



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-2019-8756

Guayaquil, 2 de mayo de 2019

Señores

MIEMBROS DE LA COMISIÓN MIXTA

En sus despachos

De mis consideraciones:

En atención a vuestro oficio **CM-2018-002**, y concordante con **Resolución PLE-CPCCS-872-04-01-2018**, emitida por el Pleno del Consejo de participación Ciudadana y Control Social, en la cual se establece los mecanismos de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial, sirva la presente para **APROBAR** el Informe de Rendición de Cuentas para la Ciudadanía.

Es importante destacar que el documento Rendición de Cuentas 2017, está basado en los objetivos estratégicos municipales y las acciones desarrolladas en el año 2018, enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial

Lo anterior, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Jaime Nebot Saadi

ALCALDE DE GUAYAQUIL

JNS/MHG/Katya

c.c. Ab. Martha Herrera Granda, Secretaria Municipal

Guayaquil, 1 de mayo de 2019

Abogado
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho

Ref.: Resolución PLE-CPCCS-449-28-12-2016; Consulta
ciudadana proceso de Rendición de Cuentas 2016

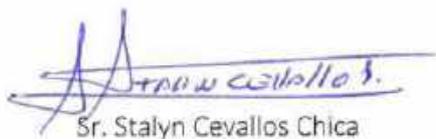
Señor Alcalde:

En cumplimiento a la **Resolución PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018**, emitida por el Pleno del Consejo de participación Ciudadana y Control Social, mediante la que se establece los mecanismos de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, a continuación remitimos a usted el Informe de Rendición de Cuentas para la Ciudadanía.

COMISIÓN CIUDADANA


Lic. Sandra Ordóñez Zambrano

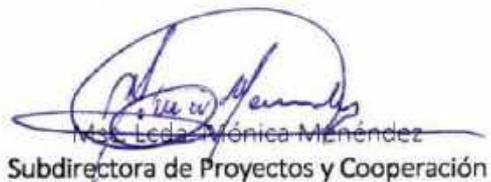

Sr. Sergio Zamora Briones


Sr. Stalyn Cevallos Chica


Ing. Zita León Germán

COMISIÓN TÉCNICA


Ec. Omar Stracuzzi Ordóñez
Director Financiero


Msc. Leda Mónica Menéndez
Subdirectora de Proyectos y Cooperación

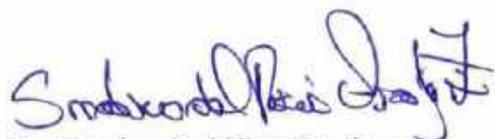

Ab. Martha Herrera Granda
Secretaria Municipal

ACTA DE SESIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MIXTO

En Guayaquil, durante los días ocho y nueve de abril del año dos mil diecinueve, en la Secretaría Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, ubicada en el segundo piso, bajo la conducción de la Ab. Martha Herrera Granda, Miembro del Equipo Técnico y delegada del señor Alcalde de Guayaquil, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la **Resolución PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018**, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana, se instala la sesión con los Miembros del Equipo Técnico para revisar y sintetizar las inquietudes planteadas por la ciudadanía a través de las distintas instancias de Participación Ciudadana, relacionados con el POA 2018, concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Cantonal.

Concluida estas jornadas de trabajo quedan delimitadas y definidas las preguntas que serán entregadas de forma oficial a la máxima autoridad del GAD Municipal, a través del órgano regular.

COMISIÓN CIUDADANA



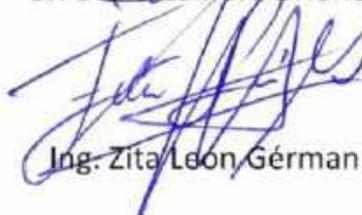
Lic. Sandra Ordóñez Zambrano



Sr. Dario Zamora Briones



Sr. Stalyn Cevallos Chica



Ing. Zita Leon German

COMISIÓN TÉCNICA



Ec. Omar Stracuzzi Ordóñez
Director Financiero



Msc. Lcda. Monica Menéndez
Subdirectora de Proyectos y
Cooperación



Ab. Martha Herrera Granda
Secretaria Municipal

Guayaquil, 1 de mayo de 2019

Abogado
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho

Ref.: Resolución PLE-CPCCS-449-28-12-2016; Consulta
ciudadana proceso de Rendición de Cuentas 2016

Señor Alcalde:

En cumplimiento a la **Resolución PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018**, emitida por el Pleno del Consejo de participación Ciudadana y Control Social, mediante la que se establece los mecanismos de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, a continuación remitimos a usted el Informe de Rendición de Cuentas para la Ciudadanía.

COMISIÓN CIUDADANA


Lic. Sandra Ordóñez Zambrano

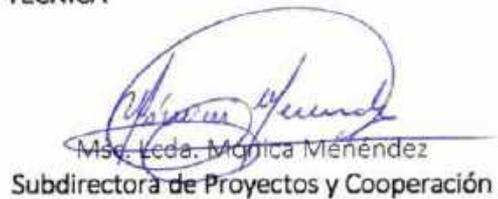

Sr. Darío Zamora Briones


Sr. Stalyn Cevallos Chica


Ing. Zita León Germán

COMISIÓN TÉCNICA


Ec. Omar Stracuzzi Ordóñez
Director Financiero


Msc. Leda. Mónica Menéndez
Subdirectora de Proyectos y Cooperación


Ab. Martha Herrera Granda
Secretaria Municipal



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ALCALDIA

AG-2019-8526

Guayaquil, 1 de mayo de 2019

Señores

MIEMBROS DE LA COMISIÓN MIXTA

En sus despachos

REF.: AG-2019-7999, DE 18 DE ABRIL DE 2019

De mis consideraciones:

En atención a vuestro oficio **CM-2019-001**, y concordante con la **Resolución PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018**, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana, en la cual se establece los mecanismos de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial, remito a ustedes contestación a las preguntas recogidas a la Ciudadanía en diversos espacios, basadas en los objetivos estratégicos municipales, con el fin de continuar con el proceso de Rendición de Cuentas 2018.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Jaime Nebot Saadi

ALCALDE DE GUAYAQUIL

JNS/MHG/Katya

c.c. Ab. Martha Herrera Granda, Secretaria Municipal



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ACTA DE SESIÓN DE DELIBERACIÓN PÚBLICA RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2018 GAD MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

En Guayaquil, a dos de mayo del año dosmil diecinueve, siendo las 12h37, en el Salón de la Ciudad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, bajo la Presidencia del Ab. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a fin de dar cumplimiento a lo mencionado en la Convocatoria, que para el efecto se acompaña, determinándose la presencia de los señores Miembros de la Comisión Ciudadana; Miembros del Equipo Técnico y representantes de la Asamblea de Participación Ciudadana; Fundaciones, Corporaciones y Empresas Municipales; Consejos Barriales y representantes de la Sociedad, se procedió a desarrollar la Sesión de Deliberación Pública de Rendición de Cuentas 2018 del GAD Municipal de Guayaquil, dentro del proceso de rendición de cuentas del año mencionado.

La Ab. Martha Herrera Granda, Secretaria de la Asamblea, toma la palabra, constatando el quórum respectivo y se instala esta Sesión. El Alcalde inicia la Sesión, explicando de manera pormenorizada la forma en qué se desarrollaron las actividades del GAD Municipal durante el año 2018 en lo relacionado con el desarrollo de obras y servicios para el Cantón Guayaquil, enfatizando en la transparentación de acciones municipales, reforzando la confianza de ciudadanos, motivando su participación en aspectos públicos y en todos aquellos espacios de toma de decisiones sobre problemas que afectan a la colectividad y la manera cómo superarlos en beneficio de la misma.

El señor Alcalde deja constancia de que la presente Sesión contiene y acoge la diversidad de temas requeridos por la comunidad cantonal, en variados órdenes de la vida local, particularmente aquellos temas atinentes a obras y servicios públicos que en la actualidad se encuentran pendientes, gozando de su respectiva atención municipal, no obstante pertenecer al periodo anterior 2018.

Este GAD Municipal al celebrar talleres y conversatorios con la comunidad cantonal, estructuró el conjunto de necesidades y demandas comunitarias, cuyo satisfacción total o parcial, corresponde al periodo 2018.

Se enfatizó que la Rendición de Cuentas es un espacio de encuentro y diálogo entre la ciudadanía y las autoridades, que permite plantear propuestas y establecer acuerdos concretos en la implementación de políticas, incrementando el diálogo y evaluando la gestión pública.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

Entre las recomendaciones planteadas por la ciudadanía, está continuar con la obra pública en beneficio de la comunidad.

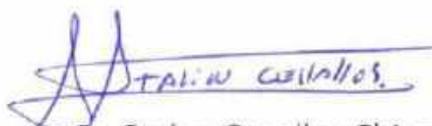
Integrar el conjunto de obras para favorecer a los grupos de atención prioritaria como tercera edad y niños discapacitados, facilitando los procesos de inclusión.

Siendo las 13 horas con 20 minutos y tomando en cuenta que se agotó el Orden del Día, el Alcalde Jaime Nebot, clausura la misma y dispone que se elabore por Secretaría el Acta respectiva, así como se notifique con la Resolución adoptada a las instancias pertinentes.

COMISIÓN CIUDADANA

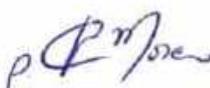

Lic. Sandra Ordóñez Zambrano


Sr. Darío Zamora Briones


Sr. Stalyn Cevallos Chica


Ing. Zita León German

COMISIÓN TÉCNICA


Ec. Omar Stracuzzi Ordóñez
Director Financiero


Msc. Lcda. Mónica Menéndez
Subdirectora de Proyectos y
Cooperación


Ab. Martha Herrera Granda
Secretaria Municipal



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

CM-2019-001

Guayaquil, 15 de abril de 2019

Abogado
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho

Ref.: RESOLUCIÓN PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018- Consulta ciudadana proceso de Rendición de Cuentas 2018

Señor Alcalde:

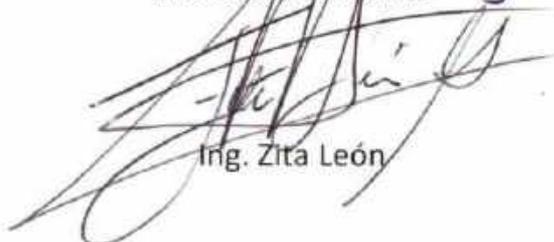
En cumplimiento a la **Resolución PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018**, emitida por el Pleno del Consejo de participación Ciudadana y Control Social, mediante la que se establece los mecanismos de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, a continuación remitimos a usted las preguntas recogidas a la ciudadanía en diversos espacios.

Cabe señalar que la Comisión mixta conformada por la Comisión Ciudadana y la Comisión Técnica ha revisado, organizado y sistematizado las preguntas elaboradas por la ciudadanía y que están relacionadas con el proceso de Rendición de Cuentas del GAD Municipal de Guayaquil del año 2018.

**Atentamente,
COMISIÓN CIUDADANA**


Lic. Sandra Ordóñez


Sr. Stalyn Cevallos Chica


Ing. Zita León


Sr. Darío Zamora



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

CM-2019-001

Guayaquil, 15 de abril de 2019

Página dos

COMISIÓN TÉCNICA

Ec. Omar Stracuzzi
Director Financiero

Msc. Lcda. Mónica Menéndez
Subdirectora de Proyectos y
Cooperación

Ab. Martha Herrera
Secretaria Municipal

Se adjunta banco de preguntas organizadas por institución responsable.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

PREGUNTAS DE LA CIUDADANÍA, QUE SERÁN ENTREGADAS AL GAD MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

AGENCIA DE TRANSITO MUNICIPAL

¿Cuáles son los beneficios de los corredores viales inaugurados en el 2018?

¿Cuál es el avance físico de la obra de Aerovía y cuándo terminarán los trabajos?

¿Qué se ha hecho para incluir en el sistema de movilidad a las personas con discapacidad?

¿Se ha dado capacitaciones a los conductores del transporte público?

¿Qué se hizo en el 2018 para mejorar el servicio de transporte público?

¿Cuáles fueron las obras y acciones implementadas para mejorar la movilidad y reducir el tráfico en la ciudad?

¿Cuál es el aporte de la ATM para la reducción de la contaminación ambiental en el control de los vehículos de la ciudad?

¿Qué hizo ATM para incentivar la transportación en bicicleta?

¿En qué sectores se implementaron los parquímetros?

DEPORTES

¿Cuándo van a dar mantenimiento al complejo deportivo Ciudad Deportiva ubicado en el sector del Cerro San Eduardo y cuál es el presupuesto asignado?

QUEJA

Cementerio

Se requiere iluminación, seguridad y revisar horarios de recolección de basura.

METROVIA

¿Qué avances se realizaron en el año 2018 con respecto a la Troncal del suburbio?

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

En el año 2018 difundieron una campaña denominada "los espíritus de los antiguos dueños", ¿Qué resultados obtuvieron con esta campaña?

¿Qué acciones se realizaron durante el año 2018 para mejorar el servicio y cuál es el indicador utilizado para medir esa mejora?

TERRENOS

Cuántos predios y de que sectores se legalizaron en el 2018

PREGUNTAS DE LA CIUDADANÍA, QUE SERÁN ENTREGADAS AL GAD MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

EMAPAG

¿Qué sectores en el sector de la perimetral hacia el oeste han sido beneficiados con redes de agua potable y alcantarillado en el año 2018?

¿Qué medidas se han tomado para mejorar las inundaciones en Guayaquil?

SIGLO XXI

¿En qué fase se encuentra la regeneración del Parque de Puerto Liza?

AREAS VERDES

En la Ciudadela Martha de Roldós están pendiente las siguientes obras:

Canchas deportivas sobre el canal de los sectores 100, 200 y 400, son obras firmadas en Octubre de 2017

Mercado, contrato de obra 2017

Reconstrucción de las aceras, guías domiciliarias de alcantarillado sector 200 se ha solicitado desde el año 2009

Instalación de máquinas para hacer ejercicios en el Parque principal



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

ACTA DE SESIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MIXTO

En Guayaquil, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, a las 09h30 en la Sala de Sesiones de la Dirección de Desarrollo Institucional, ubicada en el segundo piso del Edificio Crillón (Clemente Ballén 211 y Pichincha), bajo la conducción de la Ab. Martha Herrera Granda, Secretaria Municipal, delegada del señor Alcalde de Guayaquil, a fin de dar cumplimiento a lo mencionado en la Convocatoria correspondiente, con la presencia de los señores Miembros de la Comisión Ciudadana, Miembros del Equipo Técnico y representantes de las Fundaciones, Empresas y Corporaciones Municipales, se procedió a elaborar el cronograma de trabajo anexo, que será observado y ejecutado, así como el mecanismo para crear las estrategias para el levantamiento de la información de la consulta ciudadana, dentro del proceso de rendición de cuentas del año 2018.

La Ab. Martha Herrera Granda, toma la palabra y explica la naturaleza de la presente sesión y la mecánica para aplicar el proceso de rendición de cuentas y Participación Ciudadana en el Gobierno Municipal de Guayaquil.

Concluida la intervención de la Ab. Martha Herrera Granda, ella mociona la aprobación de la "Hoja de Ruta" o Cronograma de actividades, lugares y responsables que desarrollará este Equipo Técnico Mixto, moción que cuenta con el respaldo de todos los presentes, por lo cual la Ab. Herrera somete a votación la mencionada aprobación de la Hoja de Ruta, donde se aprobó por unanimidad y cuyo contenido se acompaña a la presente Acta, en calidad de documento habilitante para el trabajo que el Equipo Mixto desarrollará hasta mayo 2019.

Siendo las 10 horas con 49 minutos y tomando en cuenta que se agotó el Orden del Día, la Ab. Martha Herrera Granda, clausura la misma y dispone que se elabore por Secretaría el Acta respectiva, así como se notifique con la resolución adoptada al señor Alcalde de Guayaquil y a los representantes elegidos para los efectos legales pertinentes.

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

SMG-2019-3397

Guayaquil, 14 de marzo de 2019

Abogado
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho

De mis consideraciones:

Para su conocimiento remito a usted, ejemplar de **ACTA DE SESIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MIXTO**, celebrada el 28 de febrero de 2019, dando cumplimiento a lo dispuesto en la **Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018**, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL

MHG/MMB/Katya
Anexo lo indicado

c.c. Archivo

ACTA DE SESIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MIXTO

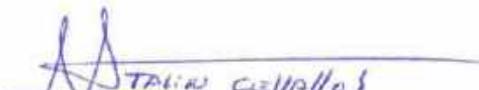
En Guayaquil, durante los días ocho y nueve de abril del año dos mil diecinueve, en la Secretaría Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, ubicada en el segundo piso, bajo la conducción de la Ab. Martha Herrera Granda, Miembro del Equipo Técnico y delegada del señor Alcalde de Guayaquil, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la **Resolución PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018**, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana, se instala la sesión con los Miembros del Equipo Técnico para revisar y sintetizar las inquietudes planteadas por la ciudadanía a través de las distintas instancias de Participación Ciudadana, relacionados con el POA 2018, concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Cantonal.

Concluida estas jornadas de trabajo quedan delimitadas y definidas las preguntas que serán entregadas de forma oficial a la máxima autoridad del GAD Municipal, a través del órgano regular.

COMISIÓN CIUDADANA


Lic. Sandra Ordóñez Zambrano


Sr. Darío Zamora Briones


Sr. Stalyn Cevallos Chica


Ing. Zita León German

COMISIÓN TÉCNICA


Ec. Omar Stracuzzi Ordóñez
Director Financiero


Msc. Leda Mónica Menéndez
Subdirectora de Proyectos y
Cooperación


Ab. Martha Herrera Granda
Secretaría Municipal

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

NO.	MOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	DORIS CHANDONCA.	0910246271		Doris Chandonca
2	FILIPPO	0912845583		Filippo
3	Nora Livingston S.	0900778945		Nora Livingston
4	Pedro Silva Benitez	091345774.3	Compania Ciudad Herminio Ambroscini	Pedro
5	Herminio Ambroscini	0909743887	Herminio Ambroscini	Herminio Ambroscini

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

NO.	MOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	Andrea Macías Flewari	0930579016	EPH TURISMO Y PROMOCIÓN CIVIL	
2	Wilmar Franco E Juan José Salgado Cortés	0932005012 1207577972	Organización "Integración Caballero"	Wilmar Franco E
3	Juan José Salgado Cortés	1207577972	Integración Caballero	
4	Mercedes Flores Borja	0910344324	Integración Caballero	Mercedes Flores
5	Marinela Lopez Flores		Integración Caballero	Marinela Lopez Flores

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

NO.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	Sonia Mejía Aguino	0905424040	Comunidad Campesina	
2	Selva Medina	091142924-9	Conf. Agr. Campesina	
3	Diana Muñoz Carrales	0915977782	Comunidad Agr. Campesina	
4	Lucinda Rostro Pozo Muñillo	091511958-0	Comunidad Agr. Campesina	
5	Marina Isabel Vargas Aquino	092415262-2	Comunidad Agr. Campesina	

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

NO.	MOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	Kleber Armando Tepia Cidras	090659998-0	Confraternidad Hnos. Campoverde.	
2	Felix Alexander Márquez Chacón	0904425733	Confraternidad Hnos: Campoverde	
3	Maité Coni Gueeero Rios	0958526170	Confraternidad. Hnos & Campoverde	Maité Gueeero R.
4	Elena Vanessa Rios U. Aba	0922144506	Confraternidad Hnos & Campoverde	Elena Rios U
5	Edison Indalecio Rajes Ayala	090791920-3	Confraternidad Hnos Campo verde	

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

NO.	MOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	NORMA ISABEL BARRERA Bustillos	0914946355	Comfaternidad Hermanos Campoverde	
2	Ec. Bormen Guzman Moran	0915 896179	Compotencial Hermanos Campoverde	
3	JUETH CASTRO	0909157547	Confot. Hnos. Campoverde	
4	Rotricia Bermudez	0908710376	Confot. Hnos. Campoverde.	
5	Sandy Vargas Bernal	092092320-8	Comfaternidad Hnos Campoverdes	

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

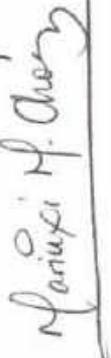
NO.	MOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	Ara Cufre	1301744475	Confederación H. em. Concepción	
2	Ara Delgado	0908117369	Unos Compañeros	
3	Carmen Amaguaya C.	0905310843	Mujeres Independientes	
4	Rocío Gastón de B.	0908108475	Independiente	Rocío Gastón de B.
5	Hernandina Rodríguez	0909456053	Grupo Toro.	

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MÚNICO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

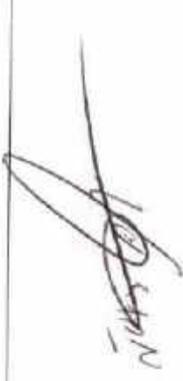
NO.	MOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	Victor Fabian Soto	0912182741	HERMANOS DASPOVEND	
2	HUGO RAMOS	0904787384	HERMANOS CAMPOVERDE	
3	FRANCY MARTINEZ	0977268126	HERMANOS CAMPOVERDE	
4	MARIUXI MICHIBTE Chery Negibons	092203118-2		
5	WALTER SANCHEZ TOERRAS DIVINO	0906351465	HERMANOS CAMPOVERDE	

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

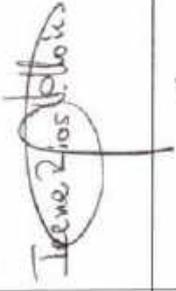
NO.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	Wilson Turrolos	0906434922	Hermanos Campoverde	
2	JORGE WALTER ALBAN HIJOS	0922679212	HERMANOS CAMPOVERDE	
3	JAVIER CEDENO CRISTINA MONTA	0802401406	Hermanos Campoverde	
4	Victor Caerany Louis Lopez	0925141970	Hermanos Campoverde	
5	Milton Alejandro Victor Pilecio	0908712870	confiterinos. Hermanos Campoverde	

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

NO.	MOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	Irene Devisse Rios Vellón	0956771828	Hermanos Campoverde G.	
2	Liliana Piresola Guerrero Rios	0955258975	Hermanos Campoverde G.	
3	Mayra Jaemin Piza Salazar	0920616794	HNOS CABOVERDE G.	
4		09085940-2	FIGOS CAMPVERDE	
5	Felicio Rodriguez	1309981705	COMPRATERMINA HERMANOS CAMPVERDE	

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019
 HORA: 12H30
 LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

NO.	MOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	Camilo Rafael Caicedo García	1310921141	EPMTG	
2	María Gabriela Ochoa Torres	0918159841	EPMTG	
3	JESSICA RUTH ALVARADO CAICEDO	0917355018	EPMTG	
4		0908916355	Picadillo	
5	Silvia Paola Bastillo Lucas	092208025-9	CONFRATERVIDAD. Hus. Campoverdes	

Luis Enrique Caicedo-Ojeda
 0905252995
 F.R.1
 Rodrigo

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019
 HORA: 12H30
 LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

NO.	MOMBRES	CEDULA DE CIUDADANIA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	Roberto Carlos Isarcia Fernandez.	0930626528.	Grupo Toro Coop Unión de Baranomas.	Roberto Isarcia
2	SEGUNDO LUIS SAMUEL CAMPOVERDE PEÑALTA.	090685336-1	GRUPO TORO Coop Unión de Baranero.	Luis Campo
3	David Cruz Cobrera	09920664943	Grupo TORO COOP - GUAYAMA 2 XIMENA	David Cruz
4	Amar De León TORRES VALENZUELA	0905763838	PERSONAL RABCO FUENTE TORRES	Amar DE SUSO VALENZUELA
5	ANGEL NAVARRO SALVADOR	0907637020	Carlos Luis MORALES	Angel Navarro Salvador

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

NO.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	GELIN HARIBEL Leon Rosa	0911948511	LOS GUASIMOS	
2		0903866800	Ebenzer Sumbay Monte Sinai	
3	Agueda Monserrat RIVERA RINCAY	090372962-2	Etenazer Monte Sinai	
4	Elvis Ravel Jesúcido Jarama MIGUEL PHARCO	0923935850 0805872937	Tramitoria GRUPO TONO	
5	JONATHAN GEOVANNY SONDOP-ORANO	0982257897	GRUPO TONO	Jonathan Sumbay

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

NO.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	Diana Fernanda Vielatte Maldonado	0925244923	Coop. Campesina Productora Grupo "Toro"	
2	José Suárez Aguirre	090302455-2	25 de Enero Grupo Toro	
3	Hernán Rafael González Aúles	091596647-8	Grupo Toro Casitas del Buenano Norte.	
4	Angela Cecilia Carcado Cano	171804837-2	Grupo Tono Coop. Miami Beach. HAZ FF 5L4	
5	Sesley Tiffany Bajama Carcado	0979466420 Guano Su	Grupo Toro Coop Miami Beach HAZ FF 5L4	

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL M... J DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

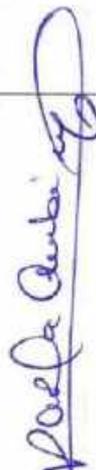
NO.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	Judio Torres D	0903874360	GRUPO TORO C BANANERA A BLOQUE 7	
2	Carlos Molinas R.	0958267858	Grupo Toro Guarano Suiza	Carlos Molinas R.
3	Wellington Rivera Z	0909675928	Jnt. Guabon.	
4	KERRY COLLEY	1500786663	GRUPO TORO	
5	SNITA HINDS	0920375870	GRUPO TORO	

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL M J DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

NO.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	RICARDO RAVAL SANTILLAN BOLANOS	1707230228	Grupo RAVAL GRUPO EMPRESAS MONTESINOS TECNOLOGIA	
2	Manuela de los Angeles Aguirre Reyes	091061157-3	Grupo Almendra	
3	Mariana de Jesus Uvidia Paredes	1712207693	Parroquia Xiniema Grupo Toro Coop: Florida 2.	
4	Karla Ambienta	0920201894	Grupo Toro Parroquia Xiniema	
5	Vicfa Hugo H. eh / 56	0917094880	Grupo Toro Unión Panameño Bly	

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

NO.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	Evela Justina Arvalo Jagual	0915758270	Flor de Bostion BLG M854 SL54	
2	Tito Tigua Baque	0911548386	Flor de Bostion BLG M854 SL54	
3	Jeorgina Aurelia Mendoza Bone	0909488694	Union de Bananeros BL 2 P 7	
4	Allyson Juma	1304872615	Avanzando Vno 2	
5				

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL M... DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

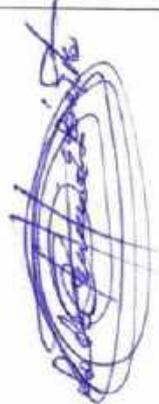
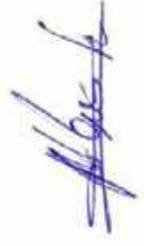
NO.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	Lida Andrade G.	0913420777		
2	Tomas Zamboni	0916786572	Grupo Medicina P. Febres Borda	
3	Joffre Chafin	091691765-1	Guasmo Grupo Tororo P. Jimena	
4	Jorge Decia H.	1204493967	Guasmo Grupo Medicina Febres Borda	
5	Hugo Baranda	09132634527	Febres Borda Grupo Malina	

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

NO.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	Néstor Cedeño	0905102190	Sociedad Cristiano	
2	Roda Clemente León Pita	0901629287	Presidencia Junta Ejecutiva Parroquia subzona Parroquiales	
3	Arnel Calumiz Quiba	0920337714	Grupo "Tor" "	
4	Pablo Ordoñez Serrano	0919351668	Grupo Tor	
5	Angel Muñoz Zobay	0200498707	Grupo Tor	

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

NO.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	Moisés Remolado Ruiz Sipion	0901694117	Comité de Artistas	Renaldo Ruiz S
2	Miryam Sonay Díaz	0915388276	GRUPO "TORO" Coop 1 ^o de Mayer	
3	Juzmila Díaz Arenal	0905065744	GRUPO TORO Coop 1 ^o de Mayer	Juzmila D
4	Paul Memoseal wash	0916237514	Integración Elabor	
5	Herly Cecilia Castidas Toala.	0912289428	Integración Caesort	

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

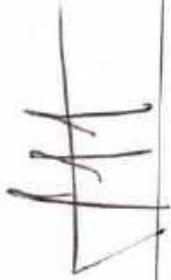
NO.	MOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	Mirreya del Rocío Paladines Narzo	0909716565	Integración Abel Muñoz	
2	Mirella Esperanza Mora Quiroz	0914402094	Integración ASel Muñoz O.	
3	JESSICA KARINA GARCIA CHICAIZA	0919393140	Integración Abel Muñoz	
4	ALVARO ADRIAN BRAVO CASTRO	0929662701	Integración Abel Muñoz	
5	Rosita EL VITO	0906452529	Integración Abel Muñoz	

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

NO.	MOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	Juan Romiréz	0913379930	Guayaquil Representada	
2	Paul Michell Guadalupe Zambrano	0919548206	Guayaquil Representada	
3	Juis Cheng	1004553802	Grupo Toro	
4	IRENE Dominguez	0907228153	PARROQUIAS CENTRALES	
5	CASTALINA PARRA	0914348347	PARROQUIAS CENTRALES	

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MARCHO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

NO.	MOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	Jessica Francisca Prosevo Sánchez	0920128264	Grupo Toro	Jessica Prosevo
2	Kathiuska Guadalupe Machuca Cedeno	0926024704	Grupo Toro	Kathiuska Cedeno
3	Yuliana Arguena Machuca Cedeno	0925794596	Grupo Toro	Yuliana Machuca
4	Robert Plugo.	0959437236	Grupo Toro	Robert Plugo.
5	Grace Diada	0922721667	Grupo Toro	Grace Diada

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL M. DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019
 HORA: 12H30
 LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

NO.	MOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	EDWIN DAGO BENTO SILVA Blanca Norma Luis Gámez	090882099	GRUPO TARQUI DE CINTHIA OTI	
2	Germana Pereira	0300424652	GRUPO TARQUI DE CINTHIA	
		09053499	GRUPO TARQUI	
3	Nancy Ríos H.	0902217017	Rosales	
4	AD. PERLA SARMENTO	090737853	Procolación con la Comunidad	
5	Luis Sioburno	0906830145	Multiplicaciones con la Comunidad	

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

NO.	MOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	Wilson Alvarez	0904735289	Porroquim Perene	WA
2	Zoraida Moreno		Los Pinos # 1	Zoraida Moreno
3	Soledad Julia Sainza Bastidas	0914365853	Fundación la base del Hombre Doliente	JS
4	Catalina Luján	0914308010	Fundación Asociación de Desempeñados Área ADES	Am
5	Walter González	0912217137	GUAYAS DE PAESE FORTIN HACIA PROGRESO	Walter González

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

NO.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	Sebastian Pocheco	1708898224	Guayaquil Representación Frente Orma El Progreso	Sebastian Pocheco
2	Victor Bujano Q.	091931595-2	Guayaquil Representación Las Delicias	Victor Bujano Q.
3	Agripino Mora	0908384977	LOS LUCEROS	Agripino Mora
4	Rosa Suñer Pato	0916675200	Guayaquil Representación Frente Orma El Progreso	Rosa Suñer Pato
5	Eugenio SALINAS	220002700-0	Guayaquil Representación Frente Orma El Progreso	Eugenio Salinas

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL M. DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

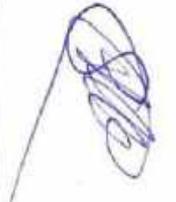
HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

NO.	MOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	Maria Solórzano	1309222881	Asociación Apropia	Maria Solórzano
2	Pablo Ramírez	1307080036	Asociación Apropia	Pablo Ramírez
3	Isabel Guzmán Canelata	092167762-1	Guayaquil Representada	Isabel Guzmán
4	TRABANO OCAÑA	1802001279	GUAYAQUIL REPRESENTADA	Eul Ocaña
5	Marlene Mendez Ruiz	0929651974	Guayaquil Representada	Marlene Mendez Ruiz

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL M/ CO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019
 HORA: 12H30
 LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

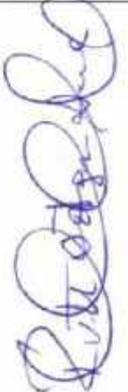
NO.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	Solimar P Mueloza	1305431080	Comunidad Representativa	
2	Marcela Yamigona	0914064995	Comunidad Representativa	Marcela Yamigona
3	Eugenia Sore Jimenez	120414917-1	Comunidad Representativa de	
4	Erika Paz Sore Jimenez	0913805445 090854808-4	Comunidad Representativa	
5	Cecilia Sauton	0912028914-1	Comunidad Representativa	Cecilia Sauton . 11

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

NO.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	Martha López Páez	080212764.7	TOD. T. T. A	
2	PATRICIA GARCIA OL.	130217429-7	CRB. SAN FELIPE TODITITOS	
3	Miguelina Rentería Ortega Amable	0919306243	TODITITOS	
4	Fabiola Moreno Jiménez	0940580723	TODITITOS	
5	María Eisy Porto TODITITOS	0954207583	TODITITOS	

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

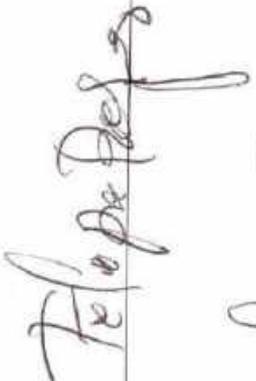
NO.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	Nora Gabriela García	0909461139	Cisne 2 LA PISTA	
2	Luis Páez Galdames	0905665857	BARRIO NUEVO POSORJA	
3	Valenciano Mora	0802173641	EMERGENCIAS	
4	Luzpe León	0601068237	Ej. no. de la La Pista de Montebello	
5	Cristóbal Alvarado	08537140-8	Cisne 2	

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

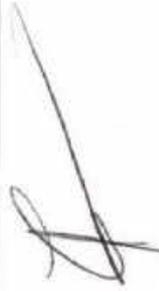
NO.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	Felipe Reyes	0303327006	Cisne 2	
2	Sandra Hues	0802039834	Tadititas	
3	M. Cristina Forón S	0912257755	Tadititas	
4	Jesús Sánchez Bravo	0023005435	Tadititas	
5	Juan Ureque	0908078504	Deberes de la Cj	

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

NO.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	Rosalba Cecilia Humbaza Soacha	0904754986	Grupo Foro	
2	Alicia Priscilla Vasquez Morán	0953068764	Confitermidad "Hermanos Campoverde"	
3	Felipe Antonio Vasquez Macón	0907532782	comraternidad HMOS Campoverde	
4	De Fes Carretera T	0904795516	Colegio de Nds del GYS	
5	Viviana Deana	0919233734	Suwayquil Representativa Viviana Deana	

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

NO.	MOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	Mama Lorena Yagual Banchón	0915402721	Coop 15 de Agosto " Grupo Toro "	
2	Leonor Tramas F	1204798836	Coop. PUS PROLETARI Grupo Toro	
3	Elba Infante E.	0907937478	Grupo Toro	
4	ESTHER ROGER	0907718316	ELOY ALFARO GRUPO TORO	
5	Elba Vargas Yomala	0912387628	coop. Grupo Trial 2	

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

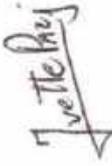
NO.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	Paolina Sandoval	0917696854	COOP UNION BANQUERA GRUPO TORO Paloqui Ximera Ximera	Emma Jacqueline
2	Johan Molina	0952868792	GRUPO TORO UNION BANQUERA	Johan Molina
3	Sebastian Reyes	0916541864	Ximera GRUPO TORO UNION BANQUERA	Sebastian Reyes
4	MARJELENE Cortez	0953546371	PALOQUI XIMERA GRUPO TORO UNION BANQUERA	
5	Mircha Vargas	0953739265	PALOQUI XIMERA GRUPO TORO UNION BANQUERA	Mircha Vargas

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

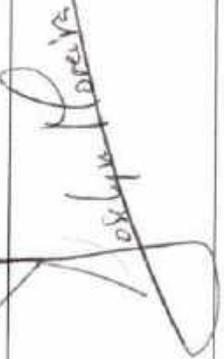
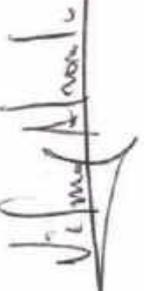
NO.	MOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	Ivette Paz Jiménez	0950594531	- Generación Positiva - La Cantera - Juventud de la C	
2	Evelyn Ornela Nájera	0927867473	- JCI Potencial - Perla del Pacífico - Juventudes - Generación Positiva	
3	Wilson Andrés Ramírez Lama	0924202443	- JCI Cámara Junior - Generación Positiva - Juventud 6	
4	Rosángela Castillo Suárez	0926272105	- Generación Positiva - Juventud 6 - JCI Potencial Perla del Pacífico	Rosángela Castillo S. 
5	DANNY ALEXIS SOTO VERA	0921569836	- Generación Positiva - JCI Potencial Perla del Pacífico - Juventud 6	

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

NO.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	ANIZA ARDUELO IZAGUIRRE	0920719192	- SCSI PDLA DEL PACÍFICO - JUVENTUDES DE LA G - LA CANTERA - GENERACIÓN POSITIVA	
2	JUAN CARLOS PÉREZ PÉREZ	0950417857	- Generación positiva - Canteras - Guayaquil Representada	
3	Daniela MOREIRA AGUILAR	0924874746	- Generación Positiva - Guayaquil Representada - Juventudes G.	
4	ALFONSO HERRERA CARRERA	0921498428	- Toro	
5	Wilma ABRONADO CARMONA	0917266074	Dirigente de Bonito, Abdon Calderon Km 16 Via Daula.	

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

NO.	MOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	Andrea Jimena Viviana Ospina	0930505318	GRUPO TORO	
2	Esther Robinson Arboleda	120413985-9	GRUPO TORO	
3	Glady's Raquel Carpio Barzoba.	120166715-9	GRUPO de la isla Guineana	
4	Elva Samira Carrasquilla Bedem	0906005525	GRUPO TORO	
5	Alfredo Chavez	0914452339	Guayaquil Representada	

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

NO.	MOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	Nancy Lencina Villan	091874303-0	GRUPO TORO	Nancy Lencina V.
2	Nicole Salas Fonseca Susana Jubileo	0900172941	Independiente	Nicole Salas
3	Hermana Antonella	090790233-2	Susana Ballé	Hermana Antonella
4	Paulina Cruz	0905451625	GRUPO TORO	Paulina Cruz
5	Mircha Vargas	09537392-5	Grupo Toro	Mircha Vargas

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

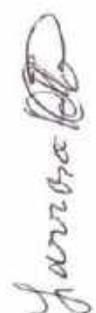
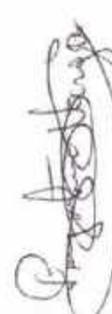
NO.	MOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	Jepi X Romero	0907206778	INTEGRACION ABEL MUÑOZ	
2	Jimmy Quispe	0908419965	Integración Abel Muñoz	
3	J. A. T. MA-BUSTOS Sagumbo Freire Guerrero	0915444186	INTEGRACION	
4	Carlos Silvio Espingua Silva	0904908852	INTEGRACION ABEL MUÑOZ	
5	Angela Raquel Silva Beltran	0956419477	Integración Abel Muñoz	
		0904279767	Integración Abel Muñoz	

DELIBERACIÓN PÚBLICA EN EL MÓDULO DEL EJERCICIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2018

FECHA: JUEVES 2 DE MAYO DE 2019

HORA: 12H30

LUGAR: SALÓN DE LA CIUDAD

NO.	NOMBRES	CEDULA DE CIUDADANÍA	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	Daniel Franco Cordero	0930640651	Generación Postera 64E REPRESENTADA CANTERA Rula del Per-fico	
2	Marie Lapraz	0908187511		
3	Feynante Vaigara	070057608-5	Lider	
4	Marianna Chora	0904050892	Coordinadora Popular con Vivir con dignidad.	
5	Shuley Piz Coloma	0911400182	FRI	



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento a la **Resolución PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018**, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el 19 de diciembre de 2018, mediante la cual se establece los mecanismos de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por un acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, invitamos a ustedes a la Deliberación Pública en el marco del Ejercicio de **Rendición de Cuentas del año 2018**, evento que se realizará el día **jueves 2 de mayo de 2019**, a las 12h30, en el Salón de la Ciudad.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE GUAYAQUIL

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE GUAYAQUIL



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

**SESIÓN DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE GUAYAQUIL, A REALIZARSE EL JUEVES 2 DE
MAYO DE 2019, A LAS 12H30, EN EL SALÓN DE LA CIUDAD DEL
PALACIO MUNICIPAL.**

ORDEN DEL DÍA

1.- Deliberación Pública en el marco del Ejercicio de Rendición de Cuentas del año 2017, dando cumplimiento a la **Resolución PLE-CPPCS-T-E-207-19-12-2018**, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante la cual se establece los mecanismos de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por un acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

GG-1236-2019
Guayaquil, 30 de abril del 2019

Señor Abogado
Jaime Nebot Saadi,
ALCALDE DE GUAYAQUIL
Ciudad,-

De mis consideraciones:

En atención a su oficio AG-2019-7999 del 18 de abril de 2019, que refiere a su vez al oficio CM-2019-001 suscrito por los Miembros de la Comisión Mixta y que contiene la pregunta que la ciudadanía nos ha planteado en el proceso de rendición de cuentas 2018, al respecto informo lo siguiente:

Pregunta:

En qué fase se encuentra la regeneración del Parque de Puerto Liza?

Respuesta:

La Fundación Guayaquil Siglo XXI, dentro de su planificación del año 2018 no intervino en el parque Puerto Liza.

Lo que se construyó en el año 2013, fue un moderno y recreacional parque acuático para niños, con un costo de USD\$464.045,10 y que fue reportado en el informe de rendición de cuentas en el año 2014.

Cabe resaltar, que únicamente el mantenimiento de los juegos acuáticos lo realiza esta Fundación y las demás áreas el departamento de Áreas Verdes del Municipio.

Particular que informo para los fines de ley.

Aprovecho la oportunidad para expresar mis sentimientos de consideración y estima más distinguidos.

Atentamente,



Ing. Wilfrido Matamoros Morla
GERENTE GENERAL

c.c.: archivo

WMM/jdt.

M.I. Municipalidad de Guayaquil
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO



- 1 MAY 2019

HORA: 18h06

FIRMA
FIRMA

11649



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

DIRECCIÓN DE DEPORTES

DDM-2019-0281
Abril 30 del 2019

Ab.
JAIME NEBOT S.
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho. -

De mi consideración:

Me refiero a la pregunta que un ciudadano a mandado a esta Dirección relacionada al mantenimiento de la Ciudad Deportiva Carlos Pérez Perasso, y al presupuesto.

Como es de su conocimiento Sr. Alcalde, es la fundación Carlos Pérez Perasso, la que administra el antes mencionado complejo, por lo tanto, se hace cargo de los gastos del manteniendo que el mismo tiene.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Jorge Arosemena Gallardo
DIRECTOR DE DEPORTES
Adriana Mera

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA MUNICIPAL
RE C I B I D O



1 MAY 2019

Just

11576

FIRMA



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-2019-7999

Guayaquil, 18 de abril de 2019

Señores

DIRECTORES DEPARTAMENTALES

GERENTES GENERALES DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES

GERENTES GENERALES DE LAS CORPORACIONES Y FUNDACIONES MUNICIPALES

En sus despachos

De mis consideraciones:

En atención al oficio **CM-2019-001**, suscrito por los miembros de la Comisión Mixta y concordante con la Resolución No. **Resolución PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018**, emitida por el Pleno del Consejo de participación Ciudadana y Control Social, mediante la que se establece los mecanismos de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, a continuación remitimos a usted las preguntas recogidas a la ciudadanía en diversos espacios.

Cabe señalar que la contestación a las preguntas deberán ser entregadas improrrogablemente el día **MARTES 30 DE ABRIL DE 2019**, en la Secretaría Municipal, con el fin de continuar con el proceso de Rendición de Cuentas 2018.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Jaime Nebot Saadi

ALCALDE DE GUAYAQUIL

JNS/MHG/Katya

c.c. Señores Miembros de la Comisión Mixta

PREGUNTAS DE LA CIUDADANÍA

DEPORTES

¿Cuándo van a dar mantenimiento al complejo deportivo Ciudad Deportiva ubicado en el sector del Cerro San Eduardo y cuál es el presupuesto asignado?

Guayaquil, 30 de abril de 2019
 FMTMUG-GG. No. 199-19

M. Municipalidad de Guayaquil
 SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO



30 ABR 2019

HORA: 15:41

FIRMA

11554

Señor Abogado
JAIME NEBOT SAADI
 ALCALDE DE GUAYAQUIL
 Ciudad.-

De mi consideración:

En relación a su comunicación AG-2019-7999 de fecha 18 de abril de 2019 y que hace referencia al oficio CM-2019-001 suscrito por los miembros de la Comisión Mixta y concordante con la Resolución Nro. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018, emitida por el pleno del Consejo de participación Ciudadana y Control Social, en donde se establece los mecanismos de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, a continuación damos contestación a la pregunta expuesta por la ciudadanía.

¿Qué avances se realizaron en el año 2018 con respecto a la Troncal del Suburbio?

- 1) Se ejecutaron los diseños hidrosanitarios, eléctrico, estructural de cimentación, topográfico y de suelo.
- 2) Se definió la ruta Troncal, con sus respectivas calles en donde se construirán los carriles y paradas.
- 3) Se realizó la pre carga de peso en el terreno donde se construirá la terminal de la troncal 4 (antiguo cuartel Batallón del Suburbio).
- 4) Actualización de los estudios de oferta y demanda de pasajeros.
- 5) Se efectuó la adjudicación el 25 de septiembre del 2018 mediante concurso público con el Consorcio Riptech por un valor de \$. 14,6 millones de dólares.

Atentamente,

Ing. Leopoldo Falquez M.
 GERENTE GENERAL

c.c.: Ing. Rafael Estrada, PRESIDENTE
 Srs. Miembros de la Comisión Mixta
 Lcdo. Juan Francisco Andrade, Asesor de Gerencia
 File

Av. Benjamín Rosales y Av. De las Américas
 Terminal de Integración Río Daule
 (Frente al Terminal Terrestre)
 Telf.: 2130402 – 2130403 – 0987236641
 Web Site: www.metrovia-gye.com.ec





**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-2019-7999

Guayaquil, 18 de abril de 2019

Señores

DIRECTORES DEPARTAMENTALES

GERENTES GENERALES DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES

GERENTES GENERALES DE LAS CORPORACIONES Y FUNDACIONES MUNICIPALES

En sus despachos

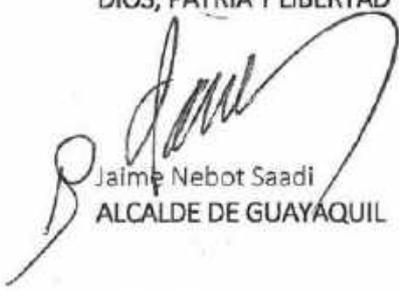
De mis consideraciones:

En atención al oficio **CM-2019-001**, suscrito por los miembros de la Comisión Mixta y concordante con la Resolución No. **Resolución PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018**, emitida por el Pleno del Consejo de participación Ciudadana y Control Social, mediante la que se establece los mecanismos de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, a continuación remitimos a usted las preguntas recogidas a la ciudadanía en diversos espacios.

Cabe señalar que la contestación a las preguntas deberán ser entregadas improrrogablemente el día **MARTES 30 DE ABRIL DE 2019**, en la Secretaría Municipal, con el fin de continuar con el proceso de Rendición de Cuentas 2018.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE
MASIVO URBANO DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

FECHA **30 ABR 2019**

HORA

9:20


FIRMA

JNS/MHG/Katya

c.c. Señores Miembros de la Comisión Mixta



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

Guayaquil, 29 de abril de 2019

DT-2019-788

Señor Abogado

JAIME NEBOT SAADI

ALCALDE DE GUAYAQUIL

Ciudad. -

M. MUNICIPALIDAD DE G
SECRETARÍA MUNICIPAL
R E C I B I D O

29 ABR 2019 14h50
Kalya Sly 11450
FIRMA

De mi consideración:

En atención a su oficio **AG-2019-7999**, recibido con fecha 29 de abril de 2019, el mismo que guarda relación con el oficio **CM-2019-001**, suscrito por los miembros de la Comisión Mixta y concordante con la **Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018**, emitida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante la cual se establece los mecanismos de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, a continuación se remite las preguntas recogidas a la ciudadanía en diversos espacios, a fin de que se contesten las preguntas que deberán ser entregadas a la Secretaría Municipal; al respecto me permito informar lo siguiente:

Pregunta:

Cuántos predios y de que sectores se legalizaron en el 2018.-

Respuesta:

En el año 2018 se realizaron 2 actos públicos de entrega de títulos de propiedad, desarrollados en la Plaza de la Administración (bajos del Palacio Municipal) y Explanada de los Donantes (Malecón 2000), en los **sábados 10 y 24 de noviembre de 2018**, respectivamente.

En dichos actos que fueron presididos por el Ab. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, se entregaron un total de **2.290 títulos de propiedad**, a igual número de familias que pertenecen a los sectores que se detallan a continuación:

En el sector norte.- Nueva Prosperina (Todas sus etapas), Balerio Estacio (Todas sus etapas), Sergio Toral (Todas sus etapas), Horizontes del Guerrero (Todas sus etapas), Los Vergeles (Todas sus etapas), San Francisco (Todas sus etapas), Egner Parrales, Flor de Bastión (Todos los bloques), Paraíso de la Flor (Todos los bloques), Lomas de la Florida, El Mirador, Casa del Tigre, Bastión Popular (Todos los bloques), Pancho Jácome, Juan Pablo Segundo, El Limonal, Cordillera de Cóndor, Vilcabamba, En Pie de Lucha, Cordillera del Cóndor, Guerreros del Fortín, Nueva Guayaquil, Flor de Bastión (Bloque 22), Las Delicias, San Fabián (Los Vergeles), Sergio Toral 2 (Comité Regalo de Dios), Sergio Toral 2 (Comité Los Girasoles), Sergio Toral 2 (Comité Los Tubos), Sergio Toral 2 (Comité Fundo del Triunfo), Sergio Toral 2 (Comité El Cordón), Sergio Toral 2 (Comité Regalo de Dios 2), Sergio Toral 2 (Comité Al Pie de la Lucha), Sergio Toral 2 (Comité El Manguito), Sergio Toral 2 (Comité La Cantera), Monte Sinahí, Canelar Olguita, Trinidad de Dios, 26 de Agosto - Realidad de Dios, entre otras.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

En el sector sur. - Independencia 2, Salathiel de Toral, Derecho de los Pobres, Esmeraldas Chiquita, Jacobo Bucaram, Mariuxi Febres Cordero, Santiaguito Roldós, Santiago Roldós, Unión de Bananeros (Todos los bloques), Dignidad Popular, Lucha Popular, Fertisa, 4 de Marzo, 4 de Marzo-Jacobito Bucaram, Reinaldo Quiñonez, Nelson Mandela II, Los Ángeles II, Independencia II, Valladolid, Los Angeles II, Proletario Sin Tierra, entre otras.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi consideración y estima.

Atentamente,

DR. CARLOS SALMON ALVEAR
DIRECTOR DE TERRENOS Y
SERVICIOS PARROQUIALES

Elaborado por Lcdo. Miguel Unda

C.c.: Ab. Martha Herrera Granda, **SECRETARIA MUNICIPAL**
Dr. Joselo Falquez, **JEFE DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS**
Archivo. -



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-2019-7999

Guayaquil, 18 de abril de 2019

Señores

DIRECTORES DEPARTAMENTALES

GERENTES GENERALES DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES

GERENTES GENERALES DE LAS CORPORACIONES Y FUNDACIONES MUNICIPALES

En sus despachos

De mis consideraciones:

En atención al oficio **CM-2019-001**, suscrito por los miembros de la Comisión Mixta y concordante con la Resolución No. **Resolución PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018**, emitida por el Pleno del Consejo de participación Ciudadana y Control Social, mediante la que se establece los mecanismos de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, a continuación remitimos a usted las preguntas recogidas a la ciudadanía en diversos espacios.

Cabe señalar que la contestación a las preguntas deberán ser entregadas improrrogablemente el **día MARTES 30 DE ABRIL DE 2019**, en la Secretaría Municipal, con el fin de continuar con el proceso de Rendición de Cuentas 2018.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Jaime Nebot Saadi

ALCALDE DE GUAYAQUIL

INS/MHG/batya

c.c. Señores Miembros de la Comisión Mixta

Urgente

*UN DA 1880
Falquez
banico
b. Perez*



Registro de la Propiedad
de Guayaquil

Dist. Municipalidad de Guayaquil
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO



30 ABR 2019

HORA: 10:29

11473

FIRMA

OFICIO: EMPRPG-GG-2019-00031
Guayaquil, 29 de abril de 2019

REF: OF. AG -2019- 00031

Señora
Ab. Martha Herrera Granda
Secretaria del Consejo Cantonal Municipal de Guayaquil
Ciudad. -

De mi consideración:

En referencia al oficio indicado, cumpla en contestar las preguntas emitidas por la comisión Mixta para la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil. Las mismas que fueron las siguientes:

En el año 2018 difundieron una campaña denominada "los espíritus de los antiguos dueños", ¿Qué resultados obtuvieron con esta campaña?

Con la campaña de los espíritus de los antiguos dueños, se logró concientizar a la ciudadanía a que no deben quedarse solo en la notarización o escrituración de su propiedad, sino que deben recurrir a registrar y por ende inscribir su inmueble para que tengan una verdadera seguridad jurídica del mismo.

¿Qué acciones se realizaron durante el año 2018 para mejorar el servicio y cuál es el indicador utilizado para medir esa mejora?

Se continuo con una serie de acciones realizadas en años anteriores como son capacitación y monitoreo frecuente en temas de calidad de servicio. Además, durante el año 2018 se implementó el servicio de mensaje de texto mediante el cual se envía un mensaje a los usuarios cuando su trámite se encuentre listo en ventanilla. Este es un gran beneficio ya que se redujo el porcentaje de personas insatisfecha debido a que venían a la institución a consultar si ya esta la inscripción y se encontraban con que el trámite no estaba listo debido a que su proceso no había concluido con el consiguiente traslado innecesario del usuario, hoy se le informa cuando acercarse a retirar su trámite. Tiempo que no sobrepasa los 8 días laborables, como es la política del Registro en trámites de inscripción.

Los indicadores de medición se basan en encuestas de satisfacción al cliente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Mgs. Daniel Veintimilla Soriano
Gerente General
E.P.M. REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL
DVS/ VLPM

Tel: 04 370 9700 ext 100
General Córdova 918 y Víctor Manuel Rendón
registrodelapropiedadgqui@gmail.com - rpguayaquil.gob.ec



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-2019-7999

Guayaquil, 18 de abril de 2019

Señores

DIRECTORES DEPARTAMENTALES

GERENTES GENERALES DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES

GERENTES GENERALES DE LAS CORPORACIONES Y FUNDACIONES MUNICIPALES

En sus despachos

De mis consideraciones:

En atención al oficio CM-2019-001, suscrito por los miembros de la Comisión Mixta y concordante con la Resolución No. **Resolución PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018**, emitida por el Pleno del Consejo de participación Ciudadana y Control Social, mediante la que se establece los mecanismos de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, a continuación remitimos a usted las preguntas recogidas a la ciudadanía en diversos espacios.

Cabe señalar que la contestación a las preguntas deberán ser entregadas improrrogablemente el día **MARTES 30 DE ABRIL DE 2019**, en la Secretaría Municipal, con el fin de continuar con el proceso de Rendición de Cuentas 2018.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

JNS/MHG/Katya

c.c. Señores Miembros de la Comisión Mixta

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
29/4/19
Leda. Rocio Guanabua

13435

CT 0915541368

PREGUNTAS DE LA CIUDADANÍA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

En el año 2018 difundieron una campaña denominada "los espíritus de los antiguos dueños", ¿Qué resultados obtuvieron con esta campaña?

¿Qué acciones se realizaron durante el año 2018 para mejorar el servicio y cuál es el indicador utilizado para medir esa mejora?



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



Dirección de Áreas Verdes

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA MUNICIPAL
R E C I B I D O

30 ABR 2019
IRMA

DAV-2019-1237
Abril 30 del 2019

Abogado
Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho.

REF.: AG-2019-7999 abril 18 del 2019
Resolución PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018. Consejo
de Participación Ciudadana y Control Social.

De mis consideraciones:

En atención al oficio indicado en la referencia, el cual guarda relación con la Resolución PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018, misma que indica lo siguiente: "...se establece los mecanismos de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provinciales, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados...", por tal razón remite las preguntas recogidas a la ciudadanía en diversos espacios y dispone: "...la contestación a las preguntas deberán ser entregadas improrrogablemente el **día MARTES 30 DE ABRIL DEL 2019**, en la Secretaría Municipal, con el fin de continuar con el proceso de Rendición de Cuentas 2018". Al respecto y en el ámbito de nuestra competencia, adjunto las respuestas de las preguntas detalladas a continuación:

En la Ciudadela Martha de Roldós están pendientes las siguientes obras:

- ✓ **Canchas deportivas sobre el canal de los sectores 100, 200 y 400, son obras firmadas en octubre de 2017.**

La empresa Interagua efectuará la construcción del ducto cajón sobre el canal de los sectores en mención, terminado dicho proyecto procederemos con la implementación de las canchas, las cuales están incluidas en la Programación de Obras del presente año, y a la fecha se encuentran en etapa de Diseño a fin de ser socializados con la comunidad.

- ✓ **Instalación de máquinas para hacer ejercicios en el Parque principal.**

La instalación de máquinas en el Parque principal de la Cda. Martha de Roldós está contemplado en el contrato A-VAR-053-2019-AJ-JNS que fue adjudicado a la empresa Steelinc S.A., mismo que se encuentra en ejecución (instalación de bases).

Atentamente,


Arq. Abel Pesantes Rodriguez
DIRECTOR DE ÁREAS VERDES
APR/DGG/GCP

Adj. Co indicado

c.c.: Ing. Diana González G.,
Ing. Karol Falquez A.,
Archivo

JEFA DE MANTENIMIENTO Y PRESERVACIÓN DAV
JEFE OPERATIVO (E) DAV



1078

**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-2019-7999

Guayaquil, 18 de abril de 2019

Señores

DIRECTORES DEPARTAMENTALES

GERENTES GENERALES DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES

GERENTES GENERALES DE LAS CORPORACIONES Y FUNDACIONES MUNICIPALES

En sus despachos

De mis consideraciones:

En atención al oficio **CM-2019-001**, suscrito por los miembros de la Comisión Mixta y concordante con la Resolución No. **Resolución PLE-CPPCS-T-E-207-19-12-2018**, emitida por el Pleno del Consejo de participación Ciudadana y Control Social, mediante la que se establece los mecanismos de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, a continuación remitimos a usted las preguntas recogidas a la ciudadanía en diversos espacios.

Cabe señalar que la contestación a las preguntas deberán ser entregadas improrrogablemente el día **MARTES 30 DE ABRIL DE 2019**, en la Secretaría Municipal, con el fin de continuar con el proceso de Rendición de Cuentas 2018.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Jaime Nebot Saad

ALCALDE DE GUAYAQUIL

INS/MHG/katya

c.c. Señores Miembros de la Comisión Mixta

PREGUNTAS DE LA CIUDADANÍA

AREAS VERDES

En la Ciudadela Martha de Roldós están pendiente las siguientes obras:

Canchas deportivas sobre el canal de los sectores 100, 200 y 400, son obras firmadas en octubre de 2017

Mercado, contrato de obra 2017 ?

Reconstrucción de las aceras, guías domiciliarias de alcantarillado sector 200 se ha solicitado desde el año 2009

Instalación de máquinas para hacer ejercicios en el Parque principal

Oficio No. EPMTG-GG-2019-0305
Guayaquil, 30 de abril del 2019

Señores Abogado
Jaime Nebot Saadi
Alcalde de Guayaquil
Ciudad. -

De mi consideración:

En atención a su Oficio No. AG-2019-7999 de fecha 18 de abril del 2018, referente al Oficio CM-2019-001 remitido por los miembros de la Comisión Mixta y concordante con la resolución No. Resolución PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018 emitida por el Pleno del Concejo de Participación Ciudadana y Control Social, donde envían las preguntas recogidas a la ciudadanía en diversos espacios de participación normados para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que están relacionadas con el proceso de Rendición de Cuentas del GAD Municipal de Guayaquil del año 2018, adjunto sírvase a encontrar memorando EPMTG-DPI-2019-00171 de fecha 29 de abril del 2019, suscrito por la Econ. Paola Landines, Directora de Planificación Institucional con las respuesta de las mismas.

Atentamente,



MAE Ec. Javier Avilés Reboredo
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE GUAYAQUIL, EP.

File/secretaría de Gerencia

c.c. Ec. Karina Landines. Directora de Planificación Institucional - ATM

M. Municipalidad de Guayaquil
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO



30 ABR 2019

HORA:

15:05

Chubht 11536

FIRMA



EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE GUAYAQUIL
DIRECCION PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

MEMORANDO EPMTG-DPI-2019-00171

Para: Ab. Andrés Roche Pesantes
Gerente General

De: Ec. Paola Landines Vera
Directora de Planificación Institucional

Fecha: 29 de abril de 2019

Asunto: Contestación a las preguntas recogidas a la ciudadanía en el proceso de Rendición de Cuentas 2018

30-10-19
Leandro
Opinio de
respuesta de
Alcalde

En atención a la sumilla inserta en el **Oficio AG-2019-7999**, suscrito por el Señor Alcalde de Guayaquil Ab. Jaime Nebot Saadi, donde hace referencia al **Oficio CM-2019-001** remitido por los miembros de la Comisión Mixta y concordante con la resolución **No. Resolución PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018**, cuyo texto es explícito en su contenido y mediante la cual hace entrega de las preguntas recogidas a la ciudadanía en diversos espacios de participación normados para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Por lo expuesto, adjunto las respuestas competentes a las preguntas elaboradas por la ciudadanía, con relación a la gestión realizada en el año 2018, de la competencia de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP.

Atentamente,

Ec. Paola Landines
Directora de Planificación Institucional

JJPM

CC. ARCHIVO

RECIBIDO: _____
FECHA: _____
FIRMA: _____
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE
TRANSITO DE GUAYAQUIL, EP.
GERENCIA GENERAL
30-10-19
Leandro



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-2019-7999

Guayaquil, 18 de abril de 2019

Señores

DIRECTORES DEPARTAMENTALES

GERENTES GENERALES DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES

GERENTES GENERALES DE LAS CORPORACIONES Y FUNDACIONES MUNICIPALES

En sus despachos

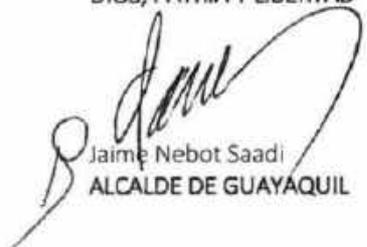
De mis consideraciones:

En atención al oficio **CM-2019-001**, suscrito por los miembros de la Comisión Mixta y concordante con la Resolución No. **Resolución PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018**, emitida por el Pleno del Consejo de participación Ciudadana y Control Social, mediante la que se establece los mecanismos de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, a continuación remitimos a usted las preguntas recogidas a la ciudadanía en diversos espacios.

Cabe señalar que la contestación a las preguntas deberán ser entregadas improrrogablemente el día **MARTES 30 DE ABRIL DE 2019**, en la Secretaría Municipal, con el fin de continuar con el proceso de Rendición de Cuentas 2018.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

JNS/MHG/Katya

c.c. Señores Miembros de la Comisión Mixta

PREGUNTAS DE LA CIUDADANÍA

AGENCIA DE TRANSITO MUNICIPAL

- ¿Cuáles son los beneficios de los corredores viales inaugurados en el 2018?
- ¿Cuál es el avance físico de la obra de Aerovía y cuándo terminarán los trabajos?
- ¿Qué se ha hecho para incluir en el sistema de movilidad a las personas con discapacidad?
- ¿Se ha dado capacitaciones a los conductores del transporte público?
- ¿Qué se hizo en el 2018 para mejorar el servicio de transporte público?
- ¿Cuáles fueron las obras y acciones implementadas para mejorar la movilidad y reducir el tráfico en la ciudad?
- ¿Cuál es el aporte de la ATM para la reducción de la contaminación ambiental en el control de los vehículos de la ciudad?
- ¿Qué hizo ATM para incentivar la transportación en bicicleta?
- ¿En qué sectores se implementaron los parquímetros?

1.- ¿Cuáles son los beneficios de los corredores viales inaugurados en el 2018?

Los corredores viales de buses de transporte urbano, permiten ordenar la operación del transporte público a través de rutas que priorizan su circulación, recoger eficiente y ordenadamente a los pasajeros en los paraderos urbanos de buses, mismos que se encuentran ubicados estratégicamente en la ciudad, reduciendo costos de operación, reducción de los tiempos de viaje, paraderos seguros para los usuarios de transporte público y descongestionamiento de vías al concentrar la circulación de buses en los corredores viales.

2.- ¿Cuál es el avance físico de la obra de Aerovía y cuando terminarán los trabajos?

El proyecto tiene un avance físico del 50%. Los montajes de las estructuras electromecánicas en la estación E04 (Malecón) se encuentran con un 70% de avance, E05 (Durán) en un 95%, se proyecta el inicio del montaje electromecánico de la estación E03 (Técnica) en el mes de mayo 2019. La fecha de culminación de la construcción del proyecto es la que indica el contrato, es decir 26 de marzo del 2020.

3.- ¿Qué se ha hecho para incluir en el sistema de movilidad a las personas con discapacidad?

De conformidad a lo establecido en el artículo 54 letra b) del COOTAD, que en su parte pertinente dispone que una de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados es "Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales".

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil garantiza el acceso al servicio de transporte público a las personas con movilidad reducida, por lo cual ha instalado 65 elevadores hidráulicos, 30 en el 2017, 35 en el 2018 y pendientes por instalar 115 que ya se encuentran adquiridos. Adicionalmente en el "Proyecto de Buses Eléctricos" para la Transportación Pública que la ATM está impulsando, fueron importados 4 buses eléctricos con elevadores hidráulicos instalados.

Se ha implementado una Central de comunicación en la ATM, que se encuentra al servicio de las personas con discapacidad física o movilidad reducida, con la finalidad de que contacten y conozcan los horarios en que circulan por los paraderos de los corredores viales, los buses que tienen incorporada la plataforma o elevador electro – hidráulico. El número telefónico de la central es 043707-777.

Los nuevos paraderos instalados en los corredores viales cuentan con placas de información de líneas de buses y rutas con alfabeto Braille para personas no videntes, así como los semáforos peatonales instalados en los pasos peatonales seguros, emiten sonido para el reconocimiento de cuando es seguro cruzar.

Se realizan operativas constantes en toda la ciudad, para precautelar el buen uso y la disponibilidad de los espacios de parqueo, para las personas con discapacidad.

4.- ¿Se ha dado capacitaciones a los conductores de transporte público?

En el 2018 se realizó la **EL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA DE NORMAS A LOS CONDUCTORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LOS CORREDORES 3 y 4**, mismo que se desarrolló en la ciudad de Guayaquil, fue dirigida aproximadamente a 1400 conductores de buses que transitan en los corredores viales 3 y 4, beneficiando a más de 30 Cooperativas de transporte público, recibiendo transferencia de conocimientos en: Comunicación efectiva, Solución de quejas y conflictos, Imagen Personal y Normativa del Corredor: Adicionalmente cada cooperativa recibió 3 copias de discos compactos con el curso en formato e-learning para capacitación de nuevos conductores.

5.- ¿Qué se hizo en el 2018 para mejorar el servicio de transporte público?

Se impulsó la iniciativa de acelerar el proceso de transformación hacia mejores estándares de eficiencia energética del transporte público, en el marco de los compromisos internacionales por combatir el cambio climático con el Proyecto de Buses Eléctricos, cuyo objetivo consiste en definir e implementar una estrategia que permita el despliegue de la movilidad eléctrica en Guayaquil y sea habilitante para el desarrollo de aplicaciones de Ciudad Inteligente.

Mediante la suscripción de convenios de colaboración entre la ATM y el Ilustre Municipio de Guayaquil se inició el "Proyecto Aerovía", que es la implementación de una iniciativa de innovación tecnológica y social que apunta a mejorar la movilidad de la ciudadanía en un medio de transporte público y el diseño de un proyecto que va generar una movilidad sustentable, participativa e innovadora, desde un punto de vista de ciudades inteligentes.

En el 2018, se incrementaron las unidades de transporte público con rampas de acceso para personas con discapacidad y movilidad reducida, se implementaron 2 nuevos corredores viales, se instalaron botones de pánico en los buses para seguridad de los usuarios, se realiza el control remoto de velocidad y ruta de los buses, se realizó el censo de Transporte Público obligando que las unidades de transporte se encuentren en buenas condiciones mecánicas y de mobiliaria (asientos) y se capacitó a los conductores, todas estas acciones con el objetivo de mejorar el servicio de transporte público.

6.-¿Cuáles fueron las obras y acciones implementadas para mejorar la movilidad y reducir el tráfico en la ciudad?

Mejorando el ordenamiento del tránsito y la seguridad vial en la ciudad de Guayaquil la ATM realizó la **señalización horizontal**: Av. De las Américas, Av. Benjamín Rosales, Av. Juan Tanca Marengo, Av. Del Bombero, Av. Pedro Menendez Gilbert, Av. Quito, Av. Machala, Av. 25 de Julio, Av. Carlos Julio Arosemena, Vía a Daule, Malecón Simón Bolívar (incluye cruces peatonales con diseño), y la **señalización horizontal y vertical** de: vía Perimetral, Corredor 2, Corredor 3.

Se continuó con la ampliación de la red del sistema semafórico y el mantenimiento de la red existente, se implementaron equipos automáticos de control de tránsito como fueron las cámaras de control de bloqueo de intersecciones, cámaras de control de acceso a la ciudad y foto radares.

Se realizaron estudios para solucionar los problemas de circulación en la autopista Narcisca de Jesús y vía a la Costa, así como también se realizaron obras para mejorar la circulación vehicular y seguridad en diferentes puntos de la ciudad como apertura de parterres, remoción de bordillos y reformas geométricas en aceras y calles.

En cuanto al grupo de control operativo de Tránsito, se los mantuvo capacitados durante todo el 2018 y se los dotó con equipamiento: conos, bastones luminosos, bicicletas con indumentaria, hand helds, radios portátiles, motos, cámaras de uso de procedimiento policial, que les permita controlar el tránsito y solucionar congestión en las vías.

Desde un enfoque sistémico y un accionar con altos niveles de coordinación, las emergencias, incidencias e interrupciones producidas por factores humanos, climáticos o eventos naturales que afectan la movilidad, lo anterior, con el objetivo de asegurar la continuidad operacional de los servicios de transporte de pasajeros y de la ciudadanía, se puso en marcha el **Centro de Control de Tránsito** de la ATM, dotándolo en capacidades de coordinación y análisis descriptivo, retrospectivo y predictivo, para disminuir los tiempos de detección y respuesta frente a incidentes y desarrollar el potencial articulador para una gestión integral e integrada de la movilidad en la ciudad de Guayaquil, con acciones coordinadas con las demás instituciones públicas.

7.- ¿Cuál es el aporte de la ATM para la reducción de la contaminación ambiental en el control de los vehículos de la ciudad?

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP, es la única institución que en el desarrollo de la competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, cuenta con un proceso de Revisión Técnica Vehicular que mide los gases contaminantes en vías que realizan los vehículos, negando el permiso de circulación a los vehículos que excedan los límites permitidos, complementariamente, se programan controles de gases contaminantes en vehículos a diésel y transporte público, utilizando analizadores de gases y opacímetros en varios sectores de la ciudad.

En el 2018, se inició con el proyecto para la Optimización de la Operación del Transporte Público, incentivando el Transporte Público y Transporte Comercial sin motores de combustión interna, es decir motores eléctricos. Logrando a la fecha que la totalidad de la flota de transporte de una Cooperativa sea 100% con motores eléctricos.

8.- ¿Qué hizo ATM para incentivar la transportación en bicicleta?

En el 2018, se realizaron reuniones con clubes de ciclistas y la academia, para el desarrollo del plan de movilidad en bicicleta en la ciudad de Guayaquil y en conjunto con la Ilustre Municipalidad de Guayaquil se organizaron jornadas en donde se crea el ambiente propicio para fomentar el uso de la bicicleta, se diseñó la iniciativa **PEDALEARTE**, para incentivar el uso de la bicicleta en la ciudadanía como medio de transporte. El proyecto se inscribe en una estrategia más amplia de fomento de la co-responsabilidad de las organizaciones con la movilidad.

La ATM, mantiene operativos de control en el centro de la Ciudad, para garantizar que la ciclovía siempre se encuentre despejada de vehículos.

9.- ¿En qué sectores se implementaron los parquímetros?

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil, EP, desde el 6 de julio de 2018 firmó el contrato para la implementación de parquímetros en Guayaquil de acuerdo con la ORDENANZA QUE REGULA EL USO Y CONTROL DE ESPACIOS DE PARQUEO PÚBLICO CON PARQUÍMETRO EN LAS AVENIDAS VICTOR EMILIO ESTRADA, RODOLFO BAQUERIZO NAZUR, LUIS ORRANTIA, JUSTINO CORNEJO, NAHIM ISAIAS, Y EN EL SECTOR DE PUERTO SANTA ANA DEL CANTON GUAYAQUIL, publicada en la gaceta No. 91, a la fecha la ciudad cuenta con 608 espacios tarifados en las áreas antes mencionadas, el 20.5% de los valores recaudados por la tasa de parqueo y el 80% por multas efectivamente recaudadas ingresan al presupuesto de la ATM para el financiamiento de obras en la ciudad.

f



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-2019-7999

Guayaquil, 18 de abril de 2019

30-IV-19

Mapa

*Opinión de
resumen a la
Alcaldía*

Señores

DIRECTORES DEPARTAMENTALES

GERENTES GENERALES DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES

GERENTES GENERALES DE LAS CORPORACIONES Y FUNDACIONES MUNICIPALES

En sus despachos

De mis consideraciones:

En atención al oficio **CM-2019-001**, suscrito por los miembros de la Comisión Mixta y concordante con la Resolución No. **Resolución PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018**, emitida por el Pleno del Consejo de participación Ciudadana y Control Social, mediante la que se establece los mecanismos de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, a continuación remitimos a usted las preguntas recogidas a la ciudadanía en diversos espacios.

Cabe señalar que la contestación a las preguntas deberán ser entregadas improrrogablemente el **día MARTES 30 DE ABRIL DE 2019**, en la Secretaría Municipal, con el fin de continuar con el proceso de Rendición de Cuentas 2018.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Jaime Nebot Saadi

ALCALDE DE GUAYAQUIL

JNS/MHG/Katya

c.c. Señores Miembros de la Comisión Mixta



PREGUNTAS DE LA CIUDADANÍA

AGENCIA DE TRANSITO MUNICIPAL

¿Cuáles son los beneficios de los corredores viales inaugurados en el 2018?

¿Cuál es el avance físico de la obra de Aerovía y cuándo terminarán los trabajos?

¿Qué se ha hecho para incluir en el sistema de movilidad a las personas con discapacidad?

¿Se ha dado capacitaciones a los conductores del transporte público?

¿Qué se hizo en el 2018 para mejorar el servicio de transporte público?

¿Cuáles fueron las obras y acciones implementadas para mejorar la movilidad y reducir el tráfico en la ciudad?

¿Cuál es el aporte de la ATM para la reducción de la contaminación ambiental en el control de los vehículos de la ciudad?

¿Qué hizo ATM para incentivar la transportación en bicicleta?

¿En qué sectores se implementaron los parquímetros?

Katia Angelita Alvarez Zambrano

De: Isabel Jurado <ijurado@emapag-ep.gob.ec>
Enviado el: martes, 30 de abril de 2019 05:57 p. m.
Para: Katia Angelita Alvarez Zambrano; Secretaria Municipal
CC: Martha orta; Alexis Stalin Poveda Granoble
Asunto: RESPUESTAS RENDICIÓN DE CUENTAS 2018

Estimados Todos.

En atención a los servicios de alcantarillado sanitario en el noroeste de la ciudad, procedo a detallar las obras que se encuentran en ejecución .

1.- ALCANTARILLADO SANITARIO

ACTUALMENTE EN CONTRUCCIÓN SE PREVÉ CULMINAR EN JUNIO 2019

3- SISTEMA 3 FLOR DE BASTIÓN INSTALACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO

208.000 habitantes de FLOR DE BASTIÓN se beneficiarán con la instalación de redes y conexiones intradomiciliarias de Alcantarillado Sanitario, siendo el objetivo :

Brindar el 100% de cobertura y 100% de conectividad al alcantarillado sanitario y tratamiento de las aguas residuales.

Mejorar las condiciones de salud de la población beneficiaria del proyecto (67.000 hab.).

Mejorar las condiciones ambientales y de saneamiento del sector.

La fase 1 comprende a los sectores de Nueva Guayaquil, María Auxiliadora, Valle de la Flor y Flor de Bastión, Las Delicias (Bloques 6, 7, 8, 9, 20 y 21), 13.405 conexiones y dos estaciones de bombeo.

Financiamiento con Asignación Municipal y Participación Banca Privada Nacional por un monto total de \$ **45'000.000**

ACTUALMENTE LA FASE 1 SE ENCUENTRA EN CONSTRUCCIÓN Y SE PREVÉ QUE CULMINE EN JUNIO 2019

La FASE 2 comprende los sectores de : Valerio Estacio 1, 2, 3 y 4, Casa de Tigre y Flor de Bastión (Bloques 1, 2, 3, 4, 5, 6, 13, 15, 16 y 17) 11.709 conexiones y dos estaciones de bombeo intermedias.

PROCESO DE FIRMAS DE CONVENIOS DE CREDITO CON AGENCIA FRANCES

La FASE 3 comprende los sectores de : Reinaldo Quiñónez, San Ignacio de Loyola y Nueva Prosperina (Bloques 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8), Sergio Toral.. 16.500 conexiones y 2 estaciones de bombeo.(1 intermedia y 1 principal)

ACTUALMENTE LA FASE 2 Y 3 SE ENCUENTRAN FINANCIADO CON PRESTAMO DE LA AGENCIA FRANCESA DE DESARROLLO POR US \$ 84'000.000.

En relación a las obras de alcantarillado pluvial detallo las obras que se encuentran en ejecución y en proceso de licitación con financiamiento BDE.

OBRAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL

CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE DRENAJE PLUVIAL EN SECTORES VULNERABLES A INUNDACION EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL. OBJETIVO.-MEJORAR LAS CONDICIONES DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE DRENAJE PLUVIAL EXISTENTES, EN SECTORES CONSIDERADOS MAS VULNERABLES EN LOS TIEMPOS DE LLUVIA EXTRAORDINARIA. MITIGAR EL IMPACTO DE LAS INUNDACIONES EN DIFERENTES SECTORES PUNTUALES DE LA CIUDAD

	PROYECTOS	MONTO (MAS IVA)
FIRMA DE CONTRATOS	1 CANALES URBANIZACIÓN MARTHA ROLDÓS Y ZONA INDUSTRIAL NORTE	\$ 8.954.308
	1.A CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE DRENAJE PLUVIAL QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE ALIVIO DE LA AV. JUAN TANCA MARENGO A LA ALTURA DE LA URB. MARTHA DE ROLDÓS	\$ 5.720.184
	1.B CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE DRENAJE PLUVIAL EN LA URB. MARTHA DE ROLDÓS Y LA LOTIZACIÓN SEÑORA DE PAREJA	\$ 3.234.124
EN PROCESO DE LICITACION	2 ESTRUCTURA DE REGULACIÓN RAMAL A ESTERO SALADO	\$ 6.569.574
	3 CANAL 7- GUASMO SUR	\$ 5.876.052
	4 CANAL 33 – SECTOR CASUARINA	\$ 8.600.068

DESCRIPCION:

Actualmente estas zonas no dispone en su totalidad de un sistema de distribución de agua potable por lo que dentro del contrato de "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE LAS ZONAS 15, 18, 19 Y 20 DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3 FLOR DE BASTIÓN-FASE 1", ejecutado por el contratista CONSTANTI S.A., se ha incorporando al Sector Las Delicias y contiguos al área de trabajo, para ejecución de redes de agua potable y alcantarillado sanitario, contribuyendo de esta manera con el bienestar ambiental de la zona.

FINANCIAMIENTO:

2'018.210 Con Fondo de asignación municipal y participación de la banca privada nacional con préstamo a los contratistas.

SECTORES BENEFICIADOS:

Los sectores que se beneficiarán de las bondades del proyecto tenemos: Nueva Guayaquil y Delicias.
Actualmente en ejecución previniéndose terminar en Agosto 2019

4.-AGUA DEL SINAI.

Mejorando la calidad de vida para los sectores más vulnerables

Continuando con las metas de mejora de los servicios, Interagua inicia la ejecución del proyecto "Agua del Sinai" que favorecerá a los habitantes de Monte Sinai y sectores aledaños.

Más de 100 mil habitantes que actualmente sufren de falta de acceso a los servicios básicos de este sector de la ciudad se beneficiarán de manera directa con la distribución del agua en cada uno de sus hogares a un bajo costo.

Objetivos del Proyecto:

- Bajar el costo del agua en al menos un 25% al usuario al final.
- Proteger al usuario de la especulación.
- Brindar una solución moderna, ordenada y eficaz.
- Tarifa única, regularizada y reducida.
- Mejorar y asegurar la calidad del agua.

Características del Plan:

REDUCCIÓN DE LA TARIFA A \$0,75

- **Baja en el precio del tanque de 55 gal. a una tarifa más justa.**
- Tarifa fija durante todo el año.
- Control del precio cobrado a los usuarios a través de inspectores, teléfonos y redes sociales.
- Aseguramiento de la calidad de agua brindada.

RUTEO INTELIGENTE

- Elaboración de rutas inteligentes que permitan abastecer todos los predios del sector.
- Recorridos de acuerdo a la demanda horaria y diaria.
- Inspectores en el sector verificarán constantemente el trabajo de los tanqueros.

DESARROLLO Y AUTOMATIZACIÓN DEL PROCESO: GPS Y APP

El proceso de distribución de agua potable contará con tecnología de punta, la misma que permitirá realizar monitoreo en línea y aplicación móvil con el propósito de optimizar las rutas de distribución y control de calidad de nuestro servicio.

AGUA DE CALIDAD Y OPERACIÓN EFICIENTE

La nueva bocatoma ubicada en Monte Sinaí se construirá en un área de 8.000 m², cuenta con un caudal de 122 lps y 8 surtidores con sistema de distribución automático a tanqueros con tarjeta de control.

La construcción de esta bocatoma permitirá bajar los tiempos de desplazamiento de los tanqueros y brindar un servicio más ágil de acuerdo a las necesidades del sector.

La obra contempla un área administrativa, baterías sanitarias, cerramiento perimetral, comedor, parques, bodega, piso pavimentado, etc.

Inversión de la construcción de la Bocatoma: \$ 672.000

TANQUEROS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA

- Tanqueros tendrán contenedores óptimos para brindar un servicio de calidad a la comunidad.
- Contarán con sellos de los teléfonos y redes sociales para reportar denuncias por parte de la comunidad.
- Personal calificado para brindar un servicio de calidad.

CRONOGRAMA DE ACCIÓN

Este plan tendrá una duración de 6 meses (6 fases) y muestra los tiempos de como los distintos sectores de Monte Sinaí se irán beneficiando del nuevo sistema incluido la reducción del precio de 25%.

Fases	Fechas de operación	Habitantes Aprox.	Predios Aprox.	% Cobertura
Fase 1	Noviembre	11.414	3.499	14%
Fase 2	Diciembre	31.214	7.432	45%
Fase 3	Enero	13.020	3.100	58%
Fase 4	Febrero	12.390	2.950	70%
Fase 5	Marzo	17.123	4.077	86%
Fase 6	Abril	13.860	3.300	100%

TOTAL	24.358
--------------	---------------

En Monte Sinai se adelanta la Socialización de este plan mediante reuniones de acercamiento entre los líderes de la comunidad y el departamento de Gestión Comunitaria de INTERAGUA. Con el fin de facilitar los futuros procesos de Participación Ciudadana en relación a estas obras.

Isabel Jurado Mite, Msc.
**SUPERVISORA DE COMUNICACIÓN
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y
CONTROL DE GESTIÓN COMUNITARIA**
Directo 2682202
PBX-2681315 EXT 178
CEL. PERS. 0997058722

Revisado por Fortimail EMAPAG

Revisado por FortiMail EMAPAG

Revisado por Fortimail EMAPAG

TALLER CON LA CIUDADANIA
(PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2018)

MARTES 19 DE MARZO DE 2019
LUGAR: UNIPARK HORA. 08H30

NOMBRES	ORGANIZACIÓN	FIRMA
Miguel Augusto Bascos Leona	Grupo Sandra Ordoñez	
Melany Chirina Blandai Fleitas	Grupo Sandra Ordoñez	
Marcos Gabriela Blandon Mejias	Grupo Sandra Ordoñez	
Shabel Virginia Cruz Ortega	Grupo Sandra Ordoñez	Shabel Cruz
Miguel Ernesto Navaa Cruz	Grupo Sandra Ordoñez	
Isidra González Riquelme	Grupo Sandra Ordoñez	
Meyric Klipper Fontanao	Grupo Sandra Ordoñez	
Juan Xavier Cabrali Ortiz	Grupo Sandra Ordoñez	Juan Xavier Cabrali Ortiz
Spe Wilma Bustamante Tello	Grupo Sandra Ordoñez	
Fátima Borrero Valdez	Grupo Sandra Ordoñez	Fátima Bor V
Jenny Zambrano Chalew	Grupo SANDRA ORDOÑEZ	JENNY ZAMBRANO CHALEW.
Katherine Gómez Falcón	Grupo Sandra Ordoñez	Katherine Gómez F.
Luisa Zapata Zambrano	Grupo Sandra Ordoñez	Luisa Zapata Z.
Mancy Lediguerz Cabeza	Grupo S.O	Mancy
Shirley Rosales Linares Herchani	Grupo Sandra Ordoñez	
Manuel Francisco Paredon Santos	Grupo Sandra Ordoñez	

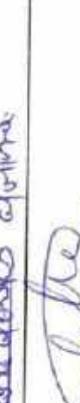
TALLER CON LA CIUDADANIA
(PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2018)

MARTES 19 DE MARZO DE 2019
LUGAR: UNIPARK HORA: 08H30

NOMBRES	ORGANIZACIÓN	FIRMA
Ániba María Olaya González	Grupo Sandra Ordóñez	Ániba Olaya González
Josely Aragón Arellano Olaya	Grupo Sandra Ordóñez	Josely Aragón A.
Evelyn Esther Bustamante Tello	Grupo Sandra Ordóñez	Evelyn
Mónica Elizabeth Graño Bustamante	Grupo S. O	Leda Pineda Graño
Mónica Bustamante Herrera	Grupo Saucha Sauchas	Saucha
Shuley Rubio	Shuley Rubio (Grupo Saucha Ordóñez)	Shuley Rubio G.
Francisca Conchera Q.	Grupo Saucha Ordóñez	F.C.
Aurelio Yagué	Sandra Ordóñez	Aurelio Yagué
David. Foguet	Sandra Ordóñez	D.F.
Tatler Antego	Sandra Ordóñez	Tatler A.
Cristal Baha Amadoro	Ániba María Maías	Cristal Baha A.
Aryel Baha Propid	Ániba María Maías	Aryel Baha P.
Martha Coral Medina	Lita Leon Ferrer	Martha Coral Medina
Christopher Lobos Cruz	Grupo Sandra Ordóñez	Lobos Cruz
Criselda Pineda Ortega	Grupo Saucha Ordóñez	Criselda P.
Roberto Carlos Lario Ortega	Grupo Sandra Ordóñez	Roberto C.

TALLER CON LA CIUDADANIA
(PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2018)

MARTES 19 DE MARZO DE 2019
LUGAR: UNIPARK HORA: 08H30

NOMBRES	ORGANIZACIÓN	FIRMA
Julia Ortega	Grupo Sandra Ordóñez	
Diana Bravo R.	Grupo Sandra Ordóñez	
Neyandra Burgos C.	Grupo Sandra Ordóñez	
Michelle Jara M.	Grupo Sandra Ordóñez	
Nicoyan Yozual Yamano	Grupo Sandra Ordóñez	
Rosa Montes Holms	grupo Sandra Ordóñez	
Mariana Hagejóni López	grupo Sandra Ordóñez	
Boris Bustamante Filla	Grupo Sandra Ordóñez	
Juanme Acosta Nuillo	GRUPO Sandra Ordóñez	
Silvia Marulgo Revollo	Guayaquil Representado	
Marcela Yunguano	Guayaquil Representado	
William Mendoza	Guayaquil Representado	
Rodrigo Rily Rodríguez	Grupo Licenciada Sandra Ordóñez	
Faura E. Rodríguez Menéndez	Grupo Licenciada Sandra Ordóñez	
Elisabete Paquero Quintero	Registro Civil	
Marcos Boba Agui	Registro Civil	

TALLER CON LA CIUDADANIA
(PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2018)

MARTES 19 DE MARZO DE 2019
LUGAR: UNIPARK HORA: 08H30

NOMBRES	ORGANIZACIÓN	FIRMA
Nixon Omar Mejía Peralta	Registro civil	NIXON OMAR MEJIA PERALTA
Dheyla Guerrero Franco	Registro civil	Dheyla Guerrero F.
Gelly Brimansa Toranzo Jua	Registro civil	
CATALINA PAZAN LUCAS	Registro civil	Cat. Pazan
Isaac Lopez Soriano	Registro Civil	Isaac Lopez S.
Lupe Soriano	Registro Civil	Lupe Soriano
Maria Norma Chellano	Independiente (Registro Civil)	
Edicia Zamate	Consejo Barrial Bloque #7 Florida Batia	
Luiano Castro Rivera	Consejo Barrial Representada	Luiano Castro Rivera
Sacundo Cepeda	Guayaquil Representada	
Walter Canales	Guayaquil REPRESENTADA	Walter Canales
Soc San Lucas Sabo	Guayaquil Representada	Soc San Lucas
Washington Alvarez	Peripernague	
Ramela Guerrero	Consejo Consultivo Jóvenes	Ramela Guerrero
Vivante Torres Vidona	Consejo Control Protección de Derechos Gye	
Clieve Manríquez F.	Code mi sistema	Clieve Manríquez

TALLER CON LA CIUDADANIA
(PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2018)

MARTES 19 DE MARZO DE 2019
LUGAR: UNIPARK HORA: 08H30

NOMBRES	ORGANIZACIÓN	FIRMA
Jelerson Stalin Salazar Tomala	Ing. Zeta León	Jelerson Salazar
Matha Napum Peto	Ing. Zeta León	Matha Napum
Pedro Bermudez Veloz	Guayaquil Representada	Pedro Bermudez
Aquiles Ebron para Varos	Guayaquil Representada	Aquiles Ebron
NABON ELOY BONQUIO NORON	GUAYQUIL REPRESENTADA	Nabon Ebron
Mtra Luisa Medina Mora	CCPID-G.	Luisa Medina
Enkel Pado Guaman Cevaloto	Guayaquil Representada	Enkel Pado Guaman Cevaloto
Wendy Rebeca León Herrera	Guayaquil Representada	Wendy León
Diana Guadalupe Ortiz Arboleda	Guayaquil Representada	Diana Ortiz
Carmen Tenant Aparicio Mora	Guayaquil Representada	Carmen Aparicio
Cecilia Santoro M.	Guayaquil Representada	Cecilia Santoro M.
Carmen Bedeño Briones	Guayaquil Representada	Carmen Bedeño B.
Fátima Bivar Zamora	Guayaquil Representada	Fátima Bivar Z.
Abdulia Maribel Arias Vero	Guayaquil Representada	Maribel Arias Vero
Novica Villemor Sánchez	Guayaquil Representada	Novica Villemor S.
Sergio Colm Villemor Ten	Guayaquil Representada	Sergio Colm Villemor

TALLER CON LA CIUDADANIA
(PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2018)

MARTES 19 DE MARZO DE 2019
LUGAR: UNIPARK HORA: 08H30

NOMBRES	ORGANIZACIÓN	FIRMA
EDUARDO PIEDRA ANDRADE	F.L.U.G	
Aurife Guallos Valcayo	F.L.U.G	
Mariona Piza Soto	F.L.U.G.	
Miguel ESPERZO VILLACRES	F.L.U.G.	
Hector. HONENOL CASTENA	F.L.U.G.	
Gala Ramirez Reina	FLUG	
Esterania Utelet	FLUG	
DANNIS D'LUCCA MORALES	FLUG. Cella. Martha de Roldo's	
NOEMI CORONA ANDRUE REYES	FLUG	
EDUARDO RODRIGUEZ ZAMBRANO	FLUG	
Romani CASTRO Z.		
MP. BELA RODRIGUEZ		
VERONICA CASTRO		
ENRIQUE FIERRO FIGARI		
Mayela Macquilon Bustamante	Ing. Zita Leon	
Jose Luis Campese	Cella la chorra- Ing. Zita Leon	

TALLER CON LA CIUDADANIA
(PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2018)

MARTES 19 DE MARZO DE 2019
LUGAR: UNIPARK HORA: 08H30

NOMBRES	ORGANIZACIÓN	FIRMA
Viviana Ocaña Fajardo	Guayaquil Representaob	Viviana Ocaña
Victoria Pérez Ulela	Guayaquil Representado	Victoria Pérez
Jonathan Dillon Espinoza	Ingeniería Lita León	Jonathan Dillon E
Melany Villalón Abad	F.L.U.G	Melany Villalón
Fabiola Villalón Villalón	F.L.U.G	Fabiola Villalón
Alexander Howell Castillo Fajardo	F.L.U.G	Alexander Howell
Delfa B. Valdegras M.	CONSEJO BARROIL LUTO LEONE	Delfa B. Valdegras
Nelly Valdegras E	Uniq. Lita León Saucedo	Nelly Valdegras E
Paulina Carril Solarte	Registro de la Propiedad de Guayaquil	Paulina Carril Solarte
Cinder Macías Medina	Registro de la Propiedad de Guayaquil	Cinder Macías M.
M ^a . Flaminia Carvajal Unzueta	Registro de la Propiedad de Guayaquil	M ^a . Flaminia Carvajal
Charly J. J. Vega	Registro de la Propiedad de Guayaquil	Charly J. J. Vega
Florencia Valdegras	BCBG	Florencia Valdegras
Michelle Hernández Enderica	Cuerpo de Bomberos Guayaquil	Michelle Hernández
FEDERICA STEFANELI VASQUEZ	CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAS	FEDERICA STEFANELI VASQUEZ
Elsa Haydame Aguirre	Bomberos Guayaquil.	Elsa Haydame Aguirre

TALLER CON LA CIUDADANIA
(PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2018)

MARTES 19 DE MARZO DE 2019
LUGAR: UNIPARK HORA: 08H30

NOMBRES	ORGANIZACIÓN	FIRMA
ANGEL GANO BLUICAR	F.L.U.G.	
WILSON NOBIA CERVERIA	F.L.U.G.	
TANIA GABRIELA SANTARIP	F.L.U.G.	
NARCISA CALVACHE SANCHEZ	Quoyoguil Representorba	
Jose CAMARGO SANCHEZ	CORSAF B. COOP. S.U.D.S.	
Angel Beltrán Regalado	Quoyoguil Representorba	
ALEXANDRA MORALES	Registro de la Propiedad	
Juan Francisco Anchaule	Fundación Metania	
Alvaro Miranda Gómez	FMTMUG	
Alicia Patricia Romero	Fundación Hebevia	
John Robert Morales Vera	Jóvenes	
Emmanuel José Sánchez Silva	Jóvenes - AGRUPACION	
Danny Zambrano Hidalgo	Jóvenes (1)	
Cynthia Veronica Uba Ochoa	Jóvenes (1)	
Jennifer Duarte Caricoto E.	Jóvenes (1)	
Jerónimo Triviño Cruz	MIPLAN	

TALLER CON LA CIUDADANIA
(PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2018)

MARTES 19 DE MARZO DE 2019
LUGAR: UNIPARK HORA: 08H30

NOMBRES	ORGANIZACIÓN	FIRMA
Ronald Mielos Campoverde	FLUG	
Aniself Fernando Gomez Ruedas	Fundación Metrovía	
Dolm Coyja S	Fundación Metrovía	
Joseth elvarante Canales	Fundación Metrovía	
Katherin Hildner Intrigo	Fundación Metrovía	Katherin Hildner I.
Ronald Matamoros	Metroquil	
Ronald Manin	TRANSVIA	
Thalia Bustos	Guayaquil Representada	Thalia Bustos
Tany Salazar	Guayaquil Representada	
Susana Orne	Concejo Guayaquil de Bienes	
Glenda Andrade de Torija	Comisión Ciudadana	
Agatha Lambertucci Plonoz	Compania con Equidad Ecuador	
Xavier Alfonso Be	Guayaquil representado	Xavier Alfonso Be
Raul Fernando Laredo	Guayaquil representado	Raul Fernando Laredo
Greys Camps Gullsthorpe	Alberca de Compad	
	Fernan! Campes / E.L. V.V.	

TALLER CON LA CIUDADANIA
(PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2018)

MARTES 19 DE MARZO DE 2019
LUGAR: UNIPARK HORA: 08H30

NOMBRES	ORGANIZACIÓN	FIRMA
Genesis Teballos Avellan	Registro civil de Guayaquil	
Karina Vera Baldeón	Fundación Terminal Terrestre	
Xavier Lara León		
Paola Lardines	ATM	
Hugo Palma Meza	Guayaquil Representada	
DARIO ZAMORA Bniones	Guayaquil Representada	
Ehria Guerrero Lopez	Guayaquil Representada	
Xavier Juniga Moncada	Guayaquil Representada	
TRATADO CLAVIN SACOME	GUAYAQUIL REPRESENTADA	
Jacinto Lopez Leon	Guayaquil Representada	
Ehria Vargas Formala	Guayaquil Representada	
Gledy Astrid Ramirez Osorio	Guayaquil Representada	
Angeline Cabrera	Guayaquil Representada	
Liliana Vera Torres	Guayaquil Representada	
Evelyn Mendez Sotol	Guayaquil Representada	
Paul Guadalupe Zamora	La Casa de la 6 PSC-MG	

TALLER CON LA CIUDADANIA
(PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2018)

MARTES 19 DE MARZO DE 2019
LUGAR: UNIPARK HORA: 08H30

NOMBRES	ORGANIZACIÓN	FIRMA
Emilio Becerra Pineda Reyn	Guayaquil Representada	
José Iván Simónes Aldean	Guayaquil Representada	
JHANNY GÓPEZ CHÁVEZ	GUAYAGUIL REPRESENTADA	
LUIS ERAZO AVILA	GUAYAGUIL REPRESENTADA	
ANTONIO PARAGA RONQUILLO	GUAYAGUIL REPRESENTADA	
Antonio F. González de la Cruz	Guayaquil Representada	
Rodrigo GARCÍA ELVA LEONAR	Guayaquil Representada	
María Delgado Alvarado	Guayaquil Representada	
Trinidad Leticia González Ortega	Guayaquil Representada	
David Ezequiel Franco Cortés	Guayaquil Representada	
Juan Carlos Pérez Pérez	Guayaquil Representada	
Rosangelica Castillo Suárez	Guayaquil Representada	
RAUL VALVERDE F.	OLSWISSON FUGA	
Julia María S.	Guayaquil Representada	
Sandra de la Cruz	Representante de Pol. Siglo XXI	
JUAN CARLOS PIZA DOMÍNGUEZ	Grupo Sudo. Oidorise	

TALLER CON LA CIUDADANIA
(PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2018)

MARTES 19 DE MARZO DE 2019
LUGAR: UNIPARK HORA: 08H30

NOMBRES	ORGANIZACIÓN	FIRMA
Glenda Camacho H.	Grupo Ing Zita León	
Yitz Saavedra Palma	Ing. Zita León	
Andrés Yacón Alvar	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO	
Marlene Burgos y otros	Banco Bopyrial Las Palmas	
Wally Zita Z.	EMAPAG	
Christian Cárdenas	EMAPAG	
Teresa Barriga Cruz	ATM	

TALLER CON LA CIUDADANIA
(PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2018)

MARTES 19 DE MARZO DE 2019
LUGAR: UNIPARK HORA: 08H30

NOMBRES	ORGANIZACIÓN	FIRMA
HIGUEL ROBOGA FRANCO	Grupo Sandra Ledoñez	
Cecaldine Paulette Zamora	GRUPO SANDRA LEDONEZ	
Ruben Danilo Chelles	GRUPO SANDRA LEDONEZ	Ruben Chelles
Luisel Juanded Alita	Empres -	

**PREGUNTAS EN BASE AL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS 2018
DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE GUAYAQUIL**

1. **¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN REGISTRAL?**
2. **¿CÓMO HA BENEFICIADO EL NUEVO SOFTWARE INFORMÁTICO INTELIGENCIA REGISTRAL MUNICIPAL – IRM AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL?**
3. **¿EN QUÉ HA BENEFICIADO EL ENVÍO DE MENSAJES DE TEXTO A LOS USUARIOS CUANDO SU TRÁMITE SE ENCUENTRA LISTO?**
4. **¿EN QUÉ CONSISTÍA LA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DENOMINADA “LOS ESPIRITUS DE LOS ANTIGUOS DUEÑOS”**
5. **¿CUÁNTOS REGISTROS DEL ECUADOR DURANTE EL AÑO 2018 SE HAN BENEFICIADO DEL SOFTWARE SIRE Y DE LA CAPACITACIÓN QUE EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL ENTREGA GRATUITAMENTE?**
6. **¿CUÁNTOS REGISTROS DEL ECUADOR CUENTAN CON EL SISTEMA DE SINTEREG ENTREGADO GRATUITAMENTE POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL?**
7. **¿EN QUÉ BENEFICIARÁ AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUAYAQUIL HABER GANADO SER LA SEDE DEL ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE CONSULTA REGISTRAL 2019?**
8. **¿QUÉ CANTIDAD DE INSCRIPCIONES SE TRABAJARON DURANTE EL AÑO 2018?**
9. **¿QUÉ CANTIDAD DE CERTIFICADOS SE TRABAJARON DURANTE EL AÑO 2018?**
10. **¿CUÁL ES EL PROPÓSITO DE ENTREGAR GRATUITAMENTE EL SOFTWARE SINTEREG A LOS REGISTROS DEL ECUADOR?**

RENDICION DE CUENTAS 2018

PREGUNTAS

1) ¿Cuántos pasajeros se transportaron en el año 2018 en las tres troncales del Sistema Metrovía?

Se adjunta cuadro de pasajeros transportados por cada troncal durante el año 2018, en total el sistema Metrovía supera los 135 millones de pasajeros transportados en el 2018.

TOTAL DE PASAJEROS TRANSPORTADOS 2018

Periodo	METROQUIL	METRO EXPRESS	METRO BASTIÓN	TOTAL
Enero a Diciembre	46.111.121	46.224.416	43.482.364	135.817.901
%	33,95%	34,03%	32,02%	100%

2) ¿Cuántos pasajeros diarios se transportan en el Sistema Metrovía?

EL Sistema Metrovía transporta en promedio por día a 375.389 pasajeros.

3) ¿Qué recorrido tendrá la Troncal 4?

La troncal 4 tendrá el siguiente recorrido:

Salida: Terreno del Batallón del Suburbio – Avenida Assad Bucaram – Calle Adriano Dillon – Calle Víctor Peñaherrera – Avenida Portete – Calle Yaguachi – Calle Venezuela – Calle Machala – Calle Bolivia – Avenida Quito – Calle Letamendi – Calle Pedro Moncayo – Calle Febres Cordero – Calle Rumichaca – Calle Sucre – Calle García Avilés – Avenida Olmedo – Malecón Simón Bolívar – Calle Cornelio Vernaza – Calle Vicente Rocafuerte – Calle Julian Coronel – Calle Córdova.

Retorno: Calle Córdova – Calle Luis Urdaneta – Calle Riobamba – Calle García Avilés – Calle Noguchi – Calle Febres Cordero – Calle Pedro Moncayo – Calle Francisco De Marcos – Calle Machala – Calle San Martín – Calle Jose Mascote – Calle Gral. Gómez – Calle Santa Elena – Avenida Portete – Calle Víctor Peñaherrera – Calle Adriano Dillon – Avenida Assad Bucaram – Terreno del Batallón del Suburbio.

4) ¿Cuántas paradas y terminales existen en la actualidad?

En la actualidad el sistema cuenta con 98 paradas y 4 terminales, las que incluyen 3 paradas de transferencia entre troncales y un recorrido total de 96,7 kms.

5) ¿Cuántas paradas de la Metrovía se construyeron en el 2018?

Con el objetivo de aumentar y mejorar la atención a los usuarios de la Troncal 25 de Julio-Río Daule y beneficiar la movilidad de los mismos, la fundación Metrovía considero la necesidad de construir 2 nuevas paradas y así ampliar el servicio de la Troncal 2 con paradas que brinden seguridad a los usuarios con paraderos establecidos e iluminados con todas las adecuaciones y características de cualquier otra parada del Sistema Metrovía. Las paradas construidas son:

- Parada las Esclusas
- Parada las Canchas

Para el mismo año con el fin de continuar mejorando la atención a los usuarios en la Troncal 25 de Julio-Río Daule, se realizó los diseños y construcción de tres nuevas paradas para la extensión del recorrido de esta troncal, con características similares a las anteriores paradas, a lo largo de la Av. Raúl Clemente Huerta y Av. Abdón Calderón., las cuales fueron inauguradas el 11 de febrero del 2019. Las paradas construidas son:

- Parada La Dolorosa
- Parada Unión de Bananeros
- Parada Virgen de Monserrate

6) ¿Con la ampliación de la troncal 2 que sectores se vieron beneficiados?

Los sectores que se fueron beneficiados con la ampliación de la troncal 2 son: Molinos de Franc, Unión de Bananeros, Proletarios sin Tierra, Unión y Progreso, Hogar de los Pobres, Virgen de Monserrate, Ciudad de Venecia, Fundación Guayaquil, etc..

7) ¿Cuál es el tiempo de espera entre bus y bus en las paradas y terminales del Sistema Metrovía?

El tiempo de espera varía de acuerdo a la troncal, el rango es de 2 a 5 minutos y el tiempo promedio de espera entre bus y bus en las paradas y terminales en todo el sistema es de 3'22".

8) ¿Cuáles son las facilidades y accesos que brinda el sistema Metrovía a los grupos vulnerables (usuarios con discapacidad, adultos mayores, no videntes, etc.)?

El sistema Metrovía es un medio que favorece a los grupos más vulnerables de la sociedad, con tarifas preferenciales diferenciadas, buses diseñados para el servicio a usuarios con movilidad reducida, tercera edad y no videntes. Esto incluye la adecuación de las paradas con baldosas podo táctiles sistema de sonorización al momento de apertura de las puertas. Además de contar con terminales acorde a las necesidades de la ciudadanía y del servicio en general.

9) ¿Qué tipo de seguridad aporta el sistema Metrovía a los usuarios?

La Fundación Metrovía para brindar seguridad a los usuarios que utilizan el Sistema Metrovía, cuenta con mecanismos de vigilancia como cámaras de monitoreo en las paradas y terminales del sistema Metrovía, además de contar con guardias de seguridad en todas las paradas y terminales del sistema.

10) ¿Cuáles son las tarifas actuales del sistema Metrovía?

Las tarifas actuales que ofrece el sistema Metrovia son:

- Tarifa General: \$0.30 centavos
- Tarifa Estudiante: \$ 0.15 centavos
- Tarifa de tercera edad: \$ 0.15 centavos
- Tarifa movilidad reducida: \$ 0.10 centavos
- Tarifa No videntes: gratuidad

11) ¿Cuáles son los horarios de atención que brinda el sistema Metrovía?

El sistema Metrovia brinda su servicio a la ciudadanía en los siguientes horarios:

- De lunes a sábado: 05h00 a 23h00
- Domingo y Feriados: 06h00 a 22h00

12) ¿Qué grupos pueden utilizar los asientos preferenciales de color amarillo?

Los grupos de personas que pueden utilizar estos asientos preferenciales son las personas con discapacidad, adultos mayores, no videntes y mujeres embarazadas o con niños en brazo.

Preguntas de Ciudadanía

1.- ¿De acuerdo al plan de manejo ambiental que realiza la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, cuáles fueron los programas que se implementaron en el año 2018?

Cumpliendo con las buenas prácticas ambientales, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil realizó en el "Bosque Protector Bosqueira", junto con la empresa SOLINVERDE S.A, una siembra de 197 árboles nativos, tales como Guayacán, Roble, Laurel blanco, Guachapeli, Pechiche y Fernán Sánchez, la cual se llevó a cabo del 3 al 7 de diciembre del 2018.

Se integró nuevos conceptos, se proveyó a los usuarios y ciudadanía un aire nuevo y puro para que puedan gozar de descanso y conexión con la naturaleza, creó espacios verdes con árboles nativos para que los viajeros inter e intraprovinciales sean recibidos a la ciudad de la mejor manera, generando una impresión positiva de renovación e integración de la sostenibilidad y reducir la huella de carbono generada por los buses a lo largo del tiempo en el Terminal Terrestre de Guayaquil.

Por este motivo, la FTTG en cooperación con Fundación La Iguana y Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones – CONECEL (CLARO) diseñaron el proyecto de Arborización de la Terminal Terrestre de Guayaquil, que incluyó la plantación de 58 árboles nativos de la ciudad (19 Samancillos, 13 Aromos, 24 Fernán Sánchez, 1 Guayacán); además la Fundación Iguana donó (6 cedros, 6 Fernán Sánchez, 5 Muyuyos, 300 Wedelias, 300 Flor de muerto).

2.- ¿Cuál fue el plan de acción que la Terminal Terrestre de Guayaquil implementó para el desplazamiento masivo de migrantes?

Preocupados por el desplazamiento forzoso de la población venezolana que ingresa al Ecuador y llega a Guayaquil, en tránsito o con perspectiva de permanencia, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil en

cooperación con la M.I. Municipalidad de Guayaquil a través de la Dirección de Gestión de Riesgos, Junta Provincial del Guayas de la Cruz Roja Ecuatoriana, Fundación Hogar de Cristo, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y Ministerio de Salud Pública (MSP), dispuso un punto de de movilidad humana que atiende todos los días de 08h00 a 20h00 donde reciben atención pre-hospitalaria y médica, apoyo psicosocial, restablecimiento del contacto familiar, recarga de baterías de teléfonos celulares y vacunación contra fiebre amarilla y hepatitis B.

En el año 2018 se ha brindado la debida asistencia humanitaria a 5155 migrantes venezolanos.

3.- ¿De qué manera la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil brinda un buen servicio al cliente de los usuarios de la misma?

La Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil en cooperación con la Dirección de Acción Social y Educación (DASE) del Muy Ilustre Municipio de Guayaquil iniciaron el 07 de junio de 2018 proyecto de un Centro Municipal de Cuidado Infantil en un área de 202.13mt² ubicada en el nivel 1 del Centro Comercial Terminal, donde se atenderán aproximadamente 30 niños de entre 2 a 6 años hasta por 3 horas con el mejor cuidado.

Las actividades que ofreceremos son: rincones de motricidad fina y gruesa, piscina de bolas, resbaladera, arte con una pared de pizarra, lectura, juegos sensoriales, y simbólicos (casita, cocina, disfraces) en un horario de lunes a viernes de 8:30 a 17:00.

4.- ¿En vista de la cantidad de usuarios que la Terminal Terrestre de Guayaquil atiende, en el año 2017 se implementaron proyectos que mejoren la infraestructura del Edificio de la Terminal Terrestre de Guayaquil?

La cantidad de usuarios que atendió la TTG en el año 2018 fue de 25,499.883 usuarios por lo que se consideró mantenimiento integral de infraestructura del Edificio Terminal Terrestre de Guayaquil y Terminal Terrestre Municipal Pascuales con el Departamento de Construcciones y Obra Civil de la FTTG realizando actividades de pintura interior y exterior, reparación de filtraciones, resanes en paredes de baños de choferes, reparación de goteras en cuerpo de bomberos y canalones, cerramiento con mallas en parqueo de buses, resanes de gysum en patio de comidas, trabajos de albañilería en andenes de llegada, pileta, limpieza de louver, pintura de pilares de andenes de llegada, nivel 1 – 2, corredores de boleterías, pintura de bordillos, etc.

5.- La FTTG ha realizado proyectos que faciliten el flujo interno de los buses intra e intercantonales?

Pensando en el bienestar de nuestros transportistas la FTTG inauguró un moderno estacionamiento para 250 unidades el 14 de agosto de 2018. La reconstrucción del área, ubicada a la altura de la avenida Benjamín Rosales, tuvo un costo USD 2'015.000 y constituyó un reordenamiento integral del parqueo y circulación de buses.

Durante los últimos 10 años el playón de buses, asentado en el área contigua de la Terminal de Cargas y Encomienda, quien atiende 3.000 buses por día, solo había recibido mantenimiento asfáltico, especialmente durante el invierno. Era más pequeño y solo atendía a 190 buses. Ahora cuenta con 30.000 m², recibirá 250 buses y beneficiará directamente a los 7 000 conductores, de las 90 cooperativas.

En el área se realizó trabajos de pavimento y mejoramiento del suelo, se colocó una base, sub base y carpeta asfáltica de 15 centímetros, que servirá para soportar la carga de buses. Además, se renovó la parte

subterránea, que incluye el sistema de aguas lluvias y evacuación de agua. Se realizó la instalación de un nuevo sistema de iluminación, señalización horizontal y vertical, se regeneró las aceras y bordillos.

6.- La FTTG se preocupa por su usuario interno, tales como transportistas, Taxistas?

La FTTG preocupada por la seguridad vial que ofrecen los diferentes transportistas que brindan servicio en la Terminal Terrestre de Guayaquil y Terminal Terrestre Municipal Pascuales realizó en el año 2018 diferentes campañas de salud para transportistas (choferes, oficiales y taxistas); haciendo uso el convenio que se firmó en el mes de Diciembre 2017 con la empresa privada Grupo GPF para la emisión de tarjetas de descuentos en las diferentes cadenas de Fybeca, Sana-Sana y Oki Doki, siendo así que en año 2018 se entregaron 2490 tarjetas de descuento.

En su constante mejoramiento no solo de la infraestructura y servicio al usuario y/o viajero, inauguró el 25 de abril de 2018 un área de alcoholímetros y zona de descanso para los choferes de las diferentes cooperativas que prestan servicio en las Terminales Terrestre de Guayaquil y Pascuales, este proyecto beneficia a conductores y oficiales tanto para realizar sus pruebas de alcoholemia como para tomar un breve descanso y dar inicio a la siguiente frecuencia asignada por la entidad competente.

7.- La FTTG dentro de su planificación estratégica, implementó estrategias comerciales y mejoras estéticas en el centro comercial Terminal?

La Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil en el año 2018, realizó montaje de 3 islas tipo soda bar y el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo de las 29 islas ubicadas en el nivel 2 del área exterior de la Terminal Terrestre de Guayaquil, que se detalla a continuación:

- Limpieza de zonas expuestas a corrosión en todas las islas.

- Cambio de base de estructura, piso de fibrocemento y vinil decorativo.
- Restauración y cambio de paredes de planchas metálicas
- Resane y aplicación de pintura en estructura de las islas.

Además pensando en el viajero y atención al usuario del centro comercial y Terminal Terrestre de Guayaquil se realizó en el mes de noviembre del 2018 la construcción de un nuevo punto de información para servir de una manera más eficaz y eficiente al usuario y viajero.

La administración del Centro Comercial pensando en el usuario interno y externo, implementó desde el 07 de agosto de 2018 exoneración de pago en el parqueo con un tiempo máximo de 2 horas, en compras desde \$15 a \$30.

9.- Año tras año la ciudad de Guayaquil realiza simulacro general, cuáles fueron los resultados obtenidos de esta práctica?

Para prevenir y minimizar las consecuencias de desastres ocasionados por fenómenos naturales o por el hombre, salvaguardando así la integridad física de las 65.000 personas que viajan diariamente desde la Terminal y las 85,000 personas por día que visitan el centro comercial para realizar compras, comer en el patio de comidas, hacer negocios u otras actividades personales, desde el año 2012 se han realizado anualmente simulacros de evacuación general. El 17 de noviembre se realizó el simulacro correspondiente al año 2018, en el cual fueron evacuadas 3678 personas en 14 minutos 13 segundos, desglosados de la siguiente manera:

- Edificio Terminal Terrestre de Guayaquil: se evacuaron 3300 personas en 6 minutos
- Edificio Cargas & Encomiendas: se evacuaron 98 personas en 2 minutos 13 segundos
- Edificio Terminal Terrestre Municipal Pascuales: se evacuaron 280 personas en 6 minuto

La Dirección de Terminales Terrestres de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil fue la encargada de capacitar a un total de 1500 personas entre ellas: concesionarios, dependientes de islas, taxistas, maleteros, boleteros y trabajadores complementarios que brindan servicios a la FTTG (limpieza, seguridad y mantenimiento), además del personal administrativo y las brigadas de emergencia, así como también el personal de la Terminal Terrestre Municipal Pascuales y Terminal de Cargas y Encomiendas con 2 escenarios planteados, así también se solicitó al Benemérito Cuerpo de Bomberos - BCBG, Empresa Pública Municipal de Tránsito de Guayaquil – ATM y Policía Nacional colaboración de ambulancias, paramédicos, control de tráfico en vías aledañas a la TTG y TTMP.

1. ¿Con que tipos de servicios aporta la Corporación Registro Civil de Guayaquil a la sociedad en caso de siniestros o catástrofes naturales?

Actualmente, la Corporación Registro Civil de Guayaquil provee de forma gratuita cédulas de identidad a las personas que constan como afectadas en los informes que nos llega a través de la sala situacional de la Corporación Seguridad Ciudadana de Guayaquil, en cumplimiento con la ordenanza publicada en el Registro Oficial del martes 2 de octubre de 2018.

2. ¿Si la cédula de la corporación no es aceptada en alguna institución pública, qué debo hacer?

La cédula de la Corporación es válida a nivel nacional. Si llegare a existir algún inconveniente, los usuarios deben comunicar esta situación a la Corporación Registro Civil de Guayaquil, quién tomará la denuncia del usuario y gestionará las acciones legales correspondientes contra la institución que no acepte la cédula de identidad.

Para cual tenemos abiertos los siguientes canales de comunicación donde los usuarios podrán canalizar sus denuncias:

Dirección de correo electrónico: web_master@hotmail.com, teléfono: 2598000 ext. 212 y redes sociales institucionales.

3. La Corporación, ¿Cuenta con alguna oficina dentro del Complejo Hospitalario Alejandro Mann?

La Corporación Registro Civil de Guayaquil cuenta con una oficina en el Complejo Hospitalario Alejandro Mann, que está conformado por el Hospital de la Mujer Alfredo G. Paulson y el Hospital Roberto Gilbert. Esta oficina permite registrar el 90% de los nacidos en Guayaquil.

Adicionalmente, en conjunto con el Municipio de Guayaquil dentro del proyecto de bebe estrella se entrega pañaleras a los padres de los menores que son inscritos en la oficina del Hospital de la Mujer Alfredo G. Paulson.

4. ¿En el 2018 qué servicios se pudo obtener a través de la página web de la Corporación Registro Civil de Guayaquil?

Con el fin de brindar herramientas tecnológicas que faciliten el acceso de nuestros servicios a la ciudadanía, la Corporación brindó los siguientes servicios:

- La Agenda Virtual de Matrimonios: en la cual permite realizar la pre-reserva del matrimonio a tan solo un click
- Servicio de consultas en línea: servicio dirigido a empresas o instituciones financieras y de crédito que requieran validar información actualizada en la Base de Datos Nacional de la identidad de un ciudadano.
- Consultas gratuitas de la cedula de ciudadanía.

5. A nivel de medio ambiente ¿Qué acciones ha tomado la Corporación para cumplir con las regulaciones ambientales?

La Corporación en virtud de mantener el medio ambiente y cumplir con los estándares ambientales vigentes por el Ministerio de Ambiente del Ecuador, estamos inscritos en los programas de recolección de Cartuchos de tinta de las siguientes marcas:

- HP
- Lexmark

Katia Angelita Alvarez Zambrano

De: Vicente Torres <vicente.torres@ccpidguayaquil.gob.ec>
Enviado el: lunes, 11 de marzo de 2019 02:56 p. m.
Para: Katia Angelita Alvarez Zambrano
Asunto: Preguntas CCPIDG

Importancia: Alta

Buenas tardes. Por medio del presente remito las preguntas requeridas dentro del proceso de rendición de cuentas.

1. ¿Cómo se piensa fortalecer el Sistema Descentralizado de Protección de Derechos de Guayaquil?
2. ¿Se crearán más Juntas Cantonales de protección que atienda casos de violencia contra la mujer y otorgue medidas de protección a favor de niños, niñas y adolescentes?
3. ¿Qué está haciendo la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil para cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer?
4. ¿Cómo se desarrollará la implementación de las ordenanzas de Protección de la niñez y adolescencia ante el maltrato y de adultos mayores?
5. Ya se encuentra vigente la Ruta de Protección de Niñez y Adolescencia ante el maltrato; ¿se hará una ruta para las Mujeres Víctimas de Violencia?

Atentamente,



CCPID-G

Consejo Cantonal de Protección
Integral de Derechos de Guayaquil

AB. VICENTE TORRES VIEIRA

Secretario Ejecutivo Local

Gómez Rendón entre Noguichi y Rumichaca
(04) 2400297 • 2400298 • 2400299 ext 108
ccpidguayaquil@gmail.com
www.ccpidguayaquil.gob.ec



CCPID Guayaquil
@CCPIDG
CCPID_Guayaquil
CCPID_Guayaquil

Katia Angelita Alvarez Zambrano

De: Secretaria Municipal
Enviado el: lunes, 11 de marzo de 2019 03:56 p. m.
Para: lmunoz@guayaquilsgloxxi.com; wmatamoros@guayaquilsgloxxi.com; fundacion@guayaquilsgloxxi.com; zoila.ramirez@metrovia-gye.com.ec; isaura.molina@metrovia-gye.com.ec; mayra.delgado@atm.gob.ec; mayra.delgado@epmtg.gob.ec; nuris.casal@guayaquilturismoep.gob.ec; carolina.vargas@guayaquilturismoep.gob.ec; 'rricaurt@hotmail.com'; ana.rodriguez@cscg.gob.ec; soledad.choa@cscg.gob.ec; lorens.alcivar@cscg.gob.ec; gerenciag@emapag-ep.gob.ec; jsantos@emapag-ep.gob.ec; pgarcia@emapag-ep.gob.ec; ijurado@emapag-ep.gob.ec; ccpidguayaquil@gmail.com; viviana.suntaxi@ccpidguayaquil.gob.ec; eduardo.salgado@ttg.ec; sindy.espinoza@ttg.ec; fatima.vera@ttg.ec; odumani@crpg.gob.ec; imontanero@crpg.gob.ec; 'registrodelapropiedadgqil@gmail.com'; viviana_puyolm@hotmail.com; vochoa@bomberosguayaquil.gob.ec; elsi_huayamave@bomberosguayaquil.gob.ec; mcedeno@aag.org.ec; elsi_huayamave@bomberosguayaquil.gob.ec; gzeballos@crpg.gob.ec; isaura.molina@metrovia-gye.com.ec; jurado@emapag-ep.gob.ec; karina.cueva@ttg.ec; jdiaz@guayaquilsgloxxi.com; maria.palacios@atm.gob.ec; goldyrivas@gmail.com; morta@emapag-ep.gob.ec; salasituacional@cscg.gob.ec; beatrice.lamincia@guayaquilturismoep.gob.ec; aurora.leon@guayaquilturismoep.gob.ec; rricaurte@hotmail.com; karina.landines@atm.gob.ec; jose.reyes@atm.gob.ec; ocampojulio@gmail.com; fatima.vera@ttg.ec; calimongi@gmail.com; jorge.miño@cscg.gob.ec; Katia Angelita Alvarez Zambrano
Asunto: RV: CONVOCATORIA 19-3-19
Datos adjuntos: CONVOCATORIA.pdf

De: Secretaria Municipal
Enviado el: lunes, 11 de marzo de 2019 01:45 p. m.
Para: 'rocio_2626@hotmail.com' <rocio_2626@hotmail.com>; 'lenincevallos2012@hotmail.com' <lenincevallos2012@hotmail.com>; 'directoriorbapol@hotmail.com' <directoriorbapol@hotmail.com>; 'donda1966@hotmail.com' <donda1966@hotmail.com>; Estefania Aurora Nieto Maridueña <estnieam@guayaquil.gov.ec>; Katia Angelita Alvarez Zambrano <katalvaz@guayaquil.gov.ec>; Monica Noralma Menendez Villacreses <monmenmv@guayaquil.gov.ec>; Katia <karcerla@guayaquil.gov.ec>; Maria Gabriela Sabando Iñiguez <marsabgi@guayaquil.gov.ec>; Haydee Cecilia Moreno Demera <haymorcm@guayaquil.gov.ec>
Asunto: CONVOCATORIA 19-3-19

Atentamente,

SECRETARÍA MUNICIPAL
594800 EXT 2222





**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

CONVOCATORIA

Por instrucciones del Ab. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. **PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018**, se convoca a los señores Miembros de la Comisión Ciudadana, Miembros del Equipo Técnico Municipal, a fin de participar en el Taller con la Ciudadanía, el día **MARTES 19 DE MARZO DE 2019**, a las 08H30 en el Salón El Parque del Unipark, en el marco de las acciones a desarrollar en el proceso de Rendición de Cuentas 2018.

Guayaquil, 11 de marzo de 2019

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Martha Herrera Granda

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RENDICION DE CUENTAS 2018

FECHA: JUEVES 27 DE FEBRERO DE 2019

HORA: 09H00

LUGAR: SALA DE REUNIÓN DDI

Organizar la información técnica en la matriz de consulta ciudadana.

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	FIRMA
EFRAIN CRISTÓBAL BANCACHON SOLIZALO	ATM	EFRAIN.BANCACHON@ATM.GOB.EC	0985230168	
Jose Jonathan Penafiel Mena	ATM	jose.penafiel@alm.gub.ec	0980518054	
Sandra del Rocio Quintero Lombardo	Comisión P.C.	sandra.quintero@comisionpc.com	0984986992	
Michael Jonathan Vera Landeta	Autoridad Aeropostaliana C.Y.E	Michael.Vera.Landeta@autoridad.aeropostaliana.gub.ec	2993486132	
Thomyra Fabiola Balboa Nuñez	Autoridad Aeropostaliana C.Y.E	thomyra.balboa@autoridad.aeropostaliana.gub.ec	09902886567	
Londy Steynen Fuentes Ojeda	Autosol Aeropuerto GYE	londy.steynen@autosol.aeropuerto.gye	093816030	
Michael Anthony Escobar	Autoridad Aeropuerto GYE	Michael.A.Escobar@autoridad.aeropuerto.gye	0988647042	
Verónica Barchini Quispe	Autoridad Aeropostaliana	veronica.barchini@autoridad.aeropostaliana.gub.ec	0991639989	
EVEINN MARIOTT	Autoridad AEROPORTUARIA	emariott@aaig.gub.ec	0994362855	
Harlow Medina Jorgas	CSCG	harlow.medina@cscc.gub.ec	098167377	
Eiza Huapimave	Bombas GYE	eiza.huapimave@bombas.gub.ec	098540165	
Alicia Ramirez	Fundación Petróvia	alicia.ramirez@fundacionpetrovia.gub.ec	0986524498	

RENDICION DE CUENTAS 2018

FECHA: JUEVES 27 DE FEBRERO DE 2019

HORA: 09H00

LUGAR: SALA DE REUNIÓN DDI

Organizar la información técnica en la matriz de consulta ciudadana.

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	FIRMA
<i>Regulador Camp B.</i>	<i>Banqueo Cooperativo</i>	<i>regulador@campb.co</i>	<i>0912987710</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Andrea Macías Alvarás</i>	<i>EPM. TURISMO PROMOCIÓN CIUDA Y REL. INTER. GUB</i>	<i>andrea_macias@guaquakil-turismoep.gob.ec</i>	<i>098877893</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Alexandra Morales</i>	<i>EPM. REGISTRO DE LO PROPIEDAD DE GUAYACUIL</i>	<i>alexandra.morales@guayacuil.gob.ec</i>	<i>0958725906</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Viviana Puyo I</i>	<i>EPM. REGISTRO DE LO PROPIEDAD DE GUAYACUIL</i>	<i>viviana.puyo@guayacuil.gob.ec</i>	<i>0989800920</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Raissa Guerra Ballesteros</i>	<i>Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil</i>	<i>Raissa.guerra@ttg.ec</i>	<i>0991604829</i>	<i>[Firma]</i>
<i>WILFRIDO NATANOLASHA</i>	<i>FUNDACION BARRIO XXI</i>	<i>wilfrido.natanolasha@barrioxxi.com</i>	<i>09999754003</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Lourde Diaz</i>	<i>FUNDACION GEM</i>	<i>lourde.diaz@fundaciongem.com</i>	<i>0982215286</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Yulithe Dorta</i>	<i>EMAPAG-EP</i>	<i>yulithe.dorta@emapag-ep.gob.ec</i>	<i>0988766501</i>	<i>[Firma]</i>
<i>FITA León GERRAN</i>	<i>Comisión Ciudadana</i>	<i>directorio.urbaep@hotmail.com</i>	<i>0983600346</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Genesis Feballos Avelin</i>	<i>Registro Civil</i>	<i>genesis55@hotmail.com</i>	<i>09180302+1</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Vivante Torres Vena</i>	<i>Consejo Contador Profesión Derechos</i>	<i>Vivante.Torres@ccp.d.guaquil.gob.ec</i>	<i>0939690960</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Teresa Braungma Mac</i>	<i>ATM</i>	<i>teresa.braungma@atm.gob.ec</i>	<i>099457177</i>	<i>[Firma]</i>

Nota

PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS 2018
HOJA DE RUTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO		Guayaquil
FECHA:	23 DE ENERO DE 2019	LUGAR: CPCCS

ACTIVIDAD	FECHA /HORA	LUGAR	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Organizar la información técnica en la matriz de consulta ciudadana.	28 de febrero de 2019 09h00	Sala de reunión de DDI	Equipo GAD	SALA DDI
Definición de mapeo de actores	1 de marzo de 2019	Secretaría Municipal	Equipo GAD	Lugar por confirmar
Preparación del taller con ciudadanía	8 de marzo de 2019 <i>Entregan Preguntas</i>	Secretaría Municipal	Equipo GAD	Lugar por confirmar
Convocatoria y confirmación al taller/ levantamiento de la consulta ciudadana	11 de marzo de 2019	Secretaría Municipal	Equipo GAD	Lugar por confirmar
Taller con ciudadanía : Capacita y da insumos para la consulta, elige al comité mixto, levanta la consulta ciudadana	19 de marzo de 2019	Hotel Unipark- Salón El Parque <i>9:00 12h00.</i>	Equipo GAD	Lugar por confirmar

FASE 1: Planificación y facilitación del proceso desde la ciudadanía

FASE 2: Evaluación de la gestión y elaboración del informe de rendición de cuentas

ACTIVIDAD	FECHA /HORA	LUGAR	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Recolección de consulta ciudadana en territorio	22 de marzo de 2019	Auditorio Museo Municipal	Equipo GAD	Lugar por confirmar
Reunión de Comité mixto para sistematización de consulta ciudadana	9 de abril de 2019	Auditorio Museo Municipal	Equipo GAD	Lugar por confirmar

Entregar oficialmente la consulta ciudadana al GAD	15 de abril de 2019	Secretaría Municipal	Equipo GAD	Lugar por confirmar
GAD dará contestación de las preguntas y emisión de las respuestas a la comisión ciudadana	26 de abril de 2019 <i>Envío de Preguntas a los directivos</i>	Secretaría Municipal	Equipo GAD	Lugar por confirmar
Taller con ciudadanía: Revisión de las respuestas por parte de la ciudadanía y elaboración de presentación	29 de abril de 2019	Auditorio Museo Municipal	Equipo GAD	Comisión Ciudadana

FASE 3: Deliberación Pública y evaluación ciudadana.

ACTIVIDAD	FECHA /HORA	LUGAR	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Evento de deliberación publica	2 de mayo de 2019	Lugar por confirmar	----- ✓	Lugar por confirmar

FASE 4: Incorporación de la opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento.

ACTIVIDAD	FECHA /HORA	LUGAR	RESPONSABLE	OBSERVACIONES

Guayaquil, 26 de febrero de 2019

DE-2019-079

Señor Abogado
JAIME NEBOT SAADI
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho.-

De mi consideración:

Atendiendo a lo solicitado en el oficio AG-2018-34532 por medio de la presente, y dando cumplimiento con lo exigido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, me permito delegar a Génesis Zeballos Avellan como responsable de los temas correspondientes a la Rendición de Cuentas del año 2018.

Sin otro particular, me despido de usted reiterándole mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Gonzalo Pereira Martínez
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
IMG

M.I. Municipalidad de Guayaquil
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO



27 FEB 2019

HORA
10:12


5635
FIRMA



Corporación para la Seguridad
Ciudadana de Guayaquil

CSCG-DE-2019-0805
Febrero 25 de 2019

Abogada
Martha Herrera Granda
SECRETARIA MUNICIPAL
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Visto la Convocatoria, de fecha 25 de febrero de 2019, la cual es explícita en su contenido. Al respecto, se delega al Ing. Jorge Miño Buitrón, Director Administrativo Financiero de la Corporación para la Seguridad Ciudadana de Guayaquil.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Abg. Roberto Rieaurte Bumachar
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN PARA LA SEGURIDAD
CIUDADANA DE GUAYAQUIL

CC
Ing. Jorge Miño Buitrón, DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA CSCG

M.I. Municipalidad de Guayaquil
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO

26 FEB 2019

HORA

12h02

5521

FIRMA



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

CONVOCATORIA

Por instrucciones del Ab. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. **PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018**, se convoca a los señores Miembros de la Comisión Ciudadana, Miembros del Equipo Técnico y a los representantes de las Fundaciones, Empresas y Corporaciones Municipales, a fin de participar de una Sesión de Trabajo a efectuarse el día **JUEVES 28 DE FEBRERO DE 2019**, a las 09h00 en la Sala de Sesiones de la Dirección de Desarrollo Institucional, ubicada en el segundo piso del Edificio Crillón (Clemente Ballén 211 y Pichincha), a fin de elaborar el cronograma de trabajo y crear las estrategias para el levantamiento de la información de la consulta ciudadana, dentro del proceso de rendición de cuentas del año 2018.

Guayaquil, 25 de febrero de 2019

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA MUNICIPAL



**RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018
EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL
SOCIAL TRANSITORIO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad"*.

Que, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: *"fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"*. Concomitantemente, el numeral 4 del artículo 64 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, prevé que, en todos los niveles del gobierno existirán instancias de participación, con la misma finalidad de fortalecer la democracia.

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación"*.

Que, el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social"*.

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes"*.

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: *"un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos"*.



Que, el artículo 90 de la Ley *ibidem*, en relación a los sujetos obligados determina que: *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social"*.

Que, el artículo 91 de la Ley referida, señala como objetivos de la rendición de cuentas a los siguientes: *"1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno"*.

Que, el artículo 92 de la Ley referida, en cuanto a la obligatoriedad de la rendición de cuentas de las autoridades elegidas por votación popular, determina que deberán realizar este proceso principalmente sobre lo siguiente: *"Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional"*

Que, el artículo 94 de la Ley indicada, atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a la siguiente: *"(...) establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social"*.

Que, el artículo 95 de la misma Ley, en cuanto a la temporalidad para la realización de la rendición de cuentas, determina: *"La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley"*.

Que, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala como una de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a la siguiente: *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos"*.

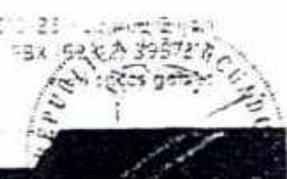


Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana referente al mecanismo de rendición de cuentas indica: *"Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicada"*.

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo relacionado a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé: *"Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información"*.

Que, el artículo 12 de la Ley ibídem, en lo concerniente al monitoreo a la rendición de cuentas, señala: *"El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo"*.

Que, el literal f) del artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial: Autonomía y Descentralización, en cuanto a la finalidad de los sistemas de participación locales, dispone lo siguiente: *"Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: ...f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"; "g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales"*.





3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

- c) Los medios de comunicación social;
- d) Las instituciones de educación superior;
- e) Representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público; y,
- f) Las demás instituciones o personas que manejan fondos públicos.

TÍTULO II. DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I: De las normas generales.

Art. 4.-Rendición de cuentas. - La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 5.- Principios rectores. - El proceso de rendición de cuentas se rige por los siguientes principios:

- a) **Principio de participación:** La ciudadanía deberá estar presente en el proceso a efectos de verificar, controlar y fiscalizar la gestión, actos y omisiones de los sujetos obligados;
- b) **Principio de transparencia.** - La información del proceso deberá ser clara, verdadera y deberá reflejar con objetividad, la realidad de la gestión administrativa de los sujetos obligados. Los sujetos obligados serán responsables por inducir a conclusiones erradas, omitir o brindar información inexacta a los miembros del Consejo y la ciudadanía;
- c) **Principio de democracia.**- El proceso permitirá que la ciudadanía participe y debata sobre lo informado por los sujetos obligados;
- d) **Principio de publicidad.**- La información del proceso debe estar a disposición de la ciudadanía a través de la página web de forma. Se garantizará la mayor difusión posible de la información, de forma completa y asequible para la ciudadanía;
- e) **Principio de continuidad.**- El proceso es permanente y debe realizarse al menos una vez cada año; y,
- f) **Principio de interactividad.**- El proceso debe promover un diálogo entre las autoridades y la ciudadanía.

Art. 6.- Obligaciones de los sujetos obligados a rendir cuentas. - Los sujetos obligados deberán:

- a) Presentar y registrar la información conforme las disposiciones que constan en cada formulario aplicable a cada caso concreto;
- b) Presentar el Informe Preliminar y Definitivo de Rendición de Cuentas en la forma y tiempos determinados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. En el caso de que una autoridad de elección popular sea





reelegida para el siguiente periodo, tendrá la obligación de realizar el proceso de rendición de cuentas establecido en este Reglamento, previo el inicio de funciones de su nuevo periodo de gestión. Adicionalmente, sin perjuicio de la fecha, al término de sus funciones, las autoridades obligadas deberán presentar el Informe de Rendición de Cuentas;

- c) Participar en la fase de deliberación pública, promoviendo la participación y control de la ciudadanía;
- d) Absolver las observaciones presentadas por la ciudadanía sobre el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas;
- e) Implementar un plan de ejecución respecto de aquellas observaciones de la ciudadanía que el sujeto obligado considere pertinente aplicar;
- f) Informar sobre el seguimiento y resolución de las denuncias y quejas presentadas por la ciudadanía; y,
- g) Transparentar la información presentada en el sistema de rendición de cuentas.

Art. 7. Atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. - Dentro del proceso de rendición de cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social deberá:

- a) Vigilar todo el proceso de rendición de cuentas con la finalidad de que exista un efectivo cumplimiento de los principios rectores previstos en el presente Reglamento;
- b) Supervisar el funcionamiento del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas;
- c) Evaluar el Informe Definitivo de Rendición de Cuentas presentado por los sujetos obligados, especialmente, verificará el seguimiento y resolución que las autoridades han dado respecto de las denuncias y quejas presentadas por la ciudadanía;
- d) Determinar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados dentro del proceso de revisión de cuentas; y,
- e) Las demás facultades previstas en la ley y la Constitución.

Art. 8.- Participación de la ciudadanía. - Dentro del proceso de rendición de cuentas, la ciudadanía podrá participar a través de:

- a) Revisión y fiscalización de la información presentada por los sujetos obligados;
- b) Diálogos dentro de la fase de deliberación pública;
- c) Presentación de observaciones dentro de la fase de deliberación pública respecto del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas; y,
- d) Verificación del Informe Definitivo de Rendición de Cuentas, para lo cual podrá contrastar la información presentada por los sujetos obligados.

Art. 9.- Del contenido del informe de rendición de cuentas. - Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

- a) Planes operativos anuales;
- b) Presupuesto aprobado y ejecutado;
- c) Contratación de obras y servicios;
- d) Adquisición y enajenación de bienes;
- e) Compromisos asumidos con la comunidad;



- f) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;
- g) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;
- h) Manejo de quejas y denuncias ciudadanas, en donde conste un detalle sobre la verificación y resolución de estas; y,
- i) Las demás que se deriven luego de la fase de evaluación ciudadana, según consta en este Reglamento o, que sean de interés colectivo.

CAPÍTULO II: Del proceso.

Art. 10.- Fases para la rendición de cuentas. La rendición de cuentas se llevará a cabo en cuatro fases:

Fase	Descripción	Tiempo de ejecución
1. Elaboración del Informe Preliminar	Durante esta fase, las autoridades obligadas, planificarán y recolectarán la información necesaria, para cumplir con el artículo 6 del presente Reglamento; esencialmente elaborarán el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas.	Durante los días comprendidos entre el 02 al 31 de enero del año siguiente al que se presentará dicho informe.
2. Deliberación	Durante esta fase, los sujetos obligados y la ciudadanía dialogarán sobre la gestión de la autoridad y la información contenida en el Informe Preliminar. La ciudadanía podrá presentar observaciones respecto del Informe Preliminar. En caso de que se presenten, los sujetos obligados deberán absolverlas de forma motivada; o, de considerarlo pertinente, establecerán un cronograma de implementación para ejecutar las observaciones. Respecto de estas últimas, se informarán en el siguiente Informe de Rendición de Cuentas.	Durante los días 01 al 28 de febrero del año siguiente al que se presentará el informe de rendición de cuentas.
3. Presentación	En esta fase, los sujetos	Durante los días 01 al





del Informe Definitivo	obligados presentarán el Informe Definitivo ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.	31 de marzo del año siguiente al que se presentará dicho informe.
4. Evaluación	Durante esta fase la ciudadanía y el Consejo de Participación Ciudadana verificarán y evaluarán el Informe Definitivo, contrastando la información a través de los medios de verificación previstos para el efecto.	Durante los días 01 al 30 de abril del año siguiente al que se presentará dicho informe.

Art. 11.- Fases para la rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles. La rendición de cuentas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se realizará conforme a las siguientes fases:

Fase	Descripción	Tiempo de ejecución
1. Planificación	Durante esta etapa, la asamblea local ciudadana o quien haga sus veces del nivel que corresponda, planificará el proceso de rendición de cuentas y recolectará la información necesaria, para cumplir con el artículo 6 del presente Reglamento.	Entre el 01 al 31 de enero del año siguiente al que se presentará el informe de rendición de cuentas.
2. Elaboración del Informe Preliminar	Los equipos mixtos, conformados por la ciudadanía y por los sujetos obligados, evaluarán la gestión y elaborarán el Informe Preliminar	Desde el 01 al 28 de febrero del año siguiente al que se presentará dicho informe.
3. Deliberación	Durante esta fase, los sujetos obligados y la ciudadanía dialogarán sobre la información contenida en el Informe Preliminar. La ciudadanía podrá presentar observaciones respecto del Informe Preliminar. En caso de que se presenten, los sujetos obligados deberán absolverlas de forma motivada; o, de considerarlo pertinente, establecerán un cronograma de	Durante cualquier día del mes de marzo del año siguiente al que se presentará dicho informe.



	Implementación para ejecutar las observaciones. Respecto de estas últimas, se informarán en el siguiente Informe de Rendición de Cuentas.	
4. Presentación del Informe Definitivo	En esta fase, los sujetos obligados presentarán el Informe Definitivo ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.	Durante los días 01 al 30 de abril del año siguiente al que se presentará dicho informe.
5. Evaluación	Durante esta fase la ciudadanía y el Consejo de Participación Ciudadana verificarán y evaluarán el Informe Definitivo, contrastando la información a través de los medios de verificación previstos para el efecto.	Entre el 01 al 31 de mayo del año siguiente al que se presentará dicho informe.

Art. 12.- Guías metodológicas.- Para el cumplimiento de las fases de rendición de cuentas determinadas en los artículos 7 y 8 del presente Reglamento, deberá seguirse estrictamente lo determinado en las guías especializadas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las cuales estarán disponibles en el portal web de la Institución para su posterior uso por parte de los sujetos obligados.

Las guías especializadas contendrán información detallada sobre la forma en la cual se debe enviar la información solicitada en cada uno de los formularios del sistema de rendición de cuentas.

TÍTULO III. DEL SISTEMA NACIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I. Normas generales.

Art. 13.- Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.- El Sistema Nacional de Rendición de Cuentas es un sistema informático que mantendrá el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de garantizar el acceso a la información pública en forma ágil, sencilla y oportuna.

Art. 14.- Objetivos.- El Sistema Nacional de Rendición de cuentas tendrá los siguientes objetivos:

- Informar al público sobre la gestión desarrollada, evaluando avances, obstáculos, logros y dificultades en relación con el cumplimiento del plan institucional;
- Potenciar la participación ciudadana y fortalecer la democracia, a través de la transparencia y el acceso a la información y la toma de decisiones;





- c) Lograr mayor confianza y legitimidad en las actuaciones de los sujetos obligados a rendir cuentas; y,
- d) Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y oportuna.

Art. 15.- Rectoría.- El Estado, a través del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por disposición legal, ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.

CAPÍTULO II. Catastro, formulario y del acceso ciudadano a los informes.

Art. 16.- Del catastro.- Será responsabilidad de cada institución solicitar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social su respectiva inclusión, actualización o eliminación del catastro, para lo cual deberá presentar la documentación de respaldo correspondiente. El catastro actualizado se encontrará disponible en la página web del CPCCS.

Art. 17.- Del formulario. - En el sitio web institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, estará disponible el acceso al Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, plataforma digital en la cual se encuentran los formularios para la presentación de los contenidos del informe de rendición de cuentas.

Se considerará completo el informe de rendición de cuentas presentado ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, una vez finalizado el formulario en el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas y, cuando se haya remitido el mensaje correspondiente de finalización al sujeto obligado.

Art. 18.- Del cumplimiento del informe de rendición de cuentas.- Se considerará únicamente como cumplido el informe de rendición de cuentas, una vez realizada la verificación por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; verificación que se realizará a través de los medios digitales de cada una de las entidades de control del Estado.

En el caso de que la información subida en el sistema de rendición de cuentas sea incompleta, errónea o falsa; será considerado como incumplimiento de funciones, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

En caso de que las instituciones no presenten el informe de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento, el sistema permitirá cargar la información con el mensaje de que el informe fue presentado a destiempo y será determinado como incumplimiento de funciones, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

TÍTULO IV. DE LAS DELIBERACIONES PÚBLICAS, MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN.



Art. 19.- Deliberaciones públicas.- Las deliberaciones públicas de rendición de cuentas constituyen el intercambio público y razonado de argumentos, que realiza la ciudadanía con la autoridad que presenta el informe de rendición de cuentas. Las deliberaciones públicas son inclusivas e incluyentes.

Las deliberaciones públicas se realizarán en horarios que faciliten la participación ciudadana. No se deberá incurrir en prácticas o acciones de proselitismo político, promoción personal o partidaria en todos sus niveles. Para la promoción del diálogo, no existirá la presencia de servidores públicos de la institución obligada a rendir cuentas en la deliberación pública, excepto de quien presenta el informe de rendición de cuentas y de su equipo técnico de apoyo.

En los eventos de deliberación pública no se podrá incurrir en gastos de eventos públicos o de capacitación, en hoteles, hosterías y locales privados, o la contratación de artistas. El incumplimiento de esta disposición generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo a las funcionarias y los funcionarios, incluyendo la remoción del cargo, previo el debido proceso.

Art. 20.- De la actualización de los portales web. - Los sujetos obligados, deberán publicar en su portal web institucional todos los medios de verificación que respalden los informes de rendición de cuentas, tales como links, archivos, actas, compromisos y demás que cada institución considere pertinente, de acuerdo con la metodología establecida, en un lugar visible y de fácil acceso, que permitan garantizar la transparencia, el acceso a la información fidedigna y el control social.

Art. 21.- Del acceso ciudadano a los informes de rendición de cuentas. - El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de su página web tendrá disponible para acceso ciudadano los informes de rendición de cuentas de los sujetos obligados, así como los listados de presentación del informe.

Art. 22.- Del seguimiento. - El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de sus Delegaciones Provinciales, realizará el seguimiento cualitativo y cuantitativo durante el proceso de rendición de cuentas.

Las Delegaciones Provinciales, están obligadas a remitir a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas, un informe de avance y actualización del seguimiento realizado, en el primer día hábil de cada mes hasta el último día hábil para la presentación de los informes de los sujetos obligados, de manera constante y permanente sin la necesidad de una solicitud previa.

TÍTULO VI. ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y PROHIBICIONES.

Art. 23.- Remisión de la resolución de incumplimiento a la entidad de control.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social frente al incumplimiento de la presentación del informe, emitirá la respectiva resolución y remitirá a la instancia de control respectiva, con el fin de que se inicie el proceso de investigación sobre la gestión realizada en temas de rendición de cuentas; sin perjuicio de las sanciones previstas en Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Jud
2018
2018
2018



Art. 24.- De las prohibiciones.- Prohibase a todos los sujetos obligados a presentar el informe de rendición de cuentas, realizar gastos en: alimentación, programas artísticos, protocolos, videos promocionales, publicaciones, trípticos, CD'S o cualquier material promocional, movilización de asistentes, decoraciones, que atenten el principio de austeridad. De comprobarse gastos en lo señalado, la ciudadanía está en la obligación de presentar la denuncia ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la debida documentación de sustento mediante la cual se pueda verificar la comisión de estos actos; caso contrario la denuncia presentada será inmediatamente archivada.

Art. 25.- Protección al denunciante.- A fin de fomentar y promover la cultura de denunciar actos u omisiones que generen corrupción, se reserva la identidad a la o el denunciante y/o servidoras que intervengan o coadyuven en los procesos investigativos por el incumplimiento del presente Reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Encárguese a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la implementación y difusión del presente Reglamento, en coordinación con las Delegaciones Provinciales y la Coordinación General de Comunicación Social de la institución.

SEGUNDA.- El mecanismo de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, quienes liderarán este proceso con la ciudadanía en cada territorio serán las Asambleas Ciudadanas Locales. En caso de no contar con Asambleas Ciudadanas Locales constituidas, se seguirá el siguiente procedimiento en orden de prelación:

- a) Las y los ciudadanos del Sistema de Participación Ciudadana Local, liderarán el proceso con la ciudadanía;
- b) Las y los ciudadanos del Consejo de Planificación local, liderarán el proceso con la ciudadanía; y,
- c) El Gobierno Autónomo Descentralizado realizará una convocatoria abierta a la ciudadanía.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

PRIMERA.- Únicamente para el proceso de rendición de cuentas correspondiente al año 2018, con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados en sus niveles parroquial, cantonal y provincial, las fases 3, 4 y 5 del artículo 11 del presente Reglamento, se realizarán en las siguientes fechas, considerando lo dispuesto por el Consejo Nacional Electoral, mediante Acta Resolutiva No. 015-PLE-CNE-2018, en la cual se ha establecido el calendario electoral:

Fase	Tiempo de ejecución
Deliberación	Del 25 de marzo al 25 de abril de

	2019.
Presentación	Del 26 de abril al 26 de mayo de 2019.
Evaluación Ciudadana	Del 27 de mayo al 27 de junio de 2019.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

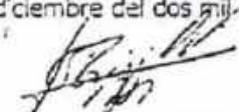
Derogase la Resolución No. PLE-CPCCS-872-04-01-2018 de 4 de enero de 2018, publicada en el Registro Oficial Suplemento 131 de 26 de noviembre de 2013.

DISPOSICIÓN FINAL:

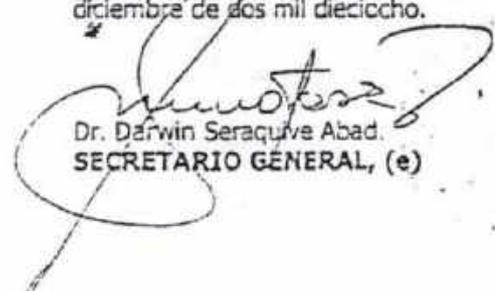
Por Secretaría General notifíquese al Registro Oficial para su publicación, a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas y a la Coordinación General de Comunicación Social para su publicación en el portal web institucional.

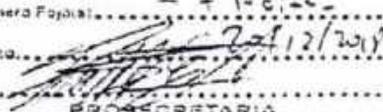
El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito en la sala de sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.


 Dr. Julio César Trujillo.
PRESIDENTE

Lo Certifico. En Quito, Distrito Metropolitano, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.


 Dr. Darwin Seraquive Abad.
SECRETARIO GENERAL, (e)


**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**
 CERTIFICADO que es fe copia del original que
 reposa en los archivos de Secretaría
General
 Número Folio: 7 Hojas
 Quito, 20/12/2018

PROSECRETARIA



Martha Graciela Herrera Granda

De: rendiciondecuentas@cpccs.gob.ec
Enviado el: lunes, 25 de febrero de 2019 03:54 p. m.
Para: Martha Graciela Herrera Granda
Asunto: CPCCS REGISTRO RENDICIÓN DE CUENTAS

Usted se ha sido registrado/a exitosamente

Fecha: 25/02/2019
Hora: 15:53:32

espere próximamente la notificación de su activación.

NOTA: Favor no responder este mensaje que ha sido emitido automáticamente por el sistema de Rendicion de Cuentas del CPCCS



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

CONVOCATORIA

Por instrucciones del Ab. Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. **PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018**, se convoca a los señores Miembros de la Comisión Ciudadana, Miembros del Equipo Técnico y a los representantes de las Fundaciones, Empresas y Corporaciones Municipales, a fin de participar de una Sesión de Trabajo a efectuarse el día **JUEVES 28 DE FEBRERO DE 2019**, a las 09h00 en la Sala de Sesiones de la Dirección de Desarrollo Institucional, ubicada en el segundo piso del Edificio Crillón (Clemente Ballén 211 y Pichincha), a fin de elaborar el cronograma de trabajo y crear las estrategias para el levantamiento de la información de la consulta ciudadana, dentro del proceso de rendición de cuentas del año 2018.

Guayaquil, 25 de febrero de 2019

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Martha Herrera Granda
SECRETARIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018
EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL
SOCIAL TRANSITORIO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad"*.

Que, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: *"fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"*. Concomitantemente, el numeral 4 del artículo 64 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, prevé que, en todos los niveles del gobierno existirán instancias de participación, con la misma finalidad de fortalecer la democracia.

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación"*.

Que, el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social"*.

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes"*.

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: *"un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos"*.





Que, el artículo 90 de la Ley ibídem, en relación a los sujetos obligados determina que: *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social"*.

Que, el artículo 91 de la Ley referida, señala como objetivos de la rendición de cuentas a los siguientes: *"1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno"*.

Que, el artículo 92 de la Ley referida, en cuanto a la obligatoriedad de la rendición de cuentas de las autoridades elegidas por votación popular, determina que deberán realizar este proceso principalmente sobre lo siguiente: *"Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional"*

Que, el artículo 94 de la Ley indicada, atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a la siguiente: *"(...) establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social"*.

Que, el artículo 95 de la misma Ley, en cuanto a la temporalidad para la realización de la rendición de cuentas, determina: *"La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley"*.

Que, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala como una de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a la siguiente: *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos"*.



Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana referente al mecanismo de rendición de cuentas indica: *"Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada"*.

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo relacionado a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé: *"Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información"*.

Que, el artículo 12 de la Ley *ibídem*, en lo concerniente al monitoreo a la rendición de cuentas, señala: *"El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo"*.

Que, el literal f) del artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial: Autonomía y Descentralización, en cuanto a la finalidad de los sistemas de participación locales, dispone lo siguiente: *"Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: ...f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"; "g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales"*.



Que, los artículos 110 y 121 respectivamente del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en relación al ciclo presupuestario, señalan que el ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año; así como, que los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año, y después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

Que, el régimen de transición del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecido en el anexo 3 del Referéndum y Consulta Popular del 4 de febrero de 2018, establece: "El Consejo en transición tendrá por misión el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control, de participación ciudadana, y de prevención y combate a la corrupción para lo cual propondrá a los órganos competentes las reformas necesarias."

Que, una de las formas de dar cumplimiento a la voluntad del pueblo ecuatoriano manifestada en las urnas en la consulta popular indicada, en cuanto al fortalecimiento de los mecanismos de transparencia, es precisamente estableciendo procedimientos claros, objetivos, reales y efectivos que permitan visualizar, cuestionar y verificar por parte de la ciudadanía, todas las actividades que han desarrollado las entidades obligadas a rendir cuentas anualmente, de manera que se tenga la certeza que la información publicada sea transparente y obedezca a la realidad de cada uno de los sujetos obligados a la rendición de cuentas.

En ejercicio de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, expide el siguiente:

REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objeto. - El presente Reglamento tiene por objeto establecer el mecanismo de rendición de cuentas: procedimientos, tiempos y contenidos que deben seguir los sujetos obligados, a fin de dar cumplimiento al principio de transparencia en la gestión pública y a la normativa legal aplicable.

Art. 2.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables para todos los sujetos obligados a rendir cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y la ciudadanía que participa en los procesos de rendición de cuentas llevados a cabo ante este órgano.

Art. 3.- De los sujetos obligados a rendir cuentas. - Se encuentran obligados a rendir cuentas:

- a) Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción;
- b) Las autoridades de las instituciones y entidades del sector público, de:
 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.

reelegida para el siguiente periodo, tendrá la obligación de realizar el proceso de rendición de cuentas establecido en este Reglamento, previo el inicio de funciones de su nuevo periodo de gestión. Adicionalmente, sin perjuicio de la fecha, al término de sus funciones, las autoridades obligadas deberán presentar el Informe de Rendición de Cuentas;

- c) Participar en la fase de deliberación pública, promoviendo la participación y control de la ciudadanía;
- d) Absolver las observaciones presentadas por la ciudadanía sobre el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas;
- e) Implementar un plan de ejecución respecto de aquellas observaciones de la ciudadanía que el sujeto obligado considere pertinente aplicar;
- f) Informar sobre el seguimiento y resolución de las denuncias y quejas presentadas por la ciudadanía; y,
- g) Transparentar la información presentada en el sistema de rendición de cuentas.

Art. 7. Atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. - Dentro del proceso de rendición de cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social deberá:

- a) Vigilar todo el proceso de rendición de cuentas con la finalidad de que exista un efectivo cumplimiento de los principios rectores previstos en el presente Reglamento;
- b) Supervisar el funcionamiento del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas;
- c) Evaluar el Informe Definitivo de Rendición de Cuentas presentado por los sujetos obligados, especialmente, verificará el seguimiento y resolución que las autoridades han dado respecto de las denuncias y quejas presentadas por la ciudadanía;
- d) Determinar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados dentro del proceso de revisión de cuentas; y,
- e) Las demás facultades previstas en la ley y la Constitución.

Art. 8.- Participación de la ciudadanía. - Dentro del proceso de rendición de cuentas, la ciudadanía podrá participar a través de:

- a) Revisión y fiscalización de la información presentada por los sujetos obligados;
- b) Diálogos dentro de la fase de deliberación pública;
- c) Presentación de observaciones dentro de la fase de deliberación pública respecto del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas; y,
- d) Verificación del Informe Definitivo de Rendición de Cuentas, para lo cual podrá contrastar la información presentada por los sujetos obligados.

Art. 9.- Del contenido del informe de rendición de cuentas. - Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

- a) Planes operativos anuales;
- b) Presupuesto aprobado y ejecutado;
- c) Contratación de obras y servicios;
- d) Adquisición y enajenación de bienes;
- e) Compromisos asumidos con la comunidad;



- f) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;
- g) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;
- h) Manejo de quejas y denuncias ciudadanas, en donde conste un detalle sobre la verificación y resolución de estas; y,
- i) Las demás que se deriven luego de la fase de evaluación ciudadana, según consta en este Reglamento o, que sean de interés colectivo.

CAPÍTULO II: Del proceso.

Art. 10.- Fases para la rendición de cuentas. La rendición de cuentas se llevará a cabo en cuatro fases:

Fase	Descripción	Tiempo de ejecución
1. Elaboración del Informe Preliminar	Durante esta fase, las autoridades obligadas, planificarán y recolectarán la información necesaria, para cumplir con el artículo 6 del presente Reglamento; esencialmente elaborarán el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas.	Durante los días comprendidos entre el 02 al 31 de enero del año siguiente al que se presentará dicho informe.
2. Deliberación	Durante esta fase, los sujetos obligados y la ciudadanía dialogarán sobre la gestión de la autoridad y la información contenida en el Informe Preliminar. La ciudadanía podrá presentar observaciones respecto del Informe Preliminar. En caso de que se presenten, los sujetos obligados deberán absolverlas de forma motivada; o, de considerarlo pertinente, establecerán un cronograma de implementación para ejecutar las observaciones. Respecto de estas últimas, se informarán en el siguiente Informe de Rendición de Cuentas.	Durante los días 01 al 28 de febrero del año siguiente al que se presentará el informe de rendición de cuentas.
3. Presentación	En esta fase, los sujetos	Durante los días 01 al





del Informe Definitivo	obligados presentarán el Informe Definitivo ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.	31 de marzo del año siguiente al que se presentará dicho informe.
4. Evaluación	Durante esta fase la ciudadanía y el Consejo de Participación Ciudadana verificarán y evaluarán el Informe Definitivo, contrastando la información a través de los medios de verificación previstos para el efecto.	Durante los días 01 al 30 de abril del año siguiente al que se presentará dicho informe.

Art. 11.- Fases para la rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles. La rendición de cuentas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se realizará conforme a las siguientes fases:

Fase	Descripción	Tiempo de ejecución
1. Planificación	Durante esta etapa, la asamblea local ciudadana o quien haga sus veces del nivel que corresponda, planificará el proceso de rendición de cuentas y recolectará la información necesaria, para cumplir con el artículo 6 del presente Reglamento.	Entre el 01 al 31 de enero del año siguiente al que se presentará el informe de rendición de cuentas.
2. Elaboración del Informe Preliminar	Los equipos mixtos, conformados por la ciudadanía y por los sujetos obligados, evaluarán la gestión y elaborarán el Informe Preliminar	Desde el 01 al 28 de febrero del año siguiente al que se presentará dicho informe.
3. Deliberación	Durante esta fase, los sujetos obligados y la ciudadanía dialogarán sobre la información contenida en el Informe Preliminar. La ciudadanía podrá presentar observaciones respecto del Informe Preliminar. En caso de que se presenten, los sujetos obligados deberán absolverlas de forma motivada; o, de considerarlo pertinente, establecerán un cronograma de	Durante cualquier día del mes de marzo del año siguiente al que se presentará dicho informe.



	implementación para ejecutar las observaciones. Respecto de estas últimas, se informarán en el siguiente Informe de Rendición de Cuentas.	
4. Presentación del Informe Definitivo	En esta fase, los sujetos obligados presentarán el Informe Definitivo ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.	Durante los días 01 al 30 de abril del año siguiente al que se presentará dicho informe.
5. Evaluación	Durante esta fase la ciudadanía y el Consejo de Participación Ciudadana verificarán y evaluarán el Informe Definitivo, contrastando la información a través de los medios de verificación previstos para el efecto.	Entre el 01 al 31 de mayo del año siguiente al que se presentará dicho informe.

Art. 12.- Guías metodológicas.- Para el cumplimiento de las fases de rendición de cuentas determinadas en los artículos 7 y 8 del presente Reglamento, deberá seguirse estrictamente lo determinado en las guías especializadas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las cuales estarán disponibles en el portal web de la Institución para su posterior uso por parte de los sujetos obligados.

Las guías especializadas contendrán información detallada sobre la forma en la cual se debe enviar la información solicitada en cada uno de los formularios del sistema de rendición de cuentas.

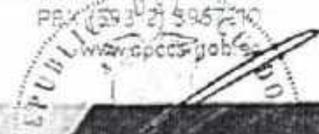
TÍTULO III. DEL SISTEMA NACIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I. Normas generales.

Art. 13.- Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.- El Sistema Nacional de Rendición de Cuentas es un sistema informático que mantendrá el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de garantizar el acceso a la información pública en forma ágil, sencilla y oportuna.

Art. 14.- Objetivos.- El Sistema Nacional de Rendición de cuentas tendrá los siguientes objetivos:

- Informar al público sobre la gestión desarrollada, evaluando avances, obstáculos, logros y dificultades en relación con el cumplimiento del plan institucional;
- Potenciar la participación ciudadana y fortalecer la democracia, a través de la transparencia y el acceso a la información y la toma de decisiones;





- c) Lograr mayor confianza y legitimidad en las actuaciones de los sujetos obligados a rendir cuentas; y,
- d) Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y oportuna.

Art. 15.- Rectoría.- El Estado, a través del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por disposición legal, ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.

CAPÍTULO II. Catastro, formulario y del acceso ciudadano a los informes.

Art. 16.- Del catastro.- Será responsabilidad de cada institución solicitar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social su respectiva inclusión, actualización o eliminación del catastro, para lo cual deberá presentar la documentación de respaldo correspondiente. El catastro actualizado se encontrará disponible en la página web del CPCCS.

Art. 17.- Del formulario. - En el sitio web institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, estará disponible el acceso al Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, plataforma digital en la cual se encuentran los formularios para la presentación de los contenidos del informe de rendición de cuentas.

Se considerará completo el informe de rendición de cuentas presentado ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, una vez finalizado el formulario en el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas y, cuando se haya remitido el mensaje correspondiente de finalización al sujeto obligado.

Art. 18.- Del cumplimiento del informe de rendición de cuentas.- Se considerará únicamente como cumplido el informe de rendición de cuentas, una vez realizada la verificación por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; verificación que se realizará a través de los medios digitales de cada una de las entidades de control del Estado.

En el caso de que la información subida en el sistema de rendición de cuentas sea incompleta, errónea o falsa; será considerado como incumplimiento de funciones, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

En caso de que las instituciones no presenten el informe de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento, el sistema permitirá cargar la información con el mensaje de que el informe fue presentado a destiempo y será determinado como incumplimiento de funciones, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

TÍTULO IV. DE LAS DELIBERACIONES PÚBLICAS, MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN.



Art. 19.- Deliberaciones públicas.- Las deliberaciones públicas de rendición de cuentas constituyen el intercambio público y razonado de argumentos, que realiza la ciudadanía con la autoridad que presenta el informe de rendición de cuentas. Las deliberaciones públicas son inclusivas e incluyentes.

Las deliberaciones públicas se realizarán en horarios que faciliten la participación ciudadana. No se deberá incurrir en prácticas o acciones de proselitismo político, promoción personal o partidaria en todos sus niveles. Para la promoción del diálogo, no existirá la presencia de servidores públicos de la institución obligada a rendir cuentas en la deliberación pública, excepto de quien presente el informe de rendición de cuentas y de su equipo técnico de apoyo.

En los eventos de deliberación pública no se podrá incurrir en gastos de eventos públicos o de capacitación, en hoteles, hosterías y locales privados, o la contratación de artistas. El incumplimiento de esta disposición generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo a las funcionarias y los funcionarios, incluyendo la remoción del cargo, previo el debido proceso.

Art. 20.- De la actualización de los portales web. - Los sujetos obligados, deberán publicar en su portal web institucional todos los medios de verificación que respalden los informes de rendición de cuentas, tales como links, archivos, actas, compromisos y demás que cada institución considere pertinente, de acuerdo con la metodología establecida, en un lugar visible y de fácil acceso, que permitan garantizar la transparencia, el acceso a la información fidedigna y el control social.

Art. 21.- Del acceso ciudadano a los informes de rendición de cuentas. - El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de su página web tendrá disponible para acceso ciudadano los informes de rendición de cuentas de los sujetos obligados, así como los listados de presentación del informe.

Art. 22.- Del seguimiento. - El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de sus Delegaciones Provinciales, realizará el seguimiento cualitativo y cuantitativo durante el proceso de rendición de cuentas.

Las Delegaciones Provinciales, están obligadas a remitir a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas, un informe de avance y actualización del seguimiento realizado, en el primer día hábil de cada mes hasta el último día hábil para la presentación de los informes de los sujetos obligados, de manera constante y permanente sin la necesidad de una solicitud previa.

TÍTULO VI. ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y PROHIBICIONES.

Art. 23.- Remisión de la resolución de incumplimiento a la entidad de control.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social frente al incumplimiento de la presentación del informe, emitirá la respectiva resolución y remitirá a la instancia de control respectiva, con el fin de que se inicie el proceso de investigación sobre la gestión realizada en temas de rendición de cuentas; sin perjuicio de las sanciones previstas en Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





Art. 24.- De las prohibiciones.- Prohíbese a todos los sujetos obligados a presentar el informe de rendición de cuentas, realizar gastos en: alimentación, programas artísticos, protocolos, videos promocionales, publicaciones, trípticos, CD'S o cualquier material promocional, movilización de asistentes, decoraciones, que atenten el principio de austeridad. De comprobarse gastos en lo señalado, la ciudadanía está en la obligación de presentar la denuncia ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la debida documentación de sustento mediante la cual se pueda verificar la comisión de estos actos; caso contrario la denuncia presentada será inmediatamente archivada.

Art. 25.- Protección al denunciante.- A fin de fomentar y promover la cultura de denunciar actos u omisiones que generen corrupción, se reserva la identidad a la o el denunciante y/o servidores que intervengan o coadyuven en los procesos investigativos por el incumplimiento del presente Reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Encárguese a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la implementación y difusión del presente Reglamento, en coordinación con las Delegaciones Provinciales y la Coordinación General de Comunicación Social de la institución.

SEGUNDA.- El mecanismo de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, quienes liderarán este proceso con la ciudadanía en cada territorio serán las Asambleas Ciudadanas Locales. En caso de no contar con Asambleas Ciudadanas Locales constituidas, se seguirá el siguiente procedimiento en orden de prelación:

- a) Las y los ciudadanos del Sistema de Participación Ciudadana Local, liderarán el proceso con la ciudadanía;
- b) Las y los ciudadanos del Consejo de Planificación local, liderarán el proceso con la ciudadanía; y,
- c) El Gobierno Autónomo Descentralizado realizará una convocatoria abierta a la ciudadanía.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

PRIMERA.- Únicamente para el proceso de rendición de cuentas correspondiente al año 2018, con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados en sus niveles parroquial, cantonal y provincial, las fases 3, 4 y 5 del artículo 11 del presente Reglamento, se realizarán en las siguientes fechas, considerando lo dispuesto por el Consejo Nacional Electoral, mediante Acta Resolutiva No. 015-PLE-CNE-2018, en la cual se ha establecido el calendario electoral:

Fase	Tiempo de ejecución
Deliberación	Del 25 de marzo al 25 de abril de



	2019.
Presentación	Del 26 de abril al 26 de mayo de 2019.
Evaluación Ciudadana	Del 27 de mayo al 27 de junio de 2019.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

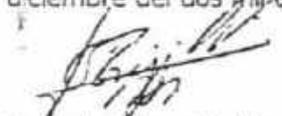
Derogase la Resolución No. PLE-CPCCS-872-04-01-2018 de 4 de enero de 2018, publicada en el Registro Oficial Suplemento 131 de 26 de noviembre de 2013.

DISPOSICIÓN FINAL:

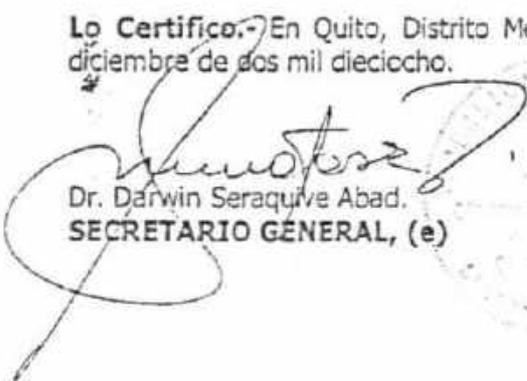
Por Secretaría General notifíquese al Registro Oficial para su publicación, a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas y a la Coordinación General de Comunicación Social para su publicación en el portal web institucional.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito en la sala de sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.


Dr. Julio César Trujillo.
PRESIDENTE

Lo Certifico.- En Quito, Distrito Metropolitano, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.


Dr. Darwin Seraquive Abad.
SECRETARIO GENERAL, (e)

	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>Legal</u>	
Numero Fojas).....	<u>7 Hojas</u>
Quito.....	<u>29/12/2018</u>
PROSECRETARIA	



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-2019-2409

Guayaquil, 29 de enero de 2019

Abogada
Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
En su despacho

De mis consideraciones:

Al tenor de lo establecido en la Resolución **PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018**, expedida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, la misma que establece los mecanismos y procedimientos que deben seguir los sujetos obligados en su rendición de cuentas a la ciudadanía, comunico a usted que la delego como funcionaria responsable del Proceso y Registro del Informe de Rendición de Cuentas del año 2018, de este Gobierno Municipal.

Lo anterior, previo cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

JNS/MHG/Katya
c.c. Archivo

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO



30 ENE 2019

HORA:

mas

ka 
FIRMA



RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018
EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL
SOCIAL TRANSITORIO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad"*.

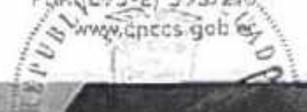
Que, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: *"fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"*. Concomitantemente, el numeral 4 del artículo 64 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, prevé que, en todos los niveles del gobierno existirán instancias de participación, con la misma finalidad de fortalecer la democracia.

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación"*.

Que, el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social"*.

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes"*.

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: *"un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos"*.





Que, el artículo 90 de la Ley ibídem, en relación a los sujetos obligados determina que: *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social"*.

Que, el artículo 91 de la Ley referida, señala como objetivos de la rendición de cuentas a los siguientes: *"1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno"*.

Que, el artículo 92 de la Ley referida, en cuanto a la obligatoriedad de la rendición de cuentas de las autoridades elegidas por votación popular, determina que deberán realizar este proceso principalmente sobre lo siguiente: *"Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional"*.

Que, el artículo 94 de la Ley indicada, atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a la siguiente: *"(...) establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social"*.

Que, el artículo 95 de la misma Ley, en cuanto a la temporalidad para la realización de la rendición de cuentas, determina: *"La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley"*.

Que, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala como una de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a la siguiente: *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos"*.

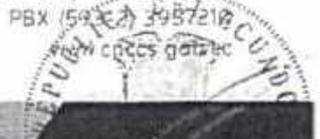


Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana referente al mecanismo de rendición de cuentas indica: *"Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada"*.

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo relacionado a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé: *"Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información"*.

Que, el artículo 12 de la Ley ibidem, en lo concerniente al monitoreo a la rendición de cuentas, señala: *"El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo"*.

Que, el literal f) del artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial: Autonomía y Descentralización, en cuanto a la finalidad de los sistemas de participación locales, dispone lo siguiente: *"Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: ...f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"; "g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales"*.





Que, los artículos 110 y 121 respectivamente del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en relación al ciclo presupuestario, señalan que el ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año; así como, que los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año, y después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

Que, el régimen de transición del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecido en el anexo 3 del Referéndum y Consulta Popular del 4 de febrero de 2018, establece: "El Consejo en transición tendrá por misión el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control, de participación ciudadana, y de prevención y combate a la corrupción para lo cual propondrá a los órganos competentes las reformas necesarias."

Que, una de las formas de dar cumplimiento a la voluntad del pueblo ecuatoriano manifestada en las urnas en la consulta popular indicada, en cuanto al fortalecimiento de los mecanismos de transparencia, es precisamente estableciendo procedimientos claros, objetivos, reales y efectivos que permitan visualizar, cuestionar y verificar por parte de la ciudadanía, todas las actividades que han desarrollado las entidades obligadas a rendir cuentas anualmente, de manera que se tenga la certeza que la información publicada sea transparente y obedezca a la realidad de cada uno de los sujetos obligados a la rendición de cuentas.

En ejercicio de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, expide el siguiente:

REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objeto. - El presente Reglamento tiene por objeto establecer el mecanismo de rendición de cuentas: procedimientos, tiempos y contenidos que deben seguir los sujetos obligados, a fin de dar cumplimiento al principio de transparencia en la gestión pública y a la normativa legal aplicable.

Art. 2.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables para todos los sujetos obligados a rendir cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y la ciudadanía que participa en los procesos de rendición de cuentas llevados a cabo ante este órgano.

Art. 3.- De los sujetos obligados a rendir cuentas. - Se encuentran obligados a rendir cuentas:

- a) Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción;
- b) Las autoridades de las instituciones y entidades del sector público, de:
 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.



3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.
- c) Los medios de comunicación social;
 - d) Las instituciones de educación superior;
 - e) Representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público; y,
 - f) Las demás instituciones o personas que manejan fondos públicos.

TÍTULO II. DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I: De las normas generales.

Art. 4.-Rendición de cuentas. - La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 5.- Principios rectores. - El proceso de rendición de cuentas se rige por los siguientes principios:

- a) **Principio de participación:** La ciudadanía deberá estar presente en el proceso a efectos de verificar, controlar y fiscalizar la gestión, actos y omisiones de los sujetos obligados;
- b) **Principio de transparencia.** - La información del proceso deberá ser clara, verdadera y deberá reflejar con objetividad, la realidad de la gestión administrativa de los sujetos obligados. Los sujetos obligados serán responsables por inducir a conclusiones erradas, omitir o brindar información inexacta a los miembros del Consejo y la ciudadanía;
- c) **Principio de democracia.**- El proceso permitirá que la ciudadanía participe y debata sobre lo informado por los sujetos obligados;
- d) **Principio de publicidad.**- La información del proceso debe estar a disposición de la ciudadanía a través de la página web de forma. Se garantizará la mayor difusión posible de la información, de forma completa y asequible para la ciudadanía;
- e) **Principio de continuidad.**- El proceso es permanente y debe realizarse al menos una vez cada año; y,
- f) **Principio de interactividad.**- El proceso debe promover un diálogo entre las autoridades y la ciudadanía.

Art. 6.- Obligaciones de los sujetos obligados a rendir cuentas. - Los sujetos obligados deberán:

- a) Presentar y registrar la información conforme las disposiciones que constan en cada formulario aplicable a cada caso concreto;
- b) Presentar el Informe Preliminar y Definitivo de Rendición de Cuentas en la forma y tiempos determinados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. En el caso de que una autoridad de elección popular sea



reelegida para el siguiente periodo, tendrá la obligación de realizar el proceso de rendición de cuentas establecido en este Reglamento, previo el inicio de funciones de su nuevo periodo de gestión. Adicionalmente, sin perjuicio de la fecha, al término de sus funciones, las autoridades obligadas deberán presentar el Informe de Rendición de Cuentas;

- c) Participar en la fase de deliberación pública, promoviendo la participación y control de la ciudadanía;
- d) Absolver las observaciones presentadas por la ciudadanía sobre el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas;
- e) Implementar un plan de ejecución respecto de aquellas observaciones de la ciudadanía que el sujeto obligado considere pertinente aplicar;
- f) Informar sobre el seguimiento y resolución de las denuncias y quejas presentadas por la ciudadanía; y,
- g) Transparentar la información presentada en el sistema de rendición de cuentas.

Art. 7. Atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. - Dentro del proceso de rendición de cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social deberá:

- a) Vigilar todo el proceso de rendición de cuentas con la finalidad de que exista un efectivo cumplimiento de los principios rectores previstos en el presente Reglamento;
- b) Supervisar el funcionamiento del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas;
- c) Evaluar el Informe Definitivo de Rendición de Cuentas presentado por los sujetos obligados, especialmente, verificará el seguimiento y resolución que las autoridades han dado respecto de las denuncias y quejas presentadas por la ciudadanía;
- d) Determinar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados dentro del proceso de revisión de cuentas; y,
- e) Las demás facultades previstas en la ley y la Constitución.

Art. 8.- Participación de la ciudadanía. - Dentro del proceso de rendición de cuentas, la ciudadanía podrá participar a través de:

- a) Revisión y fiscalización de la información presentada por los sujetos obligados;
- b) Diálogos dentro de la fase de deliberación pública;
- c) Presentación de observaciones dentro de la fase de deliberación pública respecto del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas; y,
- d) Verificación del Informe Definitivo de Rendición de Cuentas, para lo cual podrá contrastar la información presentada por los sujetos obligados.

Art. 9.- Del contenido del informe de rendición de cuentas. - Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

- a) Planes operativos anuales;
- b) Presupuesto aprobado y ejecutado;
- c) Contratación de obras y servicios;
- d) Adquisición y enajenación de bienes;
- e) Compromisos asumidos con la comunidad;



- f) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;
- g) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;
- h) Manejo de quejas y denuncias ciudadanas, en donde conste un detalle sobre la verificación y resolución de estas; y,
- i) Las demás que se deriven luego de la fase de evaluación ciudadana, según consta en este Reglamento o, que sean de interés colectivo.

CAPÍTULO II: Del proceso.

Art. 10.- Fases para la rendición de cuentas. La rendición de cuentas se llevará a cabo en cuatro fases:

Fase	Descripción	Tiempo de ejecución
1. Elaboración del Informe Preliminar	Durante esta fase, las autoridades obligadas, planificarán y recolectarán la información necesaria, para cumplir con el artículo 6 del presente Reglamento; esencialmente elaborarán el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas.	Durante los días comprendidos entre el 02 al 31 de enero del año siguiente al que se presentará dicho informe.
2. Deliberación	Durante esta fase, los sujetos obligados y la ciudadanía dialogarán sobre la gestión de la autoridad y la información contenida en el Informe Preliminar. La ciudadanía podrá presentar observaciones respecto del Informe Preliminar. En caso de que se presenten, los sujetos obligados deberán absolverlas de forma motivada; o, de considerarlo pertinente, establecerán un cronograma de implementación para ejecutar las observaciones. Respecto de estas últimas, se informarán en el siguiente Informe de Rendición de Cuentas.	Durante los días 01 al 28 de febrero del año siguiente al que se presentará el informe de rendición de cuentas.
3. Presentación	En esta fase, los sujetos	Durante los días 01 al



del Informe Definitivo	obligados presentarán el Informe Definitivo ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.	31 de marzo del año siguiente al que se presentará dicho informe.
4. Evaluación	Durante esta fase la ciudadanía y el Consejo de Participación Ciudadana verificarán y evaluarán el Informe Definitivo, contrastando la información a través de los medios de verificación previstos para el efecto.	Durante los días 01 al 30 de abril del año siguiente al que se presentará dicho informe.

Art. 11.- Fases para la rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles. La rendición de cuentas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se realizará conforme a las siguientes fases:

Fase	Descripción	Tiempo de ejecución
1. Planificación	Durante esta etapa, la asamblea local ciudadana o quien haga sus veces del nivel que corresponda, planificará el proceso de rendición de cuentas y recolectará la información necesaria, para cumplir con el artículo 6 del presente Reglamento.	Entre el 01 al 31 de enero del año siguiente al que se presentará el informe de rendición de cuentas.
2. Elaboración del Informe Preliminar	Los equipos mixtos, conformados por la ciudadanía y por los sujetos obligados, evaluarán la gestión y elaborarán el Informe Preliminar	Desde el 01 al 28 de febrero del año siguiente al que se presentará dicho informe.
3. Deliberación	Durante esta fase, los sujetos obligados y la ciudadanía dialogarán sobre la información contenida en el Informe Preliminar. La ciudadanía podrá presentar observaciones respecto del Informe Preliminar. En caso de que se presenten, los sujetos obligados deberán absolverlas de forma motivada; o, de considerarlo pertinente, establecerán un cronograma de	Durante cualquier día del mes de marzo del año siguiente al que se presentará dicho informe.



	implementación para ejecutar las observaciones. Respecto de estas últimas, se informarán en el siguiente Informe de Rendición de Cuentas.	
4. Presentación del Informe Definitivo	En esta fase, los sujetos obligados presentarán el Informe Definitivo ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.	Durante los días 01 al 30 de abril del año siguiente al que se presentará dicho informe.
5. Evaluación	Durante esta fase la ciudadanía y el Consejo de Participación Ciudadana verificarán y evaluarán el Informe Definitivo, contrastando la información a través de los medios de verificación previstos para el efecto.	Entre el 01 al 31 de mayo del año siguiente al que se presentará dicho informe.

Art. 12.- Guías metodológicas.- Para el cumplimiento de las fases de rendición de cuentas determinadas en los artículos 7 y 8 del presente Reglamento, deberá seguirse estrictamente lo determinado en las guías especializadas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las cuales estarán disponibles en el portal web de la Institución para su posterior uso por parte de los sujetos obligados.

Las guías especializadas contendrán información detallada sobre la forma en la cual se debe enviar la información solicitada en cada uno de los formularios del sistema de rendición de cuentas.

TÍTULO III. DEL SISTEMA NACIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I. Normas generales.

Art. 13.- Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.- El Sistema Nacional de Rendición de Cuentas es un sistema informático que mantendrá el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de garantizar el acceso a la información pública en forma ágil, sencilla y oportuna.

Art. 14.- Objetivos.- El Sistema Nacional de Rendición de cuentas tendrá los siguientes objetivos:

- Informar al público sobre la gestión desarrollada, evaluando avances, obstáculos, logros y dificultades en relación con el cumplimiento del plan institucional;
- Potenciar la participación ciudadana y fortalecer la democracia, a través de la transparencia y el acceso a la información y la toma de decisiones;





- c) Lograr mayor confianza y legitimidad en las actuaciones de los sujetos obligados a rendir cuentas; y,
- d) Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y oportuna.

Art. 15.- Rectoría.- El Estado, a través del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por disposición legal, ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.

CAPÍTULO II. Catastro, formulario y del acceso ciudadano a los informes.

Art. 16.- Del catastro.- Será responsabilidad de cada institución solicitar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social su respectiva inclusión, actualización o eliminación del catastro, para lo cual deberá presentar la documentación de respaldo correspondiente. El catastro actualizado se encontrará disponible en la página web del CPCCS.

Art. 17.- Del formulario. - En el sitio web institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, estará disponible el acceso al Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, plataforma digital en la cual se encuentran los formularios para la presentación de los contenidos del informe de rendición de cuentas.

Se considerará completo el informe de rendición de cuentas presentado ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, una vez finalizado el formulario en el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas y, cuando se haya remitido el mensaje correspondiente de finalización al sujeto obligado.

Art. 18.- Del cumplimiento del informe de rendición de cuentas.- Se considerará únicamente como cumplido el informe de rendición de cuentas, una vez realizada la verificación por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; verificación que se realizará a través de los medios digitales de cada una de las entidades de control del Estado.

En el caso de que la información subida en el sistema de rendición de cuentas sea incompleta, errónea o falsa; será considerado como incumplimiento de funciones, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

En caso de que las instituciones no presenten el informe de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento, el sistema permitirá cargar la información con el mensaje de que el informe fue presentado a destiempo y será determinado como incumplimiento de funciones, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

TÍTULO IV. DE LAS DELIBERACIONES PÚBLICAS, MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN.



Art. 19.- Deliberaciones públicas.- Las deliberaciones públicas de rendición de cuentas constituyen el intercambio público y razonado de argumentos, que realiza la ciudadanía con la autoridad que presenta el informe de rendición de cuentas. Las deliberaciones públicas son inclusivas e incluyentes.

Las deliberaciones públicas se realizarán en horarios que faciliten la participación ciudadana. No se deberá incurrir en prácticas o acciones de proselitismo político, promoción personal o partidaria en todos sus niveles. Para la promoción del diálogo, no existirá la presencia de servidores públicos de la institución obligada a rendir cuentas en la deliberación pública, excepto de quien presente el informe de rendición de cuentas y de su equipo técnico de apoyo.

En los eventos de deliberación pública no se podrá incurrir en gastos de eventos públicos o de capacitación, en hoteles, hosterías y locales privados, o la contratación de artistas. El incumplimiento de esta disposición generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo a las funcionarias y los funcionarios, incluyendo la remoción del cargo, previo el debido proceso.

Art. 20.- De la actualización de los portales web. - Los sujetos obligados, deberán publicar en su portal web institucional todos los medios de verificación que respalden los informes de rendición de cuentas, tales como links, archivos, actas, compromisos y demás que cada institución considere pertinente, de acuerdo con la metodología establecida, en un lugar visible y de fácil acceso, que permitan garantizar la transparencia, el acceso a la información fidedigna y el control social.

Art. 21.- Del acceso ciudadano a los informes de rendición de cuentas. - El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de su página web tendrá disponible para acceso ciudadano los informes de rendición de cuentas de los sujetos obligados, así como los listados de presentación del informe.

Art. 22.- Del seguimiento. - El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de sus Delegaciones Provinciales, realizará el seguimiento cualitativo y cuantitativo durante el proceso de rendición de cuentas.

Las Delegaciones Provinciales, están obligadas a remitir a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas, un informe de avance y actualización del seguimiento realizado, en el primer día hábil de cada mes hasta el último día hábil para la presentación de los informes de los sujetos obligados, de manera constante y permanente sin la necesidad de una solicitud previa.

TÍTULO VI. ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y PROHIBICIONES.

Art. 23.- Remisión de la resolución de incumplimiento a la entidad de control.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social frente al incumplimiento de la presentación del informe, emitirá la respectiva resolución y remitirá a la instancia de control respectiva, con el fin de que se inicie el proceso de investigación sobre la gestión realizada en temas de rendición de cuentas; sin perjuicio de las sanciones previstas en Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Art. 24.- De las prohibiciones.- Prohíbese a todos los sujetos obligados a presentar el informe de rendición de cuentas, realizar gastos en: alimentación, programas artísticos, protocolos, videos promocionales, publicaciones, trípticos, CD'S o cualquier material promocional, movilización de asistentes, decoraciones, que atenten el principio de austeridad. De comprobarse gastos en lo señalado, la ciudadanía está en la obligación de presentar la denuncia ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la debida documentación de sustento mediante la cual se pueda verificar la comisión de estos actos; caso contrario la denuncia presentada será inmediatamente archivada.

Art. 25.- Protección al denunciante.- A fin de fomentar y promover la cultura de denunciar actos u omisiones que generen corrupción, se reserva la identidad a la o el denunciante y/o servidores que intervengan o coadyuven en los procesos investigativos por el incumplimiento del presente Reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Encárguese a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la implementación y difusión del presente Reglamento, en coordinación con las Delegaciones Provinciales y la Coordinación General de Comunicación Social de la institución.

SEGUNDA.- El mecanismo de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, quienes liderarán este proceso con la ciudadanía en cada territorio serán las Asambleas Ciudadanas Locales. En caso de no contar con Asambleas Ciudadanas Locales constituidas, se seguirá el siguiente procedimiento en orden de prelación:

- a) Las y los ciudadanos del Sistema de Participación Ciudadana Local, liderarán el proceso con la ciudadanía;
- b) Las y los ciudadanos del Consejo de Planificación local, liderarán el proceso con la ciudadanía; y,
- c) El Gobierno Autónomo Descentralizado realizará una convocatoria abierta a la ciudadanía.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

PRIMERA.- Únicamente para el proceso de rendición de cuentas correspondiente al año 2018, con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados en sus niveles parroquial, cantonal y provincial, las fases 3, 4 y 5 del artículo 11 del presente Reglamento, se realizarán en las siguientes fechas, considerando lo dispuesto por el Consejo Nacional Electoral, mediante Acta Resolutiva No. 015-PLE-CNE-2018, en la cual se ha establecido el calendario electoral:

Fase	Tiempo de ejecución
Deliberación	Del 25 de marzo al 25 de abril de



	2019.
Presentación	Del 26 de abril al 26 de mayo de 2019.
Evaluación Ciudadana	Del 27 de mayo al 27 de junio de 2019.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

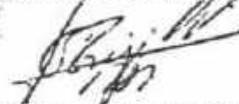
Derogase la Resolución No. PLE-CPCCS-872-04-01-2018 de 4 de enero de 2018, publicada en el Registro Oficial Suplemento 131 de 26 de noviembre de 2013.

DISPOSICIÓN FINAL:

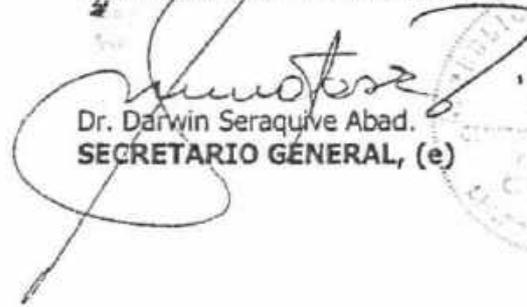
Por Secretaría General notifíquese al Registro Oficial para su publicación, a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas y a la Coordinación General de Comunicación Social para su publicación en el portal web institucional.

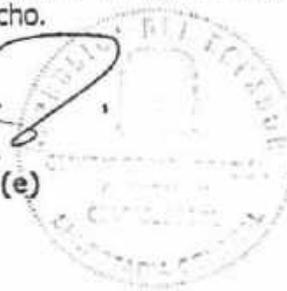
El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito en la sala de sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.


Dr. Julio César Trujillo.
PRESIDENTE

Lo Certifico.- En Quito, Distrito Metropolitano, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.


Dr. Darwin Seraquive Abad.
SECRETARIO GENERAL, (e)



 CONSEJO DE PARTICIPACION
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que
reposa en los archivos de Genl.
Numero Fojas) - 7 Hojas -
Quito 2018/12/2018

PROSECRETARIA





**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-2019-2407

Guayaquil, 29 de enero de 2019

Señores

Ab. Martha Herrera Granda

SECRETARIA MUNICIPAL

Ing. Mónica Menéndez Villacreses

SUBDIRECTORA DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN

Econ. Omar Stracuzzi Ordóñez

DIRECTOR FINANCIERO

En sus despachos

De mis consideraciones:

En atención con la Resolución No **PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018**, expedida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio y a fin de viabilizar el **proceso de rendición de cuentas 2018** de este Gobierno Municipal establecido por la Constitución y la Ley, ratifico a ustedes su calidad de representantes de esta Administración como integrantes del Equipo Técnico que junto a los CUATRO (4) representantes de la Comisión Ciudadana, procederá a definir objetivos, cronograma y responsables, en los términos previstos para tal efecto.

Lo anterior, para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

JNS/ MHG/Katya
c.c. Archivo

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARIA MUNICIPAL
RECIBIDO

 **30 ENE 2019** HORA:
Quind
ka *2795*
FIRMA



RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018
EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL
SOCIAL TRANSITORIO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "*Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e Interculturalidad*".

Que, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: "*fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social*". Concomitantemente, el numeral 4 del artículo 64 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, prevé que, en todos los niveles del gobierno existirán instancias de participación, con la misma finalidad de fortalecer la democracia.

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "*El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación*".

Que, el numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: "*Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social*".

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece: "*Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes*".

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: "*un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos*".





Que, el artículo 90 de la Ley ibídem, en relación a los sujetos obligados determina que: *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".*

Que, el artículo 91 de la Ley referida, señala como objetivos de la rendición de cuentas a los siguientes: *"1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno".*

Que, el artículo 92 de la Ley referida, en cuanto a la obligatoriedad de la rendición de cuentas de las autoridades elegidas por votación popular, determina que deberán realizar este proceso principalmente sobre lo siguiente: *"Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional"*

Que, el artículo 94 de la Ley indicada, atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a la siguiente: *"(...) establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social".*

Que, el artículo 95 de la misma Ley, en cuanto a la temporalidad para la realización de la rendición de cuentas, determina: *"La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley".*

Que, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala como una de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a la siguiente: *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos".*



Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana referente al mecanismo de rendición de cuentas indica: *"Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada"*.

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en lo relacionado a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé: *"Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información"*.

Que, el artículo 12 de la Ley *ibídem*, en lo concerniente al monitoreo a la rendición de cuentas, señala: *"El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo"*.

Que, el literal f) del artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial: Autonomía y Descentralización, en cuanto a la finalidad de los sistemas de participación locales, dispone lo siguiente: *"Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: ...f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"; "g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales"*.





Que, los artículos 110 y 121 respectivamente del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en relación al ciclo presupuestario, señalan que el ejercicio presupuestario o año fiscal se inicia el primer día de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año; así como, que los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año, y después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

Que, el régimen de transición del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecido en el anexo 3 del Referéndum y Consulta Popular del 4 de febrero de 2018, establece: *"El Consejo en transición tendrá por misión el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y control, de participación ciudadana, y de prevención y combate a la corrupción para lo cual propondrá a los órganos competentes las reformas necesarias."*

Que, una de las formas de dar cumplimiento a la voluntad del pueblo ecuatoriano manifestada en las urnas en la consulta popular indicada, en cuanto al fortalecimiento de los mecanismos de transparencia, es precisamente estableciendo procedimientos claros, objetivos, reales y efectivos que permitan visualizar, cuestionar y verificar por parte de la ciudadanía, todas las actividades que han desarrollado las entidades obligadas a rendir cuentas anualmente, de manera que se tenga la certeza que la información publicada sea transparente y obedezca a la realidad de cada uno de los sujetos obligados a la rendición de cuentas.

En ejercicio de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, expide el siguiente:

REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objeto. - El presente Reglamento tiene por objeto establecer el mecanismo de rendición de cuentas: procedimientos, tiempos y contenidos que deben seguir los sujetos obligados, a fin de dar cumplimiento al principio de transparencia en la gestión pública y a la normativa legal aplicable.

Art. 2.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables para todos los sujetos obligados a rendir cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y la ciudadanía que participa en los procesos de rendición de cuentas llevados a cabo ante este órgano.

Art. 3.- De los sujetos obligados a rendir cuentas. - Se encuentran obligados a rendir cuentas:

- a) Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción;
- b) Las autoridades de las instituciones y entidades del sector público, de:
 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.



3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.
- c) Los medios de comunicación social;
 - d) Las instituciones de educación superior;
 - e) Representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público; y,
 - f) Las demás instituciones o personas que manejan fondos públicos.

TÍTULO II. DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I: De las normas generales.

Art. 4.-Rendición de cuentas. - La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 5.- Principios rectores. - El proceso de rendición de cuentas se rige por los siguientes principios:

- a) **Principio de participación:** La ciudadanía deberá estar presente en el proceso a efectos de verificar, controlar y fiscalizar la gestión, actos y omisiones de los sujetos obligados;
- b) **Principio de transparencia.** - La información del proceso deberá ser clara, verdadera y deberá reflejar con objetividad, la realidad de la gestión administrativa de los sujetos obligados. Los sujetos obligados serán responsables por inducir a conclusiones erradas, omitir o brindar información inexacta a los miembros del Consejo y la ciudadanía;
- c) **Principio de democracia.**- El proceso permitirá que la ciudadanía participe y debata sobre lo informado por los sujetos obligados;
- d) **Principio de publicidad.**- La información del proceso debe estar a disposición de la ciudadanía a través de la página web de forma. Se garantizará la mayor difusión posible de la información, de forma completa y asequible para la ciudadanía;
- e) **Principio de continuidad.**- El proceso es permanente y debe realizarse al menos una vez cada año; y,
- f) **Principio de interactividad.**- El proceso debe promover un diálogo entre las autoridades y la ciudadanía.

Art. 6.- Obligaciones de los sujetos obligados a rendir cuentas. - Los sujetos obligados deberán:

- a) Presentar y registrar la información conforme las disposiciones que constan en cada formulario aplicable a cada caso concreto;
- b) Presentar el Informe Preliminar y Definitivo de Rendición de Cuentas en la forma y tiempos determinados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. En el caso de que una autoridad de elección popular sea





reelegida para el siguiente periodo, tendrá la obligación de realizar el proceso de rendición de cuentas establecido en este Reglamento, previo el inicio de funciones de su nuevo periodo de gestión. Adicionalmente, sin perjuicio de la fecha, al término de sus funciones, las autoridades obligadas deberán presentar el Informe de Rendición de Cuentas;

- c) Participar en la fase de deliberación pública, promoviendo la participación y control de la ciudadanía;
- d) Absolver las observaciones presentadas por la ciudadanía sobre el Informe Preliminar de Rendición de Cuentas;
- e) Implementar un plan de ejecución respecto de aquellas observaciones de la ciudadanía que el sujeto obligado considere pertinente aplicar;
- f) Informar sobre el seguimiento y resolución de las denuncias y quejas presentadas por la ciudadanía; y,
- g) Transparentar la información presentada en el sistema de rendición de cuentas.

Art. 7. Atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. - Dentro del proceso de rendición de cuentas, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social deberá:

- a) Vigilar todo el proceso de rendición de cuentas con la finalidad de que exista un efectivo cumplimiento de los principios rectores previstos en el presente Reglamento;
- b) Supervisar el funcionamiento del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas;
- c) Evaluar el Informe Definitivo de Rendición de Cuentas presentado por los sujetos obligados, especialmente, verificará el seguimiento y resolución que las autoridades han dado respecto de las denuncias y quejas presentadas por la ciudadanía;
- d) Determinar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados dentro del proceso de revisión de cuentas; y,
- e) Las demás facultades previstas en la ley y la Constitución.

Art. 8.- Participación de la ciudadanía. - Dentro del proceso de rendición de cuentas, la ciudadanía podrá participar a través de:

- a) Revisión y fiscalización de la información presentada por los sujetos obligados;
- b) Diálogos dentro de la fase de deliberación pública;
- c) Presentación de observaciones dentro de la fase de deliberación pública respecto del Informe Preliminar de Rendición de Cuentas; y,
- d) Verificación del Informe Definitivo de Rendición de Cuentas, para lo cual podrá contrastar la información presentada por los sujetos obligados.

Art. 9.- Del contenido del informe de rendición de cuentas. - Los sujetos obligados deberán rendir cuentas sobre:

- a) Planes operativos anuales;
- b) Presupuesto aprobado y ejecutado;
- c) Contratación de obras y servicios;
- d) Adquisición y enajenación de bienes;
- e) Compromisos asumidos con la comunidad;



4. Evaluación		

Art. 11.- Fases para la rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles. La rendición de cuentas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se realizará conforme a las siguientes fases:

Fase	Descripción	Tiempo de ejecución
	Durante esta fase, los sujetos obligados y la ciudadanía dialogarán sobre la información contenida en el Informe Preliminar. La ciudadanía podrá presentar observaciones respecto del Informe Preliminar. En caso de que se presenten, los sujetos obligados deberán absolverlas de forma motivada; o, de considerarlo pertinente, establecerán un cronograma de	



	implementación para ejecutar las observaciones. Respecto de estas últimas, se informarán en el siguiente Informe de Rendición de Cuentas.	
4. Presentación del Informe Definitivo	En esta fase, los sujetos obligados presentarán el Informe Definitivo ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.	Durante los días 01 al 30 de abril del año siguiente al que se presentará dicho informe.
5. Evaluación	Durante esta fase la ciudadanía y el Consejo de Participación Ciudadana verificarán y evaluarán el Informe Definitivo, contrastando la información a través de los medios de verificación previstos para el efecto.	Entre el 01 al 31 de mayo del año siguiente al que se presentará dicho informe.

Art. 12.- Guías metodológicas.- Para el cumplimiento de las fases de rendición de cuentas determinadas en los artículos 7 y 8 del presente Reglamento, deberá seguirse estrictamente lo determinado en las guías especializadas emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las cuales estarán disponibles en el portal web de la Institución para su posterior uso por parte de los sujetos obligados.

Las guías especializadas contendrán información detallada sobre la forma en la cual se debe enviar la información solicitada en cada uno de los formularios del sistema de rendición de cuentas.

TÍTULO III. DEL SISTEMA NACIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I. Normas generales.

Art. 13.- Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.- El Sistema Nacional de Rendición de Cuentas es un sistema informático que mantendrá el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de garantizar el acceso a la información pública en forma ágil, sencilla y oportuna.

Art. 14.- Objetivos.- El Sistema Nacional de Rendición de cuentas tendrá los siguientes objetivos:

- Informar al público sobre la gestión desarrollada, evaluando avances, obstáculos, logros y dificultades en relación con el cumplimiento del plan institucional;
- Potenciar la participación ciudadana y fortalecer la democracia, a través de la transparencia y el acceso a la información y la toma de decisiones;



- c) Lograr mayor confianza y legitimidad en las actuaciones de los sujetos obligados a rendir cuentas; y,
- d) Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y oportuna.

Art. 15.- Rectoría.- El Estado, a través del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social por disposición legal, ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.

CAPÍTULO II. Catastro, formulario y del acceso ciudadano a los informes.

Art. 16.- Del catastro.- Será responsabilidad de cada institución solicitar al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social su respectiva inclusión, actualización o eliminación del catastro, para lo cual deberá presentar la documentación de respaldo correspondiente. El catastro actualizado se encontrará disponible en la página web del CPCCS.

Art. 17.- Del formulario. - En el sitio web institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, estará disponible el acceso al Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, plataforma digital en la cual se encuentran los formularios para la presentación de los contenidos del informe de rendición de cuentas.

Se considerará completo el informe de rendición de cuentas presentado ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, una vez finalizado el formulario en el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas y, cuando se haya remitido el mensaje correspondiente de finalización al sujeto obligado.

Art. 18.- Del cumplimiento del informe de rendición de cuentas.- Se considerará únicamente como cumplido el informe de rendición de cuentas, una vez realizada la verificación por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; verificación que se realizará a través de los medios digitales de cada una de las entidades de control del Estado.

En el caso de que la información subida en el sistema de rendición de cuentas sea incompleta, errónea o falsa; será considerado como incumplimiento de funciones, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

En caso de que las instituciones no presenten el informe de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos en el presente Reglamento, el sistema permitirá cargar la información con el mensaje de que el informe fue presentado a destiempo y será determinado como incumplimiento de funciones, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales.

TÍTULO IV. DE LAS DELIBERACIONES PÚBLICAS, MONITOREO Y ACTUALIZACIÓN.



Art. 19.- Deliberaciones públicas.- Las deliberaciones públicas de rendición de cuentas constituyen el intercambio público y razonado de argumentos, que realiza la ciudadanía con la autoridad que presenta el informe de rendición de cuentas. Las deliberaciones públicas son inclusivas e incluyentes.

Las deliberaciones públicas se realizarán en horarios que faciliten la participación ciudadana. No se deberá incurrir en prácticas o acciones de proselitismo político, promoción personal o partidaria en todos sus niveles. Para la promoción del diálogo, no existirá la presencia de servidores públicos de la institución obligada a rendir cuentas en la deliberación pública, excepto de quien presente el informe de rendición de cuentas y de su equipo técnico de apoyo.

En los eventos de deliberación pública no se podrá incurrir en gastos de eventos públicos o de capacitación, en hoteles, hosterías y locales privados, o la contratación de artistas. El incumplimiento de esta disposición generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo a las funcionarias y los funcionarios, incluyendo la remoción del cargo, previo el debido proceso.

Art. 20.- De la actualización de los portales web. - Los sujetos obligados, deberán publicar en su portal web institucional todos los medios de verificación que respalden los informes de rendición de cuentas, tales como links, archivos, actas, compromisos y demás que cada institución considere pertinente, de acuerdo con la metodología establecida, en un lugar visible y de fácil acceso, que permitan garantizar la transparencia, el acceso a la información fidedigna y el control social.

Art. 21.- Del acceso ciudadano a los informes de rendición de cuentas. - El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de su página web tendrá disponible para acceso ciudadano los Informes de rendición de cuentas de los sujetos obligados, así como los listados de presentación del informe.

Art. 22.- Del seguimiento. - El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de sus Delegaciones Provinciales, realizará el seguimiento cualitativo y cuantitativo durante el proceso de rendición de cuentas.

Las Delegaciones Provinciales, están obligadas a remitir a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas, un informe de avance y actualización del seguimiento realizado, en el primer día hábil de cada mes hasta el último día hábil para la presentación de los informes de los sujetos obligados, de manera constante y permanente sin la necesidad de una solicitud previa.

TÍTULO VI. ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y PROHIBICIONES.

Art. 23.- Remisión de la resolución de incumplimiento a la entidad de control.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social frente al incumplimiento de la presentación del informe, emitirá la respectiva resolución y remitirá a la instancia de control respectiva, con el fin de que se inicie el proceso de investigación sobre la gestión realizada en temas de rendición de cuentas; sin perjuicio de las sanciones previstas en Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Art. 24.- De las prohibiciones.- Prohibase a todos los sujetos obligados a presentar el informe de rendición de cuentas, realizar gastos en: alimentación, programas artísticos, protocolos, videos promocionales, publicaciones, trípticos, CD'S o cualquier material promocional, movilización de asistentes, decoraciones, que atenten el principio de austeridad. De comprobarse gastos en lo señalado, la ciudadanía está en la obligación de presentar la denuncia ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la debida documentación de sustento mediante la cual se pueda verificar la comisión de estos actos; caso contrario la denuncia presentada será inmediatamente archivada.

Art. 25.- Protección al denunciante.- A fin de fomentar y promover la cultura de denunciar actos u omisiones que generen corrupción, se reserva la identidad a la o el denunciante y/o servidores que intervengan o coadyuven en los procesos investigativos por el incumplimiento del presente Reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Encárguese a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la implementación y difusión del presente Reglamento, en coordinación con las Delegaciones Provinciales y la Coordinación General de Comunicación Social de la institución.

SEGUNDA.- El mecanismo de rendición de cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, quienes liderarán este proceso con la ciudadanía en cada territorio serán las Asambleas Ciudadanas Locales. En caso de no contar con Asambleas Ciudadanas Locales constituidas, se seguirá el siguiente procedimiento en orden de preferencia:

- Las y los ciudadanos del Sistema de Participación Ciudadana Local, liderarán el proceso con la ciudadanía;
- Las y los ciudadanos del Consejo de Planificación local, liderarán el proceso con la ciudadanía; y,
- El Gobierno Autónomo Descentralizado realizará una convocatoria abierta a la ciudadanía.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

PRIMERA.- Únicamente para el proceso de rendición de cuentas correspondiente al año 2018, con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados en sus niveles parroquial, cantonal y provincial, las fases 3, 4 y 5 del artículo 11 del presente Reglamento, se realizarán en las siguientes fechas, considerando lo dispuesto por el Consejo Nacional Electoral, mediante Acta Resolutiva No. 015-PLE-CNE-2018, en la cual se ha establecido el calendario electoral:

Fase	
Deliberación	



	2019.
Presentación	Del 26 de abril al 26 de mayo de 2019.
Evaluación Ciudadana	Del 27 de mayo al 27 de junio de 2019.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

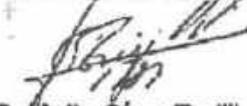
Derogase la Resolución No. PLE-CPCCS-872-04-01-2018 de 4 de enero de 2018, publicada en el Registro Oficial Suplemento 131 de 26 de noviembre de 2013.

DISPOSICIÓN FINAL:

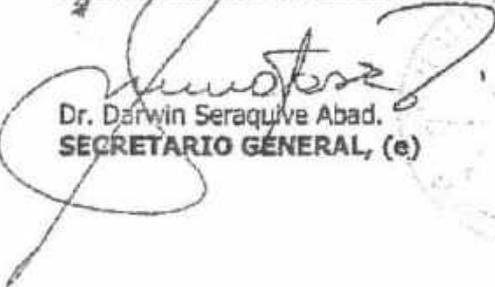
Por Secretaría General notifíquese al Registro Oficial para su publicación, a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas y a la Coordinación General de Comunicación Social para su publicación en el portal web institucional.

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

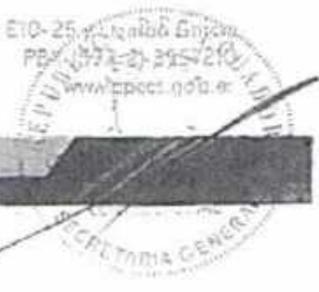
Dado en el Distrito Metropolitano de Quito en la sala de sesiones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.


Dr. Julio César Trujillo.
PRESIDENTE

Lo Certifico. En Quito, Distrito Metropolitano, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.


Dr. Darwin Seraquive Abad.
SECRETARIO GENERAL, (e)

	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que repose en los archivos de <u>Secretaría</u>	
Numero Fojas).....	<u>7 Hojas</u>
Quito.....	<u>12/2018</u>
PROSECRETARIA	





**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-2019-2408

Guayaquil, 29 de enero de 2019

Señores
Lic. Sandra Ordóñez Zambrano
Stalyn Cevallos Chica
Ing. Zita León German
Darío Zamora Briones
Ciudad

De mis consideraciones:

En atención con la Resolución No. **PLE-CPCCS-T-E-207-19-12-2018**, expedida por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio y a fin de viabilizar el **proceso de rendición de cuentas 2018** de este Gobierno Municipal, establecido por la Constitución y la Ley; y en su calidad de Representantes de la Ciudadanía, comunico a ustedes, que a partir de la presente fecha se dará inicio al mencionado Proceso.

Lo anterior, para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

JNS/MHG/Katya

C.C. Señores Miembros del Equipo Técnico Municipal
Archivo

Secretaria Municipal

De: Secretaria Municipal
Enviado el: martes, 29 de enero de 2019 05:15 p. m.
Para: 'rocio_2626@hotmail.com'; 'bellita-56@outlook.com'; 'lenincevallos2012@hotmail.com'; 'directoriourbapol@hotmail.com'; 'donda1966@hotmail.com'
CC: Estefania Aurora Nieto Maridueña; Katia Angelita Alvarez Zambrano; Monica Noralma Menendez Villacreses; Karem Lisette Cerezo Acuña; Maria Gabriela Sabando Iñiguez; Haydee Cecilia Moreno Demera
Asunto: AG-2019-2408
Datos adjuntos: AG-2019-2408.pdf

Atentamente,

 SECRETARÍA MUNICIPAL
594800 EXT 2222

Guayaquil **ERESTIA**
Alcaldía de Guayaquil 